



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas, al amparo de la Orden que se cita.

8

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de técnicos en materia de gestión de la información y documentación y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 93, de 18.5.2006).

8

Corrección de errores de la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y se procede a su convocatoria para el 2006 (BOJA núm. 93, de 18.5.2006).

9

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para construcción y/o adecuación de centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, y se efectúa su convocatoria para 2006.

9

Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para actuaciones de fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería ecológicas y se efectúa convocatoria para el año 2006.

17



**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño correspondientes al curso 2005/2006.

25

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

28

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 18 de mayo de 2006, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A2002).

28

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la Escala Técnica de Gestión, por el sistema de promoción interna, de la Universidad de Sevilla, convocado por Resolución que se cita.

29

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Ciparsa-Valdemorales, Mazagón (Huelva). (PP. 1380/2006).

30

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Puerto Real (Cádiz). (PP. 1495/2006).

30

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 463/2006, Negociado M, interpuesto por don Sixto Alcoba Valls ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

31

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

31

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Expte. AT-8136). (PP. 1801/2006).

31

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

37

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Orden de 26 de mayo de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CESPA, S.A., Limpieza Viaria y Edificios Públicos de Albox (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

40

Orden de 26 de mayo de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan Ferrovial Servicios, S.A., y Ferroser, S.A. (U.T.E. Consorcio Almanzora-Levante), encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y el servicio de planta de reciclaje, en sus centros de trabajo de la provincia de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

40

Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Refrescos Envasados del Sur (Cód. 7100661).

41

Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Joven (Cód. 7100512).

49

Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Ventore, S.L. (Cód. 7100752).

62

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Orden de 10 de mayo de 2006, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

71

Orden de 10 de mayo de 2006, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.	71	Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud del Ayuntamiento de Estepona (Málaga). (PP. 1219/2006).	80
Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.	72	<b>4. Administración de Justicia</b>	
Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).	72	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA</b>	
Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).	72	Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 706/2000. (PD. 2078/2006).	82
Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).	72	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)</b>	
Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).	72	Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1026/2005. (PD. 2086/2006).	83
Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).	73	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO VEINTIDOS DE SEVILLA</b>	
Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).	73	Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1589/2005. (PD. 2077/2006).	83
Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).	74	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE EL EJIDO</b>	
Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).	74	Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 388/2003. (PD. 2047/2006).	84
Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).	75	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA</b>	
Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).	75	Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 238/2003. (PD. 2087/2006).	84
<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>		<b>5. Anuncios</b>	
Orden de 31 de mayo de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los facultativos especialistas de la Empresa Pública Hospital de Poniente, en la provincia de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	73	<b>5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos</b>	
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>		<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>	
Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Secundaria «Tierrallana», de Aljaraque (Huelva).	74	Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2063/2006).	85
Orden de 3 de mayo de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «Disney 2» de Bormujos (Sevilla).	75	Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2103/2006).	85
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>		<b>CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA</b>	
Resolución de 12 de abril de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto «Línea eléctrica de 220 kV desde la Subestación S1 Huéneja hasta la Subestación S2 Las Torrecillas», en los términos municipales de Huéneja (Granada) y Abrucena y Fiñana (Almería), promovido por Sistema Eléctrico de Conexión Huéneja, S.L. (PP. 1664/2006).	76	Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Mantenimiento del Centro Informático Científico de Andalucía y edificio anexo. (PD. 2105/2006).	86

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2104/2006).

86

Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

87

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2074/2006).

88

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2084/2006).

88

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

89

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2081/2006).

90

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2080/2006).

91

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de mayo de 2006, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita (2005/25/SVC).

91

## CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de limpieza que se cita. (PD. 2107/2006).

92

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de cocina-comedor que se cita. (PD. 2108/2006).

92

## UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla de adjudicación.

93

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

93

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 9 de mayo de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad, al concurso público procedimiento abierto para la licitación de las obras de reforma de local comercial sito en la Plaza Jesús de la Pasión núm. 1. (PP. 1846/2006).

93

Edicto de 18 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público que se cita. (PP. 2007/2006).

94

Edicto de 2 de mayo de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público para la adjudicación de los trabajos que se citan. (PP. 1713/2006).

94

Edicto de 2 de mayo de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público para la adjudicación de los trabajos que se citan. (PP. 1714/2006).

95

Edicto de 2 de mayo de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público para la adjudicación de los trabajos que se citan. (PP. 1715/2006).

95

Edicto de 2 de mayo de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público para la adjudicación de los trabajos que se citan. (PP. 1716/2006).

96

## EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Resolución de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia la contratación de la Consultoría y Asistencia por procedimiento abierto mediante la forma de concurso «Dirección de obra de la conducción del abastecimiento de agua desde el embalse Retortillo a la ETAP de Ecija (Sevilla)» (NET 207905) (PD. 2066/2006).

97

Resolución de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia por procedimiento abierto mediante la forma de concurso «Redacción de proyecto de abastecimiento a Huéscar y comarca desde el embalse de San Clemente (Granada)» (NET 500374). (PD. 2065/2006).

97

## ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Resolución de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 74/ISE/2006). (PD. 2064/2006).

97

Resolución de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 64/ISE/2006). (PD. 2062/2006).

98

Resolución de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 68/ISE/2006). (PD. 2061/2006).

98

Resolución de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 69/ISE/2006). (PD. 2060/2006).

99

Resolución de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 70/ISE/2006). (PD. 2059/2006).	99	<b>5.2. Otros anuncios</b>
Resolución de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 71/ISE/2006). (PD. 2058/2006).	100	<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>
Resolución de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 73/ISE/2006). (PD. 2057/2006).	100	Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.
Resolución de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 72/ISE/2006). (PD. 2056/2006).	101	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.
<b>TURISMO ANDALUZ, S.A.</b>		Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expedientes sancionadores por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.
Anuncio de contratación, en régimen de alquiler, del stand con el que Turismo Andaluz, S.A. participará en la Feria World Travel Market 2006. (PD. 2085/2006).	101	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.
<b>EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA</b>		
Anuncio de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de obras de transformación de infravivienda, 27-La Peza/25 VP. (PD. 2050/2006).	101	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.
Anuncio de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de obras de transformación de infravivienda 27-Marchal/20 VP. (PD. 2051/2006).	102	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
Anuncio de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de obras de transformación de infravivienda, 27-Cortes y Graena/15 VP. (PD. 2052/2006).	102	<b>CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA</b>
Anuncio de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de obras de Reparación 64-Motril Carchuna/32 VPP (GR-0946). (PD. 2053/2006).	103	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador 058/2006 IEM.
Anuncio de licitación de concurso de obras de Edificación de 84 VPA en la Bda. La Piñera II de Algeciras (Cádiz). (PD. 2076/2006).	103	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de resolución del expediente sancionador 123/05 Minas.
Anuncio de licitación de concurso de obras de ejecución, mantenimiento y desmontaje del elemento pantalla identificador de las obras de ordenación del Muelle núm. 2 del Puerto de Málaga. (PD. 2075/2006).	103	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de resolución del expediente sancionador 121/05 Minas.
<b>GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de resolución del expediente sancionador 122/05 Minas.
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2082/2006).	104	Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de admisión definitiva del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 596/2006).
<b>CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la liquidación de la sanción recaída en el expediente sancionador CA-92/03-E a la mercantil Libra Gas, S.L.
Anuncio de licitación. (PP. 1608/2006).	104	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1797/2006).
		Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1798/2006).

109	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «Ayamonte núm. 14.858. (PP. 1609/2006).	CONSEJERIA DE SALUD
109	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones de caducidad de concesiones de explotación.	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 424/2006, interpuesto por doña Nazaret Ruiz Millán contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.
110	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se convoca el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de las instalaciones del proyecto «Ramal de Gasoducto en APA y ERM APA/MPA para suministro de gas natural a la red de distribución de La Carolina (Jaén)» (Expte. 2.693). (PP. 1893/2006).	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 426/2006, interpuesto por doña Carolina Martín Hernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.
112	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 425/2006, interpuesto por doña Rosario Corrales Márquez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).
113	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 611/2005, interpuesto por don Miguel L. Almarchel Roldán contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en el UTF de Torrox (Málaga).
113	Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 277/2006, interpuesto por doña Margarita López Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).
114	Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 279/2006, interpuesto por doña Carolina Martín Hernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en el UTF de Cártama (Málaga).
115	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 278/2006 interpuesto por doña Rosario Corrales Márquez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella.
115	Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 24 de junio de 2002, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
115	Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, y Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.	Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.
115	Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	Acuerdo de 7 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Ana María Rojas Rufo.
115		Acuerdo de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Sara Xenia Rodríguez Blaha.

Acuerdo de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

119

Acuerdo de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

119

Acuerdo de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

119

Acuerdo de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

120

Edicto de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

120

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería (P.D. Orden de 12 de julio de 2004), por la que se resuelve reclamación previa a la vía judicial laboral.

120

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

120

## CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 25 de abril de 2006, recaído en el expediente 15/02, seguido contra don Oscar Sánchez González por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

122

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de Caducidad de expediente sancionador AL/2005/212/AG.MA/ENP.

122

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Requerimiento previo a la imposición de multas coercitivas de expediente sancionador AL/2003/313/AG.MA/ENP.

122

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/465/VIG.COS/COS.

123

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

123

## AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Anuncio de Oferta de Empleo Público 2006. (PP. 1824/2006).

123

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 19 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso de ideas para la nueva sede de la Gerencia de Urbanismo y Emvisesa. (PP. 1712/2006).

124

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA

Anuncio de rectificación de las bases que se citan.

124

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de Edificación de 28 VPA y Garajes, en la parcela 264 del PP «Los Almendros», del municipio de Priego de Córdoba (Córdoba).

124

## CONSORCIO DE LA VIA VERDE DE LA CAMPIÑA

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto 2005. (PP. 1502/2006).

125

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto 2006. (PP. 1503/2006).

125

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas, al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), establece con carácter indefinido las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y remite a sucesivas Ordenes que se aprueben en su desarrollo, la regulación de las cuestiones específicas de cada convocatoria. Posteriormente, la Orden de 29 de abril de 2005, en el apartado 3 de su artículo único, delega la convocatoria de las mismas en el Secretario General Técnico.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 104 y 107 de la Ley 2/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones normativas,

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto y regulación.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria de dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), con las características que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Orden.

#### Artículo 2. Tramitación y resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 a 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, corresponde a la Dirección General de Andaluces en el Exterior y a su titular, la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

#### Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

### A N E X O

Características de las becas de formación convocadas en el área de Comunidades Andaluzas para el ejercicio 2006-2007

1. Número de becas que se convocan: Dos (2).
2. Duración de la beca: Doce meses, pudiendo ser prorrogada, en su caso, por otros doce meses como máximo.
3. Centro de adscripción: Dirección General de Andaluces en el Exterior.

4. Requisitos generales de los aspirantes: Los exigidos en el artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, consistentes en:

- a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía; miembros de una comunidad andaluza asentada fuera del territorio andaluz reconocida como tal, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, o extranjero con permiso de residencia o autorización de estancia por estudios en España con vinculación con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Tener la titulación universitaria requerida en la convocatoria (ver punto 10 del presente Anexo).
- c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

5. Cuantía bruta de la asignación mensual: Mil veinte euros (1.020,00 €).

6. Finalidad y materia de la beca: Realización de trabajos específicos en materia de Comunidades Andaluzas.

7. Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Documentación a aportar por los aspirantes: La exigida por el artículo 8 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

9. Solicitudes y documentación: Se presentarán debidamente cumplimentados los Anexos I y II de la Orden de 27 de septiembre de 2001 y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plza. Nueva, 4, o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Titulación y otros requisitos específicos exigidos al beneficiario: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (especialidad Ciencias Políticas y de la Administración).

11. En todos los demás aspectos generales de la convocatoria no recogidos expresamente en la presente Orden, tales como Comisión de Selección, criterios y procedimiento de selección, publicación y notificación, obligaciones del beneficiario/a, etc., serán de aplicación las normas contenidas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de septiembre de 2001.

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de técnicos en materia de gestión de la información y documentación y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 93, de 18.5.2006).*

Advertido un error en la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de técnicos en materia de gestión de la información y documentación y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2006, publicada en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía núm. 93, de 18 de mayo de 2006, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página número 26, en el apartado 1, letra b), del artículo 6, donde dice: «Licenciado en Biblioteconomía y Documentación, debiendo haber sido expedido con fecha posterior al curso 2000», debe decir: «Licenciatura en Documentación, habiendo sido expedido el título con fecha posterior al año 2000».

Sevilla, 22 de mayo de 2006

*CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y se procede a su convocatoria para el 2006 (BOJA núm. 93, de 18.5.2006).*

Advertido un error en la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y se procede a su convocatoria para el 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93, de 18 de mayo de 2006, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página número 20, en el apartado 1, letra b), del artículo 6, donde dice: «Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación», debe decir: «Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciatura en Documentación».

Sevilla, 22 de mayo de 2006

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 24 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para construcción y/o adecuación de centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, y se efectúa su convocatoria para 2006.*

La reciente publicación del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero ha venido a modificar las condiciones dispuestas en la anterior normativa así como a establecer un período de adaptación máximo de seis meses para los centros de limpieza y desinfección ya autorizados.

La limpieza y desinfección de los vehículos que transportan ganado viene exigida por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y por tanto resulta aconsejable fomentar la adecuación y construcción del suficiente número de centros autorizados que permitan una correcta aplicación de la norma y una mayor seguridad sanitaria.

El Complemento del Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, contempla estas actuaciones entre los Planes Sectoriales Ganaderos incluidos en la medida 7.8 «Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera».

Asimismo, el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el

desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, regula en su Sección 2.<sup>a</sup> las ayudas para la Mejora de la Producción Agraria, que contemplan entre sus objetivos la ordenación de sectores agrarios, la modernización y la mejora tecnológica de las explotaciones.

La financiación de la presente línea de ayudas se realizará con cargo a los fondos de la Unión Europea, los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Por todo ello, a propuesta del Director General de la Producción Agraria y en uso de las facultades que me confieren el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2006, de la concesión de subvenciones para la construcción y/o adecuación de centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, según lo definido en el artículo 1.1 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre.

2. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y norma de desarrollo.

### Artículo 2. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas, que construyan y/o adecuen centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, según lo definido en el artículo 1.1 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.

2. No podrán tener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o

tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

#### Artículo 3. Conceptos subvencionables.

1. Podrán recibir subvenciones los conceptos subvencionables siguientes:

a) La construcción y/o adecuación de centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, según lo definido en el artículo 1.1 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, incluido el proyecto técnico.

b) La adquisición de equipos e instalaciones que se adecuen a lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. No serán conceptos subvencionables los permisos o licencias, la adquisición del terreno donde se instalará el nuevo centro de limpieza y desinfección, la construcción de viviendas, y todo aquello no incluido en el apartado 1.

4. La inversión objeto de la subvención no deberá estar ejecutada ni en fase de ejecución, en el momento en que se solicita la misma en el caso de nuevas instalaciones, ni adquiridos los bienes para la adecuación de los centros.

5. Los bienes que hayan sido objeto de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un período, como mínimo, de cinco años.

#### Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

1. Con carácter general, las subvenciones contempladas serán hasta el 25% del total de la inversión aprobada por cada explotación, teniendo como cantidad máxima en concepto de ayuda 30.000 euros.

2. No obstante, dicho porcentaje de subvención se elevará, cuando el titular del centro de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero sea una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera, el porcentaje de la subvención será hasta del 35%, teniendo como cantidad máxima en concepto de ayuda 42.000 euros.

#### Artículo 5. Financiación de las actividades subvencionables.

1. Estas ayudas se cofinanciarán, por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y/o con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo previsto en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, que establece las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionable.

#### Artículo 6. Procedimiento de concesión y prelación de solicitudes.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

2. La prelación de las solicitudes se establecerá teniendo en cuenta, por orden prioritario:

a) Que el solicitante sea Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera.

b) La no existencia en la comarca de otros centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.

c) La viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos subvencionables.

d) Grado de compromiso medioambiental del solicitante.

#### Artículo 7. Solicitud, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de subvenciones, reguladas en la presente Orden se dirigirán al titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, en cuyo ámbito territorial se encuentre ubicado el centro de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero que se pretenda construir o adecuar y se presentarán por duplicado en los registros de la Delegaciones referidas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo establecido como Anexo de la presente Orden.

Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es). Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación genérica:

1.º Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la entidad solicitante; DNI del solicitante, cuando éste sea persona física o de la Cédula de Identificación Fiscal. La acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2.º Documentos acreditativos de la representación; los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.

3.º Certificado de estar al corriente en los pagos, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

4.º Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalándole importe y la entidad concedente.

5.º Declaración responsable de no estar incursa en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, consignados en el artículo 2.2 de esta Orden.

6.º Cualquier otra documentación que, en su caso, establezcan las Resoluciones anuales de convocatoria.

b) Documentación específica:

1.º Memoria descriptiva de la inversión a realizar.

2.º Presupuesto desglosado, en el que figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión.

3.º Copia de la autorización del centro o de la solicitud de autorización.

3. La documentación que se acompañe a la solicitud deberá presentarse en documento original, pudiendo presentarse junto a éste copia del mismo para su cotejo.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. En cualquier caso la Consejería de Agricultura y Pesca se reserva el derecho de exigir a los interesados, cuanta documentación sea necesaria para resolver, siempre que no obre en su poder y esté prevista en la normativa reguladora.

6. Anualmente, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agraria, se procederá a la convocatoria de las subvenciones reguladas en la presente Orden, siendo el plazo de presentación de las solicitudes de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la respectiva convocatoria.

7. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada al efecto, en los términos que se contemplan en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Tramitación.

1. La tramitación de los procedimientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente realizará las siguientes actuaciones:

a) Comprobación de que la instalación proyectada no incumple la ordenanza sectorial respectiva.

b) Emisión de certificación, conformada con el solicitante, donde se acredite que la inversión objeto de la subvención no está ejecutada ni en fase de ejecución, en el momento en que se solicita la misma, en el caso de nuevas instalaciones, ni adquiridos los bienes para la adecuación de los centros.

3. En el plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sobre la base de lo anterior, las Delegaciones Provinciales trasladarán a la Dirección General de la Producción Agraria relación ordenada conforme a los criterios contemplados en el artículo 7 de la presente Orden, de las solicitudes a considerar, al objeto de que se realice la distribución provincial del crédito.

Artículo 10. Resolución.

1. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca del ámbito donde se encuentre ubicado el centro de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, según lo definido en el artículo 1.1 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, que se pretende construir o adecuar.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes de ayudas será de tres meses, contado desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, sobre medidas tributarias, administrativas y financieras.

3. Las resoluciones de concesión de subvenciones contendrán, como mínimo, los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios de acuerdo con lo que se establezca en las citadas bases.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

f) En las resoluciones de concesión de la subvención se hará constar expresamente que los fondos con que se sufraga proceden, en su caso, del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación, indicando la cuantía o porcentaje aportado, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 11. Abono de la subvención.

1. Tras la notificación de la resolución, se podrá efectuar un anticipo del 75% de la subvención, sin justificación previa.

Para la tramitación del anticipo, el beneficiario deberá solicitarlo y constituir un aval bancario en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía por el importe de dicho anticipo, para garantizar que la ejecución de las actuaciones subvencionadas se realiza de acuerdo con la resolución por la que se concedió la ayuda.

El depósito constituido se cancelará una vez acreditado dicho extremo.

2. Una vez se justifique el 100% de la actividad subvencionada, se abonará el 25% restante de la ayuda o el total de la misma si no ha solicitado anticipo.

#### Artículo 12. Plazo de ejecución.

1. La construcción de los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, según lo definido en el artículo 1.1 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, deberán efectuarse en el plazo máximo de seis meses y la adecuación de los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero tendrá como plazo máximo tres meses, ambos contados a partir del momento en el que se notifique la resolución de concesión correspondiente. No obstante para el ejercicio 2006 se tendrá como fecha límite para la construcción, adecuación y comunicación de la finalización de centros el 30 de septiembre de 2006.

2. La Administración comprobará que la construcción o la adecuación de los centros se ha realizado según lo proyectado, emitiendo la correspondiente certificación, en un plazo máximo de 15 días desde la finalización de la inversión por el beneficiario, de la que se notificará al interesado.

#### Artículo 13. Justificación de la subvención.

1. Para la justificación del gasto, los beneficiarios de la ayuda deberán presentar la siguiente documentación:

a) Originales o copias autenticadas de las facturas y demás documentos justificativos del gasto realizado.

b) La documentación acreditativa de sus pagos.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

3. El plazo de justificación de los gastos y pagos realizados se extenderá hasta un mes siguiente a la fecha de la notificación de la certificación a que hace referencia el apartado 2 del artículo anterior.

4. Dentro del plazo de justificación, el beneficiario deberá presentar, a la Delegación Provincial correspondiente, los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y del 100% del gasto de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Dichos justificantes serán validados y estampillados para permitir el control de la concurrencia de subvenciones.

5. El importe del anticipo y, en todo caso, el importe definitivo de la subvención, se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada y justificada de conformidad por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

En cualquier caso, con la justificación de la subvención, se deberá acompañar una declaración responsable donde el beneficiario manifieste si para el proyecto subvencionado se han producido variaciones respecto a su declaración de concurrencia de otras ayudas realizadas en su solicitud para la presente subvención.

#### Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en la siguiente circunstancia:

Las modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda establecida en la resolución de concesión y definidas en el informe técnico resultante de la evaluación de los proyectos o actuaciones correspondiente a lo determinado por decisión del órgano gestor de la subvención, que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria podrán dar lugar, previa solicitud motivada de ésta, a la correspondiente modificación.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

#### Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenten la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las que lleve a cabo la Dirección General de Fondos Europeos, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos

o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere al artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 16 de esta Orden.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, especialmente en los supuestos de nuevos centros, que la misma está subvencionada por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la forma que el Reglamento 1159/2000 y demás normativa de aplicación establezca.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de esta Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención.

k) Los bienes que hayan sido objeto de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un período, como mínimo, de cinco años.

#### Artículo 16. Incumplimiento y Reintegro.

1. Si el beneficiario de cualquiera de las subvenciones contempladas en esta Orden incumpliera los plazos, compromisos y condiciones previstos en la presente disposición, con independencia de otras responsabilidades en que hubiera podido ocurrir, perdería el derecho a la subvención concedida, con la obligación, de reembolsar las cantidades ya percibidas, incrementadas con los intereses de demora.

2. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de cumplimiento de las inversiones y será proporcional a los costes realizados.

4. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición adicional única. Convocatoria de subvenciones para 2006.

Se convoca para el ejercicio 2006 la concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden.

El plazo de presentación de las solicitudes en el año 2006 será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la

publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

## UNIÓN EUROPEA



## **SUBVENCIONES PARA CONSTRUCCIÓN/ADECUACIÓN DE CENTROS DE LIMPIEZAS Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA EN EL SECTOR GANADERO**

## SOLICITUD

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO:** .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>		
APELUDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		NIF/CIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO		FAX
CORREO ELECTRÓNICO		C. POSTAL
APELUDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
DNI/NIF		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO		FAX
CORREO ELECTRÓNICO		C. POSTAL

**2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**

- DNI/NIF/CIF de la persona solicitante.
- DNI/NIF del/de la representante legal, en su caso.
- Escrituras o documento de constitución, estatutos o acto fundacional de la entidad solicitante, en su caso.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta.
- Memoria descriptiva de la inversión a realizar.
- Presupuesto desglosado de la inversión.
- Otra/s: (especificar): .....

<b>3</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>																
Código Entidad	<input type="text" value="  "/>	Código Sucursal	<input type="text" value="  "/>	<input type="text" value="  "/>	<input type="text" value="  "/>	Dígito Control	<input type="text" value="  "/>	<input type="text" value="  "/>	Nº Cuenta	<input type="text" value="  "/>							
Entidad:	.....																
Domicilio:	.....																
Localidad:	.....					Provincia:	.....					C. Postal:	.....				



## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

REVERSO

ANEXO

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y que la persona solicitante:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	€ .....
.....	.....	€ .....
.....	.....	€ .....

**Concedidas**

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	€ .....
.....	.....	€ .....
.....	.....	€ .....

- La inversión objeto de la subvención no se ejecutará con anterioridad ni al tiempo que se solicita la misma.
- Los bienes objeto de subvención se mantendrán y se dedicaran a los fines previstos en la Orden de regulación, al menos, durante un periodo de 5 años.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de ..... €

En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN .....

*ORDEN de 24 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para actuaciones de fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería ecológicas y se efectúa convocatoria para el año 2006.*

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, ha modificado la configuración del Consejo de Gobierno, afectando a la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por otra parte, la importancia y auge que ha adquirido la producción ecológica en nuestra Comunidad Autónoma, en los últimos años, hace necesario y oportuno crear un centro Directivo que coordine, dirija e impulse las políticas de agricultura ecológica, incluidas en el ámbito competencial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Mediante Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se crea la Dirección General de Agricultura Ecológica a la que le corresponde la coordinación, dirección e impulso de las políticas de agricultura ecológica incluidas en el ámbito de competencias de la Consejería de Agricultura y Pesca, en coordinación con los demás centros directivos de la Consejería.

La Dirección General de Agricultura Ecológica tiene atribuidas, entre otras funciones, la de apoyo a la producción de la agricultura y ganadería ecológicas, la ordenación de la disponibilidad y adecuación de los medios específicos de la producción ecológica, la estructuración de este sector, la promoción de la elaboración y transformación de los productos ecológicos, así como del conocimiento y divulgación de la información sobre alimentos ecológicos.

Según Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía, se establece que los productos agroalimentarios de origen andaluz susceptibles de utilizar indicaciones referentes al método de producción ecológico, ya sean en su etiquetado, en su publicidad o en los documentos comerciales, deberán cumplir los requisitos establecidos tanto en el Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo de 24 de junio, como en el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, así como el mismo Decreto que nos ocupa.

De igual modo corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca, en las materias competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la aplicación del Reglamento comunitario 2092/91, del Consejo de 24 de junio de 1991, la vigilancia de su cumplimiento, y la defensa de las producciones e indicaciones protegidas.

Dentro de este marco jurídico relativo a la Agricultura Ecológica, el proyecto de Orden sometido a nuestra consideración tiene por objeto la ordenación, aplicación de actividades de fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería ecológicas, consumo de alimentos ecológicos y canales cortos de comercialización de productos ecológicos.

Por otro lado el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, atribuye a los titulares de las Consejerías las competencias para aprobar mediante Orden las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas.

La presente Orden nace al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo I del Título III), de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma (Título VIII), así como del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

En su virtud, a propuesta del Director General de Agricultura Ecológica, y en el ejercicio de las competencias atri-

buidas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y por el Decreto 166/2003, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones de fomento y desarrollo de la producción ecológica, consumo de alimentos ecológicos y canales cortos de comercialización de productos ecológicos y efectuar su convocatoria para el 2006.

### Artículo 2. Competencia.

Corresponde a esta Dirección General de Agricultura Ecológica la dirección e impulso de las políticas de agricultura ecológica incluidas en el ámbito competencial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

### Artículo 3. Finalidad de las subvenciones.

Las subvenciones previstas en la presente Orden van destinadas a favorecer las actuaciones de fomento y desarrollo de la producción ecológica, consumo de alimentos ecológicos, canales cortos de comercialización de productos ecológicos, con acciones tendentes a la dinamización y difusión de la producción y consumo de productos ecológicos.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden contribuirán a la consecución de uno o más de los objetivos siguientes:

1. Realización de estudios para el diseño de programas de fomento, y desarrollo de la producción ecológica, canales cortos de comercialización y consumo de alimentos ecológicos.
2. Implementación de programas de fomento y desarrollo de la producción ecológica, canales cortos de comercialización y consumo de productos ecológicos.
3. Acciones para la dinamización de la producción y consumo de productos ecológicos.
4. Experiencias piloto sobre certificación alternativa de productos ecológicos.

### Artículo 4. Conceptos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

#### 1. Podrán recibir subvenciones los siguientes conceptos:

- a) Relativos a la contratación de personal, incluyendo los salarios, cargas sociales, desplazamientos y dietas del personal.
- b) Gastos generales, tales como honorarios de consultores o cualquier otro tipo de asesoramiento externo, estudios de viabilidad, asistencia técnica.
- c) Gastos de adquisición de equipos nuevos e instalaciones, incluidos los informáticos.
- d) Equipamiento mobiliario de oficina.
- e) Gastos derivados de la implementación del proyecto.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución del proyecto, o de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresa de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la

entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado un número suficiente de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. La concesión de estas subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en los términos previstos en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Las subvenciones concedidas englobarán el 100% de los gastos subvencionables aprobados, a las organizaciones sin ánimo de lucro, y el 75% de los gastos, a entidades locales, como topes máximos subvencionables.

#### Artículo 5. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden:

a) Organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto social, recogido en sus estatutos de constitución, esté relacionado con el objeto y finalidad de la presente Orden.

b) Asimismo podrán ser beneficiarias las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según se recoge en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

2. Según viene contemplado en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, no podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas en la presente Orden las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

De conformidad con el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, tampoco podrán tener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente, como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley General Tributaria.

i) Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios de subvenciones quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La acreditación de dicha circunstancia constituye, además de la previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, una obligación del beneficiario que deberá cumplir con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario, las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

#### Artículo 6. Compatibilidad de las subvenciones.

Las subvenciones podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepasase los límites establecidos para cada línea de ayuda.

En ningún caso, el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Las entidades interesadas realizarán con la solicitud de ayuda una declaración responsable en la que se reflejará si para el proyecto subvencionable han solicitado o no ayudas, con indicación del órgano concedente e importe solicitado.

#### Artículo 7. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

#### Artículo 8. Solicitud, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I.

Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>). Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) CIF de la entidad.

b) Documento acreditativo de la representación que ostenta el representante legal.

c) Copia compulsada del DNI del representante legal.

d) Acuerdo del órgano competente, para solicitar la subvención.

e) Escritura de constitución y estatutos, con modificaciones posteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente, en caso que corresponda.

f) Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, a través de otras administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y en el caso de haberlo hecho, se indicarán, las fechas de solicitud, órganos, cuantía de las ayudas solicitadas y, en su caso, la cuantía de la concesión con indicación de la fecha de Resolución.

g) Declaración responsable de que las actuaciones para las que solicita la ayuda no han comenzado antes de la fecha de solicitud.

h) Declaración responsable mediante la que se acredite que el solicitante o los solicitantes no están incursos en los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 5.2 de esta Orden.

i) Memoria explicativa sobre el cumplimiento objeto de la subvención.

j) Memoria descriptiva de las acciones que van a realizarse, agrupadas según los conceptos.

k) Presupuesto detallado, desglosando por partidas los gastos correspondientes a las acciones que se vayan a realizar.

l) Documentación específica, según el tipo de ayuda solicitada, o cualquier documentación adicional que se estime por parte de la Administración conveniente o necesaria para la consecución de la subvención solicitada.

3. La documentación a la que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aportará copia de todo ello, para su presentación, junto con sus solicitudes, escritos y comunicaciones, previo cotejo con el original por el registro que corresponda.

4. Las solicitudes se podrán presentar en los registros administrativos de la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes además se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>). Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, Clase 2 v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

5. El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones que se regulan en esta Orden se establecerá anualmente en cada convocatoria.

Anualmente mediante Resolución del Titular de la Dirección de Agricultura Ecológica, se procederá a la convocatoria de las subvenciones reguladas en el proyecto de Orden.

6. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la no admisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad

Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que las bases reguladoras requieren aportar.

No obstante lo anterior, en tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones, el solicitante deberá aportar el correspondiente certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

1. Organizaciones sin ánimo de lucro:

a) Aplicación de la perspectiva de género de forma transversal en el proyecto: 10%.

b) Importancia estratégica del proyecto para el sector: 20%.

c) Impacto previsible de las actuaciones en el sector económico: 30%.

d) Que integren de manera explícita en sus estatutos la participación tanto de consumidores como de productores: 40%.

2. Entidades Locales:

a) La integración del proyecto en la política medioambiental municipal: 20%.

b) Que estén ubicadas en un espacio natural protegido: 20%.

c) Importancia estratégica del proyecto para el sector: 20%.

d) Impacto previsible de las actuaciones en el sector económico: 30%.

e) Aplicación de la perspectiva de género de forma transversal en el proyecto: 10%.

Artículo 10. Tramitación y resolución.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Previo a la evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, se podrán requerir cuantos informes se estimen necesarios para resolver.

2. La Resolución de las solicitudes corresponderá al Director General por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca.

Tendrá como mínimo los extremos previstos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Dictada la Resolución se notificará a los interesados, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de las solicitudes será de seis meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. La aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos tras la concesión y la aceptación expresa de la resolución de concesión, deberán producirse

en los quince días siguientes al de la notificación. En el supuesto de que el interesado o interesada, no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo, con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

#### Artículo 11. Forma y secuencia de pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de ayuda, de la que será titular el beneficiario, pudiendo procederse al anticipo del libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida tras la firma de la Resolución de la concesión.

La cantidad restante se abonará una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 12, apartado 5, de esta disposición y los correspondientes a las disposiciones específicas para cada línea de ayuda y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado por la citada Resolución.

3. La subvención se podrá abonar en uno o más pagos no inferiores al 10% de la subvención concedida, siendo el último igual o superior al 20%, a solicitud del beneficiario.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus organismos autónomos, o en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

El órgano que a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

#### Artículo 12. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, la cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste con el desglose de cada uno de sus gastos incurridos.

Asimismo deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación efectiva de las actividades subvencionadas por esta Orden y otros recursos, y su presentación se realizará como máximo, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de las actuaciones subvencionables.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

5. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en su caso en la Resolución de concesión.

b) Originales de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, tanto con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

c) Certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida, han quedado registrados en la contabilidad de la entidad beneficiaria, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

d) Cualquier otra documentación que se estime necesaria para la justificación de la subvención.

#### Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Según el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de las organizaciones o entidades beneficiarias:

a) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante la Dirección General de Agricultura Ecológica, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Facilitar información sobre el desarrollo y resultado obtenidos en la ejecución de la actuación objeto de la subvención y someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Dirección General de Agricultura Ecológica, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financieros que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Dirección General de la Agricultura Ecológica, la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, será de obligado cumplimiento estar al corriente de obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos

exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, durante, al menos, cinco años.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Comunicar los cambios de domicilio a través de notificaciones, durante el período en el que la subvención es reglamentariamente susceptible de control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de esta Orden.

#### Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) Causas de fuerza mayor no imputables al solicitante, que impliquen la imposibilidad del cumplimiento de los compromisos establecidos en la solicitud.

b) Cuando el total de las ayudas públicas concedidas a un mismo proyecto sobrepasen el coste de la inversión a realizar.

c) Cuando el total de las ayudas públicas concedidas a un mismo proyecto sobrepasen los porcentajes máximos sobre la inversión realizada que se recogen en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C/28/02) y en otras Directivas europeas de aplicación, así como en los instrumentos de programación de los fondos estructurales y en otras medidas agrarias europeas.

2. La solicitud de modificación deberá estar lo suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

4. La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que la solicitud hubiera tenido entrada en el registro de la Consejería de Agricultura y Pesca, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa.

#### Artículo 15. Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales

o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la misma, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección de medio ambiente a las que viniere obligado.

g) En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

h) Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

Cuando la obligación de la justificación de gasto se realice en:

- Un período inferior o igual a un mes a partir del señalado para ello se podrá reducir la subvención en un 20%.
- Si la justificación se realiza en un período igual o inferior a dos meses la subvención se podrá reducir en un 50%.
- Si la justificación del gasto se realiza en un período igual o inferior a tres meses la subvención se podrá reducir en un 75%.

- La demora en la justificación del gasto que supere en tres meses el gasto de justificación contemplado en esta Orden podrá dar lugar a la pérdida de la subvención y el correspondiente reintegro de las cantidades que hayan sido objeto de anticipo.

- La no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dará lugar a la reducción de la misma en función de los porcentajes establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones, será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El procedimiento para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrá siempre el carácter administrativo.

#### Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Además, en todo lo que no se oponga a lo anterior, se regirán, por el Reglamento por el que se regulan los proce-

dimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254//2001, de 20 de noviembre.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para el año 2006.

Se convocan para el año 2006 las subvenciones para el fomento y desarrollo de la producción ecológica, consumo y canales cortos de comercialización de productos ecológicos. Estas ayudas se regirán por lo establecido en la presente Orden.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA  
Dirección General de Agricultura EcológicaNº EXPEDIENTE:  

## SOLICITUD

**SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE FOMENTO, DESARROLLO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA.**

Orden de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE Y DEL /DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIIF / CIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI / NIF
CARGO QUE OSTENTA		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS BANCARIOS</b>							
Código Entidad	<input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/>	Digito Control	<input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:	Provincia: ..... C. Postal: .....						

<b>3 BENEFICIARIOS</b>		
ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO (Señalar con una X donde pertenezca)		
Federaciones	<input type="checkbox"/>	
Asociaciones:	<input type="checkbox"/>	
Fundaciones:	<input type="checkbox"/>	
Otros:	<input type="checkbox"/>	
ENTIDADES LOCALES (Señalar con una X donde pertenezca)		
Ayuntamientos:	<input type="checkbox"/>	
Mancomunidades:	<input type="checkbox"/>	
Consorcios	<input type="checkbox"/>	
Diputaciones:	<input type="checkbox"/>	
Otros:	<input type="checkbox"/>	

<b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>		
Copia de:	<input type="checkbox"/>	DNI/NIF/CIF del/de la solicitante.
	<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución y estatutos, debidamente inscritos en el Registro Correspondiente.
	<input type="checkbox"/>	DNI/NIF del/de la representante legal, en su caso.
	<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación que ostenta.
Originales:	<input type="checkbox"/>	Memoria Explicativa sobre el cumplimiento objeto de la subvención.
	<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado, desglosando por partidas las acciones que se van a realizar.
	<input type="checkbox"/>	Documentos anejos a la solicitud. (Anexo/s nº .....)
	<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones fiscales para con la Seguridad Social.
	<input type="checkbox"/>	Otra/Otras: (Especificar): ..... .....

**5 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que el/la solicitante:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.  
 Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedente de cuales quiera

**Solicitadas**

Fecha/Año	Otra Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	Importante
		€
		€
		€

**Concedidas**

Fecha/Año	Otra Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	Importante
		€
		€
		€

- No se encuentra incursa/a en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.  
 Las actuaciones para las que se solicita la ayuda no han comenzado antes de la fecha de solicitud.  
 Existen salidas normales en el mercado para los productos a elaborar, por lo que no se solicita ayudas a la retirada de productos objeto de subvención.

Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de una ayuda por importe de \_\_\_\_\_ €, que supone el \_\_\_\_\_ % sobre el coste total de la inversión de \_\_\_\_\_ €.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

(sello de la entidad)

Fdo: \_\_\_\_\_

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero autorizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada gestión de las solicitudes. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Agricultura Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño correspondientes al curso 2005/2006.*

La Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA número 154, de 9 de agosto), regula la convocatoria de Premios Extraordinarios en las Enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño, con el objeto de incentivar la formación artística y, muy especialmente, la relativa a las enseñanzas especializadas de artes plásticas y de diseño que se imparten en las Escuelas de Arte de Andalucía.

La disposición final primera de la citada Orden autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para desarrollar lo establecido en la misma.

Por ello, he dispuesto:

Primero. Se convocan los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y de Diseño de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2005/2006.

Segundo. Los Proyectos finales que opten a los Premios Extraordinarios deberán haber sido realizados en el curso académico 2005/2006, y cumplir los demás requisitos establecidos en el artículo 2 de la precitada Orden de 21 de julio de 2005.

Tercero. La inscripción de los candidatos se realizará entre los días 5 y 20 del mes de junio de 2006, ambos inclusive, mediante el modelo de solicitud que figura como Anexo en la citada Orden.

Cuarto. La propuesta de Premios que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la referida Orden, debe hacer la Comisión a que hace referencia su artículo 2.3, se formulará mediante el modelo que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Quinto. Dicha propuesta de Premios, junto con las solicitudes de los participantes seleccionados, se remitirá a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, antes del 30 de septiembre de 2006, acompañando la documentación relacionada en el artículo 6 de la Orden de convocatoria.

Sexto. Con el fin de facilitar la labor del Jurado de selección, la documentación descriptiva y gráfica del Proyecto final en soporte informático, a que hace referencia la letra d) del artículo 6.1 de la Orden, se remitirá en formato de archivo PDF.

Séptimo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 de la Orden de convocatoria, cada Premio Extraordinario tendrá una dotación económica de 500 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00. 03.00.226.08.42H, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006.

Octavo. En todo lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 2005.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO**

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO \_\_\_\_/\_\_\_\_.  
ESCUELA DE ARTE \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, se constituye la Comisión de selección de Premios Extraordinarios, a los efectos previstos en la Orden de 21 de julio de 2005, integrada por los siguientes miembros:

- D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Director/a del centro.
- D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,
- D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,
- D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

Vistos y valorados los trabajos del alumnado inscrito, la Comisión acuerda lo siguiente<sup>(1)</sup>:

Proponer a los siguientes alumnos/as para los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño, por los Proyectos finales que se adjuntan a la presente acta:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Declarar la no procedencia de propuesta de Premios.



EL/LA DIRECTORA/A  
(firma y sello)

(1) Señalar y cumplimentar, en su caso, lo que proceda.

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
PROPIEDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
PROPIEDAD DE LA ESCUELA DE ARTE

ALUMNO/A: \_\_\_\_\_

TÍTULO DEL PROYECTO FINAL: \_\_\_\_\_

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: \_\_\_\_\_

FAMILIA PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

CURSO ACADÉMICO DE REALIZACIÓN: \_\_\_\_\_

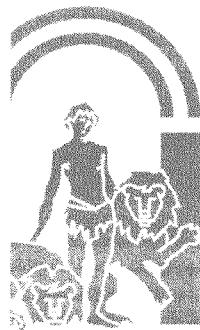
CALIFICACIÓN (en la realización del Proyecto): \_\_\_\_\_ puntos

VALORACIÓN <sup>(2)</sup>: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

EL/LA DIRECTORA/A

(Firma y sello)



(1) Se cumplimentará un modelo por cada propuesta de Premio.

(2) Valoración con criterios artísticos y técnicos, teniendo en cuenta, sobre todo, que respondan al perfil profesional del ciclo al que pertenezca el Proyecto final. Si, en caso de empate en la valoración, se ha tenido en cuenta el expediente académico del alumno o alumna, se hará constar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 30 de marzo de 2006 (BOJA núm. 73, de 19 de abril de 2006), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Núm. de Orden: 1.  
DNI: 26.487.678.  
Primer apellido: Medel.  
Segundo apellido: Godoy.  
Nombre: Ana María.  
CPT: Cód. 2703710.  
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asesoría Consejería.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
Centro directivo: Gabinete Jurídico.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 18 de mayo de 2006, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A2002).*

Por Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma.

Una vez publicada la Orden (BOJA núm. 207, de 24 de diciembre), y conforme a las disposiciones que regulan la composición y funcionamiento de las Comisiones de Selección, se han producido las renuncias de don José Manuel Duarte Carazo como Secretario titular y doña Belén Pérez Gamero como Secretaria suplente, por lo cual procede su sustitución.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas,

#### D I S P O N G O

Artículo único: Nombrar a don Manuel Serrano Pérez y don José Antonio Moya Rodríguez, Secretario/a titular y suplente, respectivamente, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A2002), por el sistema de promoción interna (Anexo 1 de la Orden de 7 de octubre de 2005).

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de mayo de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la Escala Técnica de Gestión, por el sistema de promoción interna, de la Universidad de Sevilla, convocado por Resolución que se cita.*

De acuerdo a lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 30 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala Técnica de Gestión, por el sistema de promoción interna de esta Universidad, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente en fecha 17 de mayo de 2006, se procede a publicar la relación de aprobados que han superado el proceso selectivo, que es la que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Los interesados deberán presentar con carácter previo a sus nombramientos como funcionarios de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación

que se anuncia en la base 10.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO

### RELACION DE APROBADOS

#### ESCALA TECNICA DE GESTION (PROMOCION INTERNA)

NºORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIF. 1ºEJER.	CALIF. 2ºEJER.	F. C.	TOTAL
1	28890936	MURILLO FERNANDEZ, RAFAEL SIRO	20,56	25,00	33,50	79,06
2	28585177	CUETO BORREGO, MARIA ANGELES	19,17	23,00	33,50	75,67
3	31642923	FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA, GRACIELA	17,50	16,00	32,75	66,25
4	28557400	PARRILLA BARRERA, GREGORIO VALENTIN	16,11	15,00	33,50	64,61

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Ciparsa-Valdemorales, Mazagón (Huelva). (PP. 1380/2006).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### RESUELVО

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	2,8565 euros/abon./mes
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3707 euros/m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,4523 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,6787 euros/m <sup>3</sup>

#### Derechos de acometida

Parámetro A: 21,315 euros/mm  
Parámetro B: 115,299 euros/l/seg.

#### Cuota de contratación y reconexión.

Cc = 600 · d - 4.500 · (2 -(IP/t)

#### Siendo:

$$P = 0,3707 \text{ euros/m}^3$$

$$t = 0,2464 \text{ euros/m}^3$$

#### Fianzas

#### Calibre del contador en mm

13	111,40 euros
15	128,54 euros
20	171,39 euros
25 y superiores	214,24 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Puerto Real (Cádiz). (PP. 1495/2006).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

#### RESUELVО

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base	
Bajada de bandera	0,97 euros
Por cada km recorrido	0,51 euros
Hora de parada o espera	13,19 euros
Carrera mínima	2,51 euros

#### Suplementos

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,42 euros
Servicios días festivos (desde las 0 a las 24 horas)	0,61 euros
Servicios nocturnos (desde las 22 a las 6 horas)	0,61 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 463/2006, Negociado M, interpuesto por don Sixto Alcoba Valls ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha interpuesto por don Sixto Alcoba Valls, Presidente de la Unión Provincial de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF de Granada, recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 463/2006, Negociado M, contra la Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 5 de mayo de 2006.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, esta Secretaría General Técnica,

### R E S U E L V E

Hacer pública la relación de contratos de publicidad institucional y concesión de ayudas, subvenciones y celebración de convenios relativos a actividad publicitaria, realizados por esta Consejería, organismos, entidades de derecho público y sociedades mercantiles adscritas a la misma de cuantía superior a 30.000 euros, que a continuación se relacionan:

Fundación Red Andalucía Emprende

Objeto: Plan de Comunicación, medios y gestión de la difusión del evento: «El día del Emprendedor: Emprendemos juntos». Adjudicatario beneficiario: Grupo Diseño Exposiciones Sur, S.L. Cuantía: 165.289, 56 €.

La presente Resolución por la que se hace pública la relación de contratos adjudicados de publicidad institucional se realiza en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Expte. AT-8136). (PP. 1801/2006).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 24 de junio de 2004, don Pedro Javier Zarco Periñán, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., domiciliada en Barcelona, Avda. del Paralelo, 51, y con domicilio a efectos de notificación en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitó Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública para llevar a cabo la instalación de una nueva línea aérea de alta tensión a 66 kV D/C, E/S denominada «LAAT en Sub. Gabias desde LAAT 66 kV S/C Grelva-Zaidín» en los tt.mm. de Gabias, Cúllar-Vega, Churriana de la Vega y Armilla (Granada); adjuntando proyecto, separatas para entidades y organismos afectados, y relación de bienes y derechos afectados, cuya finalidad es ampliar la infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica.

Segundo. Esta instalación fue autorizada administrativamente con fecha 20 de febrero de 2004.

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en BOE núm. 3, de fecha 4 de enero de 2005; BOJA núm. 27, de fecha 8 de febrero de 2005; BOP de la provincia de Granada núm. 28, de fecha 10 de febrero de 2005 y Diario Ideal de fecha 13 de enero de 2005 y tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados.

En segunda instancia, y con el objetivo de subsanar los errores cometidos en la primera información pública, se hizo una publicación de fe de errores insertándose anuncios en BOE núm. 64, de 16 de marzo de 2006; BOJA núm. 47, de 10 de marzo de 2006; BOP de la provincia de Granada núm. 52, de 17 de marzo de 2006 y Diario Ideal de 28

de febrero de 2006 y tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto, a los organismos y entidades afectadas que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones así como que se estableciera los condicionados técnicos procedentes.

- Ayuntamiento de Gabias.
- Ayuntamiento de Cúllar-Vega.
- Ayuntamiento de Churriana de la Vega.
- Ayuntamiento de Armilla.
- Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias).
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Diputación Provincial de Granada.
- Telefónica.

De estos Organismos y Entidades, han contestado dando su conformidad a las instalaciones y declaración de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo los condicionados oportunos que fueron aceptados por la empresa peticionaria.

Cuarto. Durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de:

- Don Antonio Martín Martín.
- Don Manuel Sola García.
- Doña Trinidad Narváez Castillo.
- Don Francisco Fernández Aranda.
- Doña María Luisa García de Viedma López Cuervo.
- Don Vicente Valero Rodríguez (Alcalde Churriana de la Vega).
- Don Domingo Sánchez Mesa Martín, en representación de doña Trinidad Martín Moreno.
- Alegación múltiple: Don Francisco Fernández Aranda, doña Carmen Moreno Serrano, don Emilio Linares Martín, don Miguel Ruiz Sánchez, don Francisco Galindo Moreno, don Bernardo Aranda González, doña Asunción Fernández García y don José Luis Municio Guerrero.
  - Doña Carmen Figueruela Méndez.
  - Doña Pilar Figueruela Méndez.
  - Don Manuel Molina Díaz.
  - Doña Pilar García de Viedma López Cuervo.

Las alegaciones anteriormente referenciadas están basadas fundamentalmente en:

- Que no ha quedado suficientemente justificada la idoneidad del trazado, debido a que perjudicaría sus derechos de propiedad.
- Existencia de errores en la identificación de los titulares afectados así como en las afecciones individuales.

Consta en el expediente que las alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la solicitada Autorización y Aprobación de Proyecto de ejecución a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia

y Empresa, y Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo. La Aprobación el Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero. En cuanto a las alegaciones aducidas sobre el cambio de trazado, no procede, en cuanto que se ha intentado minimizar en lo posible las afecciones ocasionadas por el trazado, considerando el trazado actual como el más idóneo por cumplir los condicionantes técnicos acordes con las prescripciones legalmente establecidas.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., Aprobación de Proyecto de ejecución para la instalación de la línea aérea de alta tensión a 66 KV D/C, E/S denominada «LAAT en Sub. Gabias desde LAAT 66 KV S/C Grelva-Zaidín» en los tt.mm. de Gabias, Cúllar-Vega, Churriana de la Vega y Armilla (Granada), cuyas características principales son:

Origen: Apoyo núm. 1 situado en la Sub. Gabias.  
 Final: Apoyo núm. 21, entronque con LAAT 66 kV Grelva-Zaidín.  
 Tensión: 66 kV.  
 Longitud: 5.000 m.  
 Conductor: AL-Ac de 181,6 mm<sup>2</sup>.  
 Términos municipales: Gabias, Cúllar-Vega, Churriana de la Vega y Armilla (Granada).

Segundo. Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y/o adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Procedimiento expropiatorio, se tramitará por la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y

sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio. A dichas solicitudes acompañará un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente en el que se justifiquen las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como ajustarse al condicionado impuesto por la Declaración de Impacto Ambiental a la que ha sido sometido.

6. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han

sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Notifíquese esta resolución al solicitante, en la forma pre- vista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú- blicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Pú- blicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada 18 de abril de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA**  
**LÍNEA AÉREA A 66 kV D/C E/S EN SUBESTACIÓN GABIAS DESDE LA**  
**LÍNEA AÉREA A 66 kV D/C GRELVA – ZAIDÍN EN GRANADA**

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECIÓN			CULTIVO	
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL	LONG	ANCH O	Nº	SUP (m <sup>2</sup> )		
1	Francisco Fernández Aranda Camino Las Viñas, nº 4 18195 Cullar Vega (Granada)	Cullar-Vega	Pago Alto	160	4	1	18	4		400	Labor Regadio
2	Camino de Ambroz Ayuntamiento de Cullar Vega C/ Pablo Picasso, 21 18195 Cullar Vega (Granada)	Cullar-Vega	Pago Alto	9004	4	6	18			100	Improductivo-Camino
4	Jesús Ariza Ruiz Araceli Ariza García C/ Antonio Ribar, 46-1ºB Palma de Mallorca	Cullar-Vega	Pago Alto	145	4	42	18			100	Labor Regadio
5	Carmen Moreno Serrano Camino de Hijar s/n 18195 Cullar Vega (Granada)	Cullar-Vega	Pago Alto	146	4	38	18			100	Labor Regadio
6	Emilio Linares Martín C/ San Isidro, 13 18195 Cullar Vega (Granada)	Cullar-Vega	Pago Alto	147	4	39	18			100	Labor Regadio
7	Miguel Ruiz Sánchez C/ Iglesia, nº 5 – 1º B 18195 Cullar Vega (Granada)	Cullar-Vega	Pago Alto	149	4	19	18	5	38,5	400	Labor Regadio
8	Titulares registrales: José Fernández Aranda C/ Vicente Alexandre, 10 18 195 Cullar Vega (Granada) Asunción Fernández García C/ Pablo Picasso nº 37 18195 Cullar Vega (Granada)	Cullar-Vega	Pago Alto	140	4	61	18			100	Labor Regadio
8-1	Titulares registrales: Francisco Fernández Aranda Camino Las Viñas, nº 4 18195 Cullar Vega (Granada) Asunción Fernández García C/ Pablo Picasso nº 37 18195 Cullar Vega (Granada)	Cullar-Vega	Pago Alto	222	4	68	18			100	Labor Regadio
9	Francisco Galindo Moreno Paseo de la Aurora, 27 18195 Cullar Vega (Granada)	Cullar-Vega	Pago Alto	138	4	52	18			400	Labor Regadio
12	Jose Luis Municio Guerrero Calle San Miguel nº 7 18195 Cullar Vega (Granada)	Cullar-Vega	Pago Alto	125	4	22	18			100	Labor Regadio

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN				CULTIVO
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/CAT	POL	VUELO (m)	ANCH O	Nº	SUP (m <sup>2</sup> )	Ocup. TEMP (m <sup>2</sup> )	
13	Titular Registral: Roque Martín Ortiz C/ Callejón de la Iglesia, 2 18102 Purchil (Granada)	Collar-Vega	Pago Alto	124	4	27	18	6 (1/2)	11,3	300	Labor Regadio
14	Bernardo Aranda González C/ Iglesia, 4 18195 Cullar Vega (Granada)	Collar-Vega	Pago Alto	123	4	67	18	6 (1/2)	11,3	300	Labor Regadio
15	Rambla de la Alameda Ayuntamiento de Cullar Vega C/ Pablo Picasso, 21 18195 Cullar Vega (Granada)	Collar-Vega	Pago Alto	9008	4	4	18			100	Improductivo-Camino
16	Rio Dilar Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Collar-Vega	Pago Alto	9001	4	20	18			100	Rio
19	Titular Registral Desconocido Titular Conocido: Francisco García Puertas C/ Teruel, 10 18100 Armilla (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	8	2	74	18	7 (1/2)	15,4	300	Labor Regadio
20	Agustín López Garzón C/ San Nicolás, 10 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	9	2	51	18	7 (1/2)	15,4	300	Labor Regadio
22	Antonio Cantero Molinero C/ Rosario, 41 18194 Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Dailimón	12	2	23	18			100	Labor Regadio
24	Concepción Ruiz Canalejo C/ Tulipán, 4 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	14	2	32	18			100	Labor Regadio
25	Carmen Figueruela Méndez C/ Carrera del Genil, 5 18009 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	10	2	45	18			100	Labor Regadio
29	Trinidad Martín Moreno C/ Buesuceso, 23 18002 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	19	2	24	18	8	46,3	400	Labor Regadio
30	Camino Ramal de la Iglesia Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	9004	2	7	18			100	Improductivo-Camino
34	Titular Registral Desconocido Titular Conocida: Angeles Molina Castillo Dirección Desconocida	Churriana de la Vega	Dailimón	232	2	23	18			100	Labor Regadio
35	Javier Valero Moreno y Hnos. C/ Iglesia, 8 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	229	2	140	18	9 (1/2)	17,4	300	Labor Regadio
36	Manuel Molina Díaz C/ Sol y Luna nº 10, 1º A CP 18007 (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	228	2	88	18	9 (1/2)	17,4	300	Labor Regadio
37	Felipe Martín Contreras C/ San Román, 91 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	230	2	12	18			100	Labor Regadio
38	Mariano Castro Molina Finca Dailimon 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	275	2	33	18			100	Labor Regadio
39	Titular Registral Desconocido	Churriana de la Vega	Dailimón	276	2	22	18			100	Labor Regadio
40	Diego y Ana Guadalupe Hermoso Mesa C/ Solarillo de Gracia, 3 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	277	2	27	18			100	Labor Regadio
41	Antonio Quesada Martín Con. Nuevo Cementerio, nº 29 18009 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	278	2	30	18			100	Labor Regadio
42	Miguel Plata del Ojo C/ Valencia, 12 – 1º 18100 Armilla (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	279	2	49	18			100	Labor Regadio
43	Camino Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	9007	2	25	18			100	Improductivo-Camino
44	Jose López Castillo C/ Beato Martín Sierra, 2 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	267	2	11	18			100	Labor Regadio
45	Miguel Plata del Ojo C/ Valencia, 12 – 1º 18100 Armilla (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	280 a	2	47	18			100	Labor Regadio

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				CULTIVO	
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/CAT	POL	VUELO (m)	ANCH O	Nº	SUP (m <sup>2</sup> )		
46	Camino de Montesa Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	9008	2	6	18			100	Improductivo- Camino
48	Francisco Rodríguez Moreno C/ Primavera, nº 18 18008 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	282	2	44	18			100	Labor Regadio
50	Antonio Calvo Álvarez C/ Toril, 52 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	284	2	51	18			100	Labor Regadio
51	Camino Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	258	2	9	18			100	Improductivo- Camino
53	Antonio Morente López Pso. Ermita, nº 43- Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Dailimón	285	2	12	18			100	Labor Regadio
54	Camino del Horno Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	9009	2	4	18			100	Labor Regadio
55	Titular Catastral: Miguel Campos López C/ Jesús Nazareno 9 18194 Churriana de la Vega (Granada) Titulares Conocidos: Trinidad Linares Moreno C/ Perdones, 18 18194 Churriana de la Vega (Granada) Antonio Campos López C/ Gitanilla, 1 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	54	3	15	18			100	Labor Regadio
57	José Campos Morente y Hnas. C/ Toril, 3 18.194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	53	3	14	18			100	Labor Regadio
58	Miguel Pérez del Campo . C/ Andalucía, nº 19 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	52	3	14	18			100	Labor Regadio
59	Maria Paz Morente Moreno C/ Obispo Montero, 26 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	51	3	26	18			100	Labor Regadio
60	Abraham Garcia	Churriana de la Vega	Dailimón	50	3	32	18			100	Labor Regadio
62	Trinidad Narvaez Castillo Avda. Mare Nostrum, Blq. 6, Patio 1, Puerta 2 Alboraya (Valencia)	Churriana de la Vega	Dailimón	42	3	3	18			100	Labor Regadio
63	Ramal de Arabuleila Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	9002	3	4	18			100	Improductivo- Acequia
66	Maria Dolores Martin Castro C/ San Ramón 30, 1º-F 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	45	3	20	18			100	Labor Regadio
67	Antonio Martín Martín C/ San Nicolas, 3 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	46	3	24	18			100	Labor Regadio
68	Carretera de la Gloria Diputación Provincial de Granada Avd. del Sur, 3 18014 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	9003	3	19	18			100	Improductivo- Carretera
69	Titular Catastral: Manuel Castillo Alvarez Titular Conocido: Carmen Castillo Yañez Avda. Fuerzas Armadas, 12, Bajo G Pabellones Militares, (Portería) 18014 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	69	3	28	18			100	Labor Regadio
70	Carmen Castillo Yañez Avda. Fuerzas Armadas, 12, Bajo G Pabellones Militares, (Portería) 18014 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	68	3	16	18			100	Labor Regadio
71	Carmen Castillo Yañez Avda. Fuerzas Armadas, 12, Bajo G Pabellones Militares, (Portería) 18014 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	67	3	11	18			100	Labor Regadio

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN				CULTIVO
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/CAT	POL	VUELO (m)	ANCH O	Nº	SUP (m <sup>2</sup> )	OCUP. TEMP (m <sup>2</sup> )	
74	Manuel Castillo Álvarez Dirección Desconocida	Churriana de la Vega	Dailimón	64	3	27	18			100	Labor Regadio
80	Constantino Valero Hermoso C/ Pedro Antonio de Alarcón, 19 18005 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	83	3	43	18	13	3,42	400	Labor Regadio
81	Camino del Baño a Tarramonta Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	9006	3	5	18			100	Improductivo- Camino
82	Marquesa de Montefuerte Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	108	4	85	18			100	Labor Regadio
87	Felipe Martín Contreras C/ San Román, 91 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	95	4	55	18			100	Labor Regadio
88	Camino Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	9005	4	5	18			100	Improductivo - Camino
90	Antonio Molinero López Avd. Gloria, 16 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	136	4	45	18			100	Labor Regadio
91	Teresa Hermoso Álvarez Dirección Desconocida	Churriana de la Vega	Alto	135	4	27	18			100	Labor Regadio
92	Titular Catastral: Francisco Calvo Alvarez Paseo de la Ermita 17 18194 Churriana de la Vega (Granada) Herederos: Ros M <sup>a</sup> Calvo Calvo y Hnos. 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	143	4	19	18			100	Labor Regadio
93	Titular Catastral: Francisco Calvo Alvarez Paseo de la Ermita 17 18194 Churriana de la Vega (Granada) Herederos: Ros M <sup>a</sup> Calvo Calvo y Hnos. 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	144	4	37	18			100	Labor Regadio
94	Diego y Ana Guadalupe Hermoso Mesa C/ Solarillo de Gracia, 3 - Granada	Churriana de la Vega	Alto	149	4	34	18			100	Labor Regadio
95	Carmen Figueruela Méndez C/ Carrera del Genil, 5º D 18009 Granada	Churriana de la Vega	Alto	151	4	157	18	16	3,42	400	Labor Regadio
97	Pilar Figueruela Méndez C/ Carrera del Genil, 5º D 18009 Granada	Churriana de la Vega	Alto	155	4	76	18			100	Labor Regadio
99	Pilar Figueruela Méndez C/ Carrera del Genil, 5º D 18009 Granada	Churriana de la Vega	Alto	171	4	58	18	17	3,7	400	Labor Regadio
100	Pilar Figueruela Méndez C/ Carrera del Genil, 5º D 18009 Granada	Churriana de la Vega	Alto	171	4	125	18			100	Labor Regadio
101	Camino Nuevo Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	9004	4	9	18			100	Camino- Improductivo
102	Pilar Figueruela Méndez C/ Carrera del Genil, 5º D 18009 Granada	Churriana de la Vega	Alto	13	4	50	18			100	Labor Regadio
103	Vereda Consejería de Medio Ambiente Diputación de Granada C/ Marqués de la Ensenada nº 1 18071 Granada	Churriana de la Vega	Alto			24	18			100	Vereda
104	Camino del Puente del Palo Ayuntamiento de Churriana de la Vega Plz. Constitución, 14 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	9006	4	5	18			100	Camino- Improductivo
105	Manuel Rivas García C/ Santa Teresa, 21 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Armilla	El Negro	83	1	9	18			100	Labor Regadio

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN				CULTIVO
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/CAT	POL	VUELO (m)	ANCH O	Nº	SUP (m <sup>2</sup> )	OCUP. TEMP (m <sup>2</sup> )	
107	José Molina Jiménez C/ Sevilla, 1- Armilla	Armilla	El Negro	81	1	52	18			100	Labor Regadio
108	Manuel Rivas García C/ Santa Teresa, 21 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Armilla	El Negro	80	1	38	18			100	Labor Regadio
109	Francisco Morentes García C/ Cruces, 7 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Armilla	El Negro	84	1	16	18			100	Labor Regadio
110	Manuela Moreno García C/ Vizcaya, 16 - 2ºB 18100 Armilla (Granada)	Armilla	El Negro	79	1	20	18			100	Labor Regadio
111	José Contreras Quesada C/ Rodrigo del Campo, 27 1ºC 18009 Granada	Armilla	El Negro	74	1	90	18			100	Labor Regadio
113	Camino Ayuntamiento de Armilla Plz. De la Constitución, 1 18100 Armilla (Granada)	Armilla	El Negro	9008	1	9	18			100	Camino
115	Francisco Molina Sierra C/ San Ramón, 74 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Armilla	El Negro	72	1	120	18	19 (1/2)	2,22	300	Labor Regadio
119	Camino Bajo de Armilla Ayuntamiento de Armilla Plz. De la Constitución, 1 18100 Armilla (Granada)	Armilla	El Negro	9000	1	7	18			100	Carretera
120	Titular Registral: Nicolas García Ruiz (fallecido) Titular Conocido: Maria Perez-Pite García Avda de la Constitución 18, 3º D 18012 Granada	Armilla	El Negro	85	2	59	18	21	57,5	400	Labor Regadio

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Mediante Ordenes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes adoptadas con fechas de 28 de mayo de 2002, 10 de junio de 2002, 24 de julio de 2002, 1 de agosto de 2002 y 31 de octubre de 2002, fueron aprobados los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos tipo, para la contratación de obras por el procedimiento negociado sin publicidad y por procedimiento abierto mediante las formas de subasta y concurso; para la contratación de consultoría y asistencia por procedimiento negociado sin publicidad y por procedimiento abierto mediante la forma de concurso; para la contratación de servicios por procedimiento negociado sin publicidad y por procedimiento abierto mediante la forma de concurso; para la contratación de suministro de bienes de adquisición centralizada y de suministros por procedimiento negociado sin publicidad y por procedimiento abierto mediante la forma de concurso; y para la contratación de consultoría y asistencia de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y, en su caso, proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos por procedimiento negociado sin publicidad y por procedimiento abierto y forma de concurso sin variantes.

Diversas disposiciones legales aprobadas con posterioridad demandan la necesidad de adaptar el contenido de tales Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares a lo establecido en las mismas.

Así la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas obliga, en su artículo 115, a los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos a incluir en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos, en supuestos de igualdad de ofertas, en favor de aquellas empresas que acrediten tener en la plantilla de sus centros de trabajo radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores discapacitados.

Por otra parte la disposición final primera de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modifica, entre otros extremos, el apartado 4 del artículo 99 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para su adecuación a las previsiones de la normativa comunitaria, contenidas en la Directiva 2000/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de junio de 2000.

En este aspecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, órgano consultivo en materia de contratación, en virtud de los dispuesto en el artículo 1 del Decreto 54/1987, de 25 de febrero, y que tiene asignadas, entre otras funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del citado Decreto, la de proponer las medidas que se consideren necesarias para una más adecuada ordenación de la contratación en la Comunidad Autónoma, ha adoptado la Recomendación 1/2005, de 8 de abril, sobre aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, al objeto de acomodar a la misma la conducta de todos los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que se refiere a los plazos de pago y al interés de demora.

Por último, la entrada en vigor de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía determina su necesaria inclusión en los supuestos de prohibición de contratar con la Administración, regulados en el artículo 20, apartado e), del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En su virtud, previo informe del Gabinete Jurídico, de conformidad con las disposiciones citadas, a la vista de la Recomendación 1/2005, de 8 de abril, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, y al amparo del artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos Tipo.

1. Se modifican los siguientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados como Modelos Tipo por las disposiciones que se indican:

a) Contratos de Obras:

1.º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de obras por el procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Orden de 28 de mayo de 2002.

2.º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante forma de subasta, aprobado por Orden de 28 de mayo de 2002.

3.º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante forma de concurso sin variantes, aprobado por Orden de 24 de julio de 2002.

b) Contratos de Consultoría y Asistencia:

1.º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Orden de 10 de junio de 2002.

2.º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante forma de concurso con o sin variantes, aprobado por Orden de 10 de junio de 2002.

3.º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de consultoría y asistencia de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, y, en su caso, proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Orden de 31 de octubre de 2002.

4.º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de consultoría y asistencia de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, y, en su caso, proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos por procedimiento abierto y forma de concurso sin variantes, aprobado por Orden de 31 de octubre de 2002.

c) Contratos de Servicios:

1.º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de servicios, por el procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Orden de 1 de agosto de 2002.

2.º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante forma de concurso con o sin variantes, aprobado por Orden de 1 de agosto de 2002.

d) Contratos de Suministros:

1.º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de suministro de bienes de adquisición centralizada por el procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Orden de 1 de agosto de 2002.

2.º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de suministro, por el procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Orden de 31 de octubre de 2002.

3.º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante forma de concurso con o sin variantes, aprobado por Orden de 31 de octubre de 2002.

2. Las modificaciones que se introducen en todos Pliegos citados en el apartado anterior son las siguientes:

a) El apartado g) de la cláusula 9.2.1 pasa a tener la siguiente redacción:

«g) Declaración responsable en relación con la capacidad de obrar y cesión de información tributaria.

Los licitadores deberán presentar declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito, deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Asimismo, las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas, deberán especificar en la citada declaración no estar incursos en alguno de los supuestos a que se refieren la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para la formulación de esta declaración responsable, el licitador obligatoriamente deberá cumplimentar el modelo que se incorpora como Anexo número --- al presente Pliego, independientemente de que esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 7 de la Orden de 12 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA número 181, de 19 de septiembre), el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá acreditarse también, si el licitador voluntariamente así lo desea, mediante la autorización, cumplimentada conforme al modelo que se incorpora al Anexo número --- al presente Pliego, para la cesión por la Administración competente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias. En tal caso, de resultar adjudicatario, no deberá aportar las certificaciones positivas de estar al corriente en las citadas obligaciones tributarias

en los términos establecidos en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.»

Los modelos de declaración responsable y de autorización para la cesión de información relativa a las obligaciones tributarias a que se refiere dicha cláusula, se incorporan a la presente Orden como Anexos I y II, respectivamente.

b) El apartado I) de la cláusula 9.2.1, excepto en el Pliego relativo a la contratación de obras por procedimiento negociado sin publicidad, que es la cláusula 9.2.A, queda con el siguiente contenido:

«I) Trabajadores con discapacidad.

En su caso, el licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener en la plantilla de sus centros de trabajo radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril (BOE núm. 94, de 20 de abril) a los efectos establecidos en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre)».

Consiguientemente, en todos los Pliegos el actual apartado I) pasa a ser el apartado m) con igual redacción.

c) Las cláusulas 26.4 para los que rigen las contrataciones de obras, las cláusulas 21.6 para los que rigen las contrataciones de consultorías y asistencias y de servicios y las cláusulas 21.5 para los que rigen las contrataciones de consultorías y asistencias de redacción de proyectos, estudio de seguridad y salud y, en su caso, proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, relativas al plazo de exigibilidad tipo y devengo de intereses de demora, se redactan conforme al siguiente texto:

«1. Si como consecuencia de retrasos en el pago del precio por parte de la Administración procediera el abono de intereses de demora, los mismos se calcularán considerando las fechas de expedición de las certificaciones o los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato y el cumplimiento de los plazos para su devengo establecidos en el artículo 99.4 del TRLCAP.

2. A estos efectos el abono de interés al contratista se efectuará de conformidad con los siguientes criterios:

a) El interés de demora se calculará sobre el importe de la obligación pecuniaria principal, excluidos el IVA y los demás tributos que graven la operación.

b) No procederá el devengo de interés alguno en caso de retraso en el pago de los abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopios de materiales y equipos, por lo que las cantidades abonadas por estos conceptos se descontarán de las que por la ejecución de contrato deban abonarse, a los efectos de la determinación del importe respecto del que se hayan de calcular, en su caso, los intereses de demora.

c) Cuando se trate del pago de certificaciones, anteriores a la recepción de la obra o, en general, de pagos anteriores a la ejecución total del contrato por el contratista, se utilizará como tipo de interés el aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate.

d) En la certificación final y en las liquidaciones se aplicará la siguiente escala:

Pagos hasta 6.000 €	Tipo de referencia más 7 puntos
Pagos entre 6.000 y 18.000 €	Tipo de referencia más 6 puntos
Pagos entre 18.000 y 36.000 €	Tipo de referencia más 5 puntos
Pagos entre 36.000 y 60.000 €	Tipo de referencia más 4 puntos
Pagos entre 60.000 y 100.000 €	Tipo de referencia más 3 puntos

Pagos entre 100.000 y 500.000 €	Tipo de referencia más 2 puntos
Pagos entre 500.000 y 1.000.000 €	Tipo de referencia más 1 punto
Pagos de más de 1.000.000 €	Tipo de referencia

A estos efectos se entenderá como tipo de referencia el indicado en el apartado c) anterior.

Para la aplicación de la escala anterior no podrán acumularse cantidades devengadas en plazos diferentes.

3. También procederá, en su caso, la indemnización por costes de cobro en los términos y condiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

4. Será requisito para que el acreedor pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales y, a tal efecto, en el expediente que se tramite:

a) El contratista deberá acreditar que ha cumplido los plazos pactados con los subcontratistas y suministradores del contrato de que se trate, dentro de los límites legales, para el pago de las prestaciones pecuniarias a que esté obligado, acompañando a tal fin la justificación documental acreditativa de dicho cumplimiento.

b) El contratista deberá acreditar, igualmente, mediante declaración expresa responsable, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales.

c) El director del contrato y, si no se hubiera designado, el órgano de contratación, expedirá certificación sobre los siguientes extremos:

1.º Que no se han incumplido los plazos parciales o totales establecidos en el contrato, así como, las mensualidades contenidas en el programa de trabajo aprobado por la Administración.

2.º Que no consta en el expediente el incumplimiento de obligaciones del contratista que den lugar a la resolución del contrato.»

d) Se introduce y aprueba un nuevo apartado 7 en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que rige la contratación de suministro de bienes de adquisición centralizada por procedimiento negociado sin publicidad, y en la cláusula 20 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de suministros, aprobados por las respectivas Ordenes citadas en el apartado 1 del presente artículo, cuyo contenido se ajustará, asimismo a la regulación descrita en el apartado 2, letra c), de este artículo.

Disposición transitoria única. Expedientes en tramitación.

La modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos Tipo, a que se refiere esta Orden se aplicará a aquellos expedientes de contratación que no hayan sido aprobados a la fecha de su entrada en vigor.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 26 de mayo de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CESPA, S.A., Limpieza Vial y Edificios Públicos de Albox (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Delegada de Personal de la Empresa de CESPA, S.A., dedicada a la limpieza viaria y edificios públicos de Albox (Almería) ha sido convocada huelga que se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 1 de junio de 2006, de forma indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa CESPA, S.A., dedicada a la limpieza viaria y edificios públicos de Albox (Almería) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, sobre reestructuración de Consejerías de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa CESPA, S.A., dedicada a la limpieza viaria y edificios públicos de Albox (Almería) a partir de las 00,00 horas del día 1 de junio de 2006, de forma indefinida y que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la misma, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

### A N E X O

- Limpieza viaria y de edificios públicos: Se realizará una vez por semana por el personal necesario para prestar el servicio.

En colegios, guarderías y mercadillo de los martes se prestará la totalidad del servicio.

*ORDEN de 26 de mayo de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan Ferrovial Servicios, S.A., y Ferroser, S.A. (U.T.E. Consorcio Almanzora-Levante), encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y el servicio de planta de reciclaje, en sus centros de trabajo de la provincia de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Presidente del Comité de Empresa de Ferrovial Servicios, S.A., y Ferroser, S.A. (UTE Consorcio Almanzora-Levante), encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y el servicio de planta de reciclaje en sus centros de trabajo de la provincia de Almería, ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas del día 1 de junio de 2006 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos,

evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que Ferrovial Servicios, S.A., y Ferroser, S.A. (UTE Consorcio Almanzora-Levante), encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y el servicio de planta de reciclaje en sus centros de trabajo de la provincia de Almería, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de Ferrovial Servicios, S.A., y Ferroser, S.A. (UTE Consorcio Almanzora-Levante), encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y el servicio de planta de reciclaje en sus centros de trabajo de la provincia de Almería, que se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 1 de junio de 2006 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

#### A N E X O

- Recogida de RSU: Se realizará una vez cada tres días en los núcleos urbanos de los municipios por el personal necesario para atender dicho servicio y una vez a la semana en el resto de los términos municipales.

En mercados de abastos, colegios y centros de salud se prestará la totalidad del servicio.

- Planta de Reciclaje: Funcionará el servicio para la transferencia de basura al vertedero, su depósito, sellado y reciclaje los días de la recogida de residuos sólidos urbanos.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Refrescos Envasados del Sur (Cód. 7100661).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Refrescos Envasados del Sur (Cód. 7100661), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de mayo de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 5 de abril de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA (RENDELSUR) ANDALUCIA ORIENTAL 2006-2009

#### CAPITULO I

##### Campo de aplicación

###### Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo de la Empresa Refrescos Envasados del Sur, Sociedad Anónima (Rendelsur) afecta a todo el personal de la misma en sus distintos centros de trabajo, ubicados en las provincias de Málaga, Granada, Jaén y Almería; igualmente será de aplicación en el centro de Algeciras, y ya se trate de trabajadores fijos, fijos discontinuos, de campaña, eventuales, interinos o contratados para obra o servicio determinado, prácticas, formación o contratados bajo cualquier modalidad prevista por las leyes laborales.

###### Artículo 2. Vigencia.

La vigencia de este Convenio será desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre del año 2009, incluido el período que se establece para la denuncia del mismo.

Caso de no denunciarse por alguna de las partes, por lo menos con dos meses de antelación al término de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas, se considerará prorrogado por un año, salvo norma de mayor rango en contra, en cuyo supuesto las retribuciones aplicadas en el último año de vigencia, se aumentará con el porcentaje de incremento del IPC

que facilite el Instituto Nacional de Estadística o el Organismo que pueda sustituirle en la publicación de dicho índice, más tres puntos.

Caso de denunciarse en tiempo y forma, dentro de la segunda semana del mes de diciembre anterior a la finalización de la vigencia del convenio, las partes intercambiarán los nombres de los componentes de la mesa negociadora así como sus respectivas propuestas de negociación, debiendo proceder a la constitución de la mesa y a la fijación del correspondiente calendario de reuniones, dentro de la segunda semana del mes de enero siguiente.

Además, para el supuesto de que al término fijado para este convenio, fuera prorrogado expresa o tácitamente, queda expresamente convenido que sea cual fuere la jornada semanal que se pudiera establecer por disposición legal, su distribución semanal nunca afectará a los sábados de cada semana ya que ambas partes han convenido que no se laborará ningún sábado, salvo pacto expreso en contrario.

#### Artículo 3. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones del presente Convenio constituyen un todo indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente y computadas por todo el tiempo de su vigencia. Por tanto, si la jurisdicción laboral anulase alguna de sus cláusulas, éste tendría que ser renegociado de nuevo en su totalidad.

Tanto las condiciones salariales como no salariales pactadas en el convenio son irrenunciables.

#### Artículo 4. Compensación y absorción.

Las condiciones que aquí se pactan sustituyen en su totalidad a las que hasta la firma del presente convenio regían en los centros de trabajo afectados por el presente convenio colectivo, por cualquier pacto, convenio u origen, con expresa inclusión de los sistemas retributivos que estuvieren vigentes con anterioridad a la firma del presente convenio.

No obstante lo anterior, se seguirán respetando por parte de la Empresa aquellas condiciones retributivas que a título individual se viniesen abonando con anterioridad a la fecha de 30 de abril de 2002, bien en su condición de complementos personales o complementos de puesto de trabajo, incluyendo entre estos últimos la gratificación de calidad, los cuales, sin modificar su naturaleza, se seguirán percibiendo con la condición de no absorbibles y no compensables.

Las retribuciones establecidas en el presente convenio, con la excepción de las recogidas en el párrafo anterior, compensarán y absorberán las que, con independencia de su naturaleza y origen puedan establecerse por parte de la Empresa sobre los conceptos retributivos establecidos en el convenio, o por los que en aplicación de normativa de obligada aplicación puedan establecerse durante la vigencia del convenio.

#### Artículo 5. Comisión Paritaria de vigilancia e interpretación.

Para las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio, se constituye una Comisión Paritaria compuesta por tres representantes de la Empresa y otros tres de los trabajadores.

Dichos representantes serán designados: Los tres de la Empresa por la Dirección de la misma, y los tres de los trabajadores por y de entre los miembros del Comité de Empresa y/o de los delegados de personal de las delegaciones. Las partes designarán secretario de actas.

La Comisión entenderá, de forma previa y obligatoria a las vías administrativa y jurisdiccional, en relación con los conflictos colectivos que puedan ser interpuestos por los legitimados para ello, a cuyo efecto la Comisión Mixta de Interpretación levantará la correspondiente acta.

## CAPITULO II

### Contratación, clasificación profesional, ingresos y ceses

#### Artículo 6. Clasificación profesional.

Los trabajadores que presten sus servicios en la Empresa serán clasificados en atención a sus aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, cuyos factores de valoración serán los siguientes:

**Conocimientos:** Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta además de la formación básica necesaria para cumplir correctamente los cometidos, la experiencia adquirida y la dificultad para la adquisición de dichos conocimientos y experiencias.

**Iniciativa:** Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de seguimiento a normas o directrices para la ejecución de tareas o funciones.

**Autonomía:** Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de dependencia jerárquica en el desempeño de las tareas o funciones que se desarrollen.

**Responsabilidad:** Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de autonomía de acción del titular de la función, el nivel de influencia sobre los resultados y la relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos.

**Mando:** Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de supervisión y ordenación de las funciones y tareas, la capacidad de interrelación, las características del colectivo y el número de personas sobre las que se ejerce el mando.

**Complejidad:** Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el número y el grado de integración de los diversos factores antes enumerados en la tarea o puesto encomendado.

En función de los criterios anteriores se establecen los siguientes grupos profesionales y los contenidos específicos que los definen:

#### Grupo Profesionales Nivel I: Criterios generales.

Los trabajos consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo y se ejecutan bajo instrucciones específicas, con un alto grado de dependencia jerárquica y funcional. Pueden requerir esfuerzo físico y, en todo caso, necesitan conocer los requerimientos del puesto de trabajo al que este adscrito.

**Formación:** Profesional, enseñanza obligatoria o equivalente.

#### Grupo Profesionales Nivel II: Criterios generales.

Los trabajos son de ejecución autónoma que exigen, habitualmente, iniciativa y razonamiento. Las funciones comportan, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudado por otros trabajadores. Puede realizar varias tareas heterogéneas dentro de su área funcional (comercial, producción, operaciones, y administración).

**Formación:** Profesional, enseñanza obligatoria o equivalente.

#### Grupo Coordinadores/Técnicos: Criterios generales.

Funciones básicas dirigidas a integrar, supervisar y coordinar el trabajo de un equipo profesional, asesorando y solucionando los problemas que se le planteen. Puede realizar trabajos muy cualificados bajo especificaciones precisas y con un notable grado de autonomía.

**Formación:** Bachillerato, Nivel 2 de Formación Profesional o equivalente y/o una gran experiencia profesional práctica.

#### Grupo Mados primer escalón: Criterios generales.

Realiza actividades complejas con objetivos definidos. Alto grado de autonomía, puede actuar sobre sectores de la Empresa partiendo de directrices amplias. Puede integrar, supervisar

y coordinar personas y/o equipos directamente o a través de niveles intermedios.

Formación. Estudios de primer o segundo ciclo universitario o equivalentes, Nivel 3 de Formación Profesional o equivalentes, y/o conocimientos profesionales adquiridos sobre la base de una acreditada experiencia.

#### Grupo Mandos segundo escalón: Criterios generales.

La función primordial es la de mando que ejerce de modo directo, ya sea permanente o por delegación, con vista al rendimiento, calidad, disciplina y obtención de objetivos. Es responsabilidad suya la formación de las personas que están bajo su dependencia.

Formación. Estudios de segundo o tercer ciclo universitario, o equivalentes, y/o una dilatada experiencia profesional como directivo.

#### Artículo 7. Promoción profesional.

Al objeto de cubrir las plazas vacantes o de nueva creación de un grupo superior, o especialidad profesional a la que le sea exigible una específica formación, siempre que no estén comprendidas entre las que son de libre designación de la Empresa, la Dirección informará a los representantes de los trabajadores sobre la vía a través de la cual se procederá a cubrir dichos puestos, al objeto de recabar su opinión sobre el particular.

El acceso a las plazas o especialidades a cubrir se realizará por alguna de las siguientes vías:

Mediante libre designación de la Empresa. Se regirán por el presente sistema todos los puestos de personal técnico, y los de especial confianza de la Dirección, así como los correspondientes a los grupos profesionales de Coordinadores y Técnicos y Mandos de primer y segundo escalón.

Por concurso-oposición o evaluación objetiva. Se regirán por el presente sistema los ascensos producidos en las distintas especialidades y oficios no contemplados en el apartado anterior, siempre que conlleven cambio de grupo profesional o exijan un período de formación específico que deba ser validado mediante la correspondiente evaluación objetiva.

A los fines anteriores, la Empresa proveerá la convocatoria de un concurso-oposición al que puedan concurrir todos los trabajadores en plantilla que lo deseen. En caso de discrepancia entre la Empresa y el Comité sobre los empleados que pueden ser candidatos al ascenso, las partes podrán acudir a una Empresa especializada en selección que dictaminará sobre los aspirantes. Entre todos los trabajadores declarados aptos, se atribuirá el ascenso al más antiguo.

El comité y delegados de personal serán informados previamente de las convocatorias para cubrir cualquier plaza o especialidad o de nueva creación, así como de los baremos utilizados en la calificación del concurso-oposición. Además, estarán de observadores en el examen y demás pruebas complementarias de la convocatoria mediante algún representante.

Las convocatorias se publicarán, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha de realización de las citadas pruebas.

#### Artículo 8. Contratación de personal.

La contratación de trabajadores se ajustará a las normas legales vigentes en cada momento y a las específicas que figuran en el presente Convenio.

1. Personal fijo. Es el que presta sus servicios en la Empresa de un modo permanente y continuo una vez superado el período de prueba.

2. Personal fijo discontinuo. Es aquel que figurando en el correspondiente escalafón, presta servicios en trabajos fijos discontinuos que no se repiten en fecha cierta, pero que se producen a lo largo de la temporada o campaña tradicional

en el sector de bebidas refrescantes, cuya duración máxima está comprendida entre el 1.º de marzo y el 31 de octubre de cada año.

Por necesidades de la producción, coincidencia de festivos, etc., la Dirección de la Empresa podrá alterar el inicio y la terminación de la campaña por un tiempo no superior al mes, respetando, en todo caso, la duración máxima de ocho meses. A estos efectos, la fecha de inicio y terminación será determinada por la Dirección de la Empresa, notificándose a los representantes de los trabajadores y publicándose en el tablón de anuncios, con una antelación no inferior a un mes a la de su fecha de inicio.

La incorporación de este personal se efectuará conforme se vaya necesitando en tiempo y en número, y su cese se producirá según vayan disminuyendo las necesidades de mano de obra, respetando, en todo caso, el orden y procedimiento siguiente:

A. El orden de llamamiento del personal adscrito al escalafón del centro de trabajo se producirá entre los trabajadores del Grupo Profesional que se necesite, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la antigüedad del llamado y las exigencias técnicas del puesto a cubrir, y a la vista de las necesidades productivas del centro de trabajo, departamento o sección.

B. El llamamiento de los trabajadores fijos discontinuos para incorporarse al centro de trabajo, departamento o sección se efectuará mediante carta certificada o telegrama con acuse de recibo remitido al domicilio del trabajador que conste en la Empresa. Si el trabajador no se incorporase, salvo enfermedad justificada, perderá la condición de trabajador fijo discontinuo una vez transcurridos 8 días hábiles desde que el telegrama con acuse de recibo o la carta certificada hubiera sido entregada en el domicilio señalado por el trabajador.

C. Si un trabajador no se pudiese incorporar por encontrarse prestando servicio militar o sustitutorio o por incapacidad transitoria, tendrá derecho a hacerlo en la siguiente llamada que se produjere para personal de su mismo Grupo Profesional, conforme a lo estipulado en los párrafos precedentes, una vez haya finalizado el servicio militar o sustitutorio o la causa impeditiva y siempre que tal finalización haya sido puesta en conocimiento de la Empresa.

D. El orden de cese será inverso al del llamamiento, de forma que, según las necesidades del servicio y a igualdad de conocimientos y aptitudes técnicas de los trabajadores, el más antiguo será el último en cesar en la prestación del trabajo.

E. Anualmente se confeccionará la relación de trabajadores fijos discontinuos por centro de trabajo en la que figurará el grupo profesional, el departamento o sección a los efectos de llamamiento, incorporando a los que adquieran esa condición cada año y dando de baja a los que, por los motivos señalados, pierdan la misma.

F. La Empresa no podrá admitir personal con contrato de duración determinada, mientras existan trabajadores fijos de trabajos discontinuos escalafonados en el centro, grupo y departamento o sección en expectativa de llamamiento.

G. Para acceder al citado escalafón será preciso, para aquellos trabajadores que no figuren en el mismo al 1.1.99, haber cubierto un mínimo de tres temporadas continuadas de prestación efectiva laboral en el centro de trabajo bajo esta modalidad de temporada.

3. Personal eventual. Es el contratado para la realización de trabajos exigidos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de la actividad normal de la Empresa.

4. Personal interino. Es el contratado por la Empresa para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo. Igualmente podrá celebrarse este contrato para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante los procesos de selección o promoción para su cobertura definitiva, durante las vacaciones y en los casos de maternidad.

Se especificará en el contrato el nombre, apellidos, puesto de trabajo y grupo profesional del trabajador sustituido y la causa de la sustitución, indicando si el puesto de trabajo a desempeñar será el del trabajador sustituido o el de otro trabajador de la Empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel. En los casos de selección o promoción el contrato deberá identificar el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el citado proceso de selección externa o promoción interna.

5. Personal contratado para obra o servicio determinado. Los contratos de esta naturaleza podrán cubrir las tareas o labores que presenten un perfil propio y suficientemente diferenciado dentro de la actividad habitual de la Empresa, las cuales, aunque limitadas en el tiempo, sean de duración incierta aunque previsible.

Sin perjuicio de lo anterior, tienen carácter de trabajos con sustantividad propia dentro de la actividad de la Empresa, los correspondientes al suministro y montaje de kioscos, elementos de servicio y publicitarios de los denominados clientes de verano, playa o de ferias o acontecimientos especiales en general.

Podrá acudirse a este tipo de contratación para atender la producción necesaria para cubrir los pedidos extraordinarios de Navidad, ferias locales, Semana Santa, etc., así como la derivada de demandas repentinas producidas por una imprevisible subida de las temperaturas o de un mayor consumo por incremento de la afluencia turística.

Igualmente, para atender la producción no prevista en la planificación anual que fuera requerida tanto por Compañía Coca-Cola como por otras Empresas embotelladoras.

6. Contrato de trabajo en prácticas. Se estará a lo dispuesto en el art. 11 del E.T. y al R.D. 488/1998, que lo desarrolla o aquél que lo sustituya.

La retribución básica de los trabajadores contratados en prácticas será, durante el primer año, el 80% de la correspondiente a su Grupo Profesional y durante el segundo año al 90% de igual concepto, todo ello en proporción a la jornada de trabajo efectiva que realicen. La retribución por tiempo completo no podrá ser nunca inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad para cubrir puestos de trabajo que correspondan a los grupos C, D y E.

7. Contrato para la formación. Se estará a lo dispuesto en el art. 11. del E.T. y al R.D. 488/1998, que lo desarrolla o aquél que lo sustituya.

La duración de este contrato no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dos años, pudiendo prorrogarse por períodos de seis meses hasta alcanzar el tope de dos años.

Los tiempos dedicados a formación teórica podrán centrarse a lo largo de la duración del contrato, siempre que no se haya agotado el tiempo de duración del mismo, estándose a lo dispuesto en todo caso en el apartado e) del artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución básica de los trabajadores con contratos formativos será el 75% del correspondiente a su grupo profesional, todo ello en proporción a la jornada de trabajo efectiva que realicen. La retribución por tiempo completo no podrá ser nunca inferior al Salario Mínimo Interprofesional. El tiempo de formación será considerado como de trabajo.

8. En lo no previsto en el presente artículo se estará a la legislación en vigor.

#### Artículo 9. Trabajo de distinto grupo.

Todos los trabajadores que desarrollen trabajos de superior grupo percibirán las retribuciones salariales correspondientes a dicho grupo. En el caso de que el trabajo fuera de Grupo inferior, se mantendrá la retribución fija del Grupo de origen.

El trabajo en un grupo inferior no podrá durar más de seis meses, salvo lo establecido en el artículo siguiente.

#### Artículo 10. Retirada del carnet de conducir.

En el caso de que como consecuencia de accidente o infracción de circulación o tráfico, se produjera la retirada del carnet de conducir, por un período máximo de 12 meses, a un trabajador cuyo cometido esté condicionado por dicho carnet, se estará a lo siguiente:

1. La Empresa lo empleará en otras tareas laborales, y si ello es posible, en una actividad similar a la que desempeñaba.

2. Percibirá el salario correspondiente a su Grupo Profesional, más antigüedad, complementos personales y complemento de puesto de trabajo al que sea acoplado si existiesen, todo ello durante un plazo máximo de doce meses.

### CAPITULO III

#### Tiempo de trabajo

##### Artículo 11. Jornada.

La jornada en cómputo anual será la que resulte de restar a 1.875 horas las correspondientes a vacaciones, según lo establecido en el artículo 14. La citada jornada se realizará de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

Cuando por causas de producción, incrementos no previstos de la demanda u otras razones organizativas, la Empresa necesite prolongar el horario diario de trabajo, podrá hacerlo hasta un máximo de 8 horas y media diarias y por un máximo de 30 días dentro del año natural. La variación del horario habrá de llevarse a cabo en bloques de cinco días laborables, en el período comprendido entre los meses de mayo y octubre ambos inclusive y tendrá que ser preavisada al comité de Empresa y a los trabajadores afectados con un mínimo de tres días naturales. Entre la terminación de una jornada y el comienzo de la siguiente habrán de mediar, al menos, 12 horas.

El exceso de horas trabajadas que, como consecuencia de las variaciones en la jornada, se produzcan, será compensado mediante la acumulación de dichas horas en días completos de descanso, que se disfrutarán entre los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, anexionados a días de descanso semanal, salvo pacto expreso en contrario.

Caso de que la Empresa disponga, a lo largo del año del máximo de treinta horas de prolongación de jornada que se establece, en lugar de ser cuatro los días de compensación serán cinco, a disfrutar en iguales condiciones a las que se establecen en el párrafo anterior. Si al final del año la disposición de horas de prolongación de jornada no fuese ajustable a días completos de descanso, la Empresa abonará el exceso que se produzca o, a elección del trabajador, lo añadirá a las horas de prolongación de jornada que se produzcan en el primer cuatrimestre del año siguiente. Si tampoco en este caso se completase un día, la Empresa abonará como horas extraordinarias las que estén pendientes de compensar y que serán siempre un número inferior a 7 horas y media.

Se tendrá derecho a un descanso de 15 minutos ininterrumpidos dentro de la jornada diaria de trabajo actualmente establecida. Dicho descanso se considerará como tiempo efectivo de trabajo y se realizará de forma que se garantice la continuidad del proceso productivo.

##### Artículo 12. Festividades.

Caso de tener que trabajar en domingo o festivo, y de acuerdo con las normas y limitaciones establecidas en las disposiciones vigentes, la Empresa vendrá obligada a pagar, como mínimo, seis horas con el recargo del 100% del salario hora profesional individual o las efectivamente trabajadas si se rebasan las seis horas mencionadas, o, alternativamente, a opción del trabajador podrá compensarse en descanso, a razón de una hora descansada por una trabajada, que serán acumuladas en días completos para su disfrute en el día inme-

diatamente anterior o posterior al fin de semana que se acuerde.

Las horas efectivamente trabajadas los sábados tendrán el mismo tratamiento económico que las realizadas en dominos y festivos.

Los días 24, 31 de diciembre y 5 de enero, sin perjuicio de la jornada anual, solamente se trabajará en el turno de mañana. El personal dedicado a las labores de esterilización, cambio de formato, limpieza y mantenimiento, tendrán la obligación dichos días de realizar dichas tareas entre las 14 y las 18 horas, momento en el que terminará su jornada.

#### Artículo 13. Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas que excedan las de trabajo ordinario fijadas en cómputo semanal. La retribución de las horas extraordinarias se realizará mediante el abono de las mismas con un 75% de incremento sobre el valor de la hora ordinaria.

#### Artículo 14. Vacaciones.

El período de vacaciones será de treinta días naturales para todo el personal, excluyéndose de dicho cómputo los sábados que comprenda.

Las vacaciones se disfrutarán fuera del período estival excepto el veinticinco por ciento, al menos, del personal de cada departamento que disfrutará la mitad de sus vacaciones entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, y la otra mitad en la época que la Empresa determine. Dicho porcentaje anual será rotatorio.

De común acuerdo entre Empresa y trabajador, se podrá partir las vacaciones, siempre que ninguno de los dos períodos coincida con el período estival comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

Las listas de vacaciones serán confeccionadas conjuntamente por la Empresa y el Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Durante el disfrute de las vacaciones, los trabajadores percibirán las mismas retribuciones como si prestaran servicio activo, es decir, salario Grupo, complementos personales, complementos de puesto y pluses voluntarios si los hubiese.

Igual retribución percibirán los trabajadores fijos discontinuos y eventuales, y, por tanto, al practicarse su liquidación, se incluirán en la parte proporcional de vacaciones todos los conceptos salariales que les correspondan según el trabajo que desarrollean.

Los trabajadores que devenguen nocturnidad se les abonará la media percibida en los tres meses anteriores al disfrute de las vacaciones.

#### Artículo 15. Excedencias.

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia, se concederá por designación o elección para un cargo público que impida la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. El trabajador con al menos una antigüedad en la Empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a dos años y no mayor de cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador cuando hayan transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos que nazcan causarán derecho a favor del trabajador a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen en la Empresa, sólo uno de ellos podrá ejercitar dicho derecho.

4. Asimismo, podrán solicitar su pase a la situación de excedencia en la Empresa los trabajadores que desempeñen cargos sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

5. El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la Empresa.

6. La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente aprobados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

#### Artículo 16. Licencias.

1. Los trabajadores disfrutarán de las licencias retribuidas reconocidas legalmente y aquellas otras contempladas en el presente convenio.

- Por nacimiento de hijo el trabajador dispondrá de dos días laborables.

- Por fallecimiento del cónyuge o hijo, dos días laborables.

- Por enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos, hermanos, padres políticos, dos días laborables.

- Durante el tiempo indispensable para recibir la asistencia sanitaria personal, a cargo de facultativos especialistas adscritos al Servicio Público de Sanidad siempre que coincida con su jornada laboral, excluida la del médico de familia. El disfrute de la licencia detallada en el presente apartado requerirá un preaviso, el cual deberá llevarse a efecto, de modo constatable, en un plazo no superior a diez días desde que la cita médica obre en conocimiento del trabajador. Con posterioridad a la asistencia médica, el trabajador, en un plazo no mayor a cinco días, deberá justificar su asistencia al servicio sanitario objeto de la licencia.

2. Licencias sin retribuir: A fin de atender necesidades personales, el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de tres días anuales de asuntos propios.

El disfrute de la citada licencia habrá de ser notificada a la Dirección de la Empresa con un plazo previo de siete días, a fin de que en todo caso se arbitren las medidas que garanticen la continuación y eficacia del proceso productivo.

Estos tres días no serán acumulables al inicio o terminación de períodos de vacaciones y tampoco podrán disfrutarse en fechas situadas entre dos festivos o un festivo y un sábado.

### CAPITULO IV

#### Condiciones sociales

##### Artículo 17. Bajas por enfermedad o accidente de trabajo.

Cuando un trabajador sea dado de baja por enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa complementará la retribución de tal situación en las siguientes condiciones:

Desde el primer día del período de incapacidad temporal, la Empresa complementará las prestaciones a cargo de la Seguridad Social hasta alcanzar el cien por cien del salario real percibido.

Asimismo, en caso de baja por accidente, intervención quirúrgica mayor, hospitalización o enfermedad con secuelas funcionales u orgánicas, la Empresa complementará al trabajador, desde el primer día, hasta el cien por cien del salario real percibido.

No obstante, la Empresa se reserva el derecho a controlar por medio de su servicio médico o como considere procedente, las situaciones de baja de dichos trabajadores en el cumplimiento de las prescripciones médicas que se les hayan hecho para su curación y de comprobarse irregularidades en la observancia de las mismas o de negarse el trabajador a dichos controles la Empresa dará sin efecto los complementos aquí previstos sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar.

Concluido el ejercicio, si la tasa de absentismo se hubiese incrementado anormalmente, este artículo será negociado nuevamente.

#### Artículo 18. Vestuario y conservación del mismo.

La Empresa entregará a los trabajadores las prendas necesarias para desarrollar su trabajo, según departamentos y en función de la climatología de los distintos centros de trabajo:

Sección de ventas, transporte y omnibus: Una camisa y un pantalón de invierno y dos camisas y un pantalón de verano. Una cazadora o chaqueta de invierno cada dos años. Todo el personal tendrá un conjunto impermeable de dos piezas (chubasquero), cuya renovación se irá realizando a medida que su estado lo requiera, con una duración mínima de dos años.

Todo el personal percibirá 42,11 € semestrales condicionados a la utilización por parte del mismo, en invierno y verano, de zapatos negros cerrados, por razones de estética y uniformidad.

Sección de producción y almacén: Uniforme de invierno compuesto de un pantalón, una cazadora de invierno, una camisa y un par de botas de seguridad. Un uniforme de verano compuesto por una camisa, un pantalón y un par de botas de seguridad.

En concepto de conservación de vestuario se abonará 3,30 € mensuales a todos aquellos trabajadores a quienes la Empresa facilite las prendas de trabajo y 22,31 € mensuales al resto del personal.

#### Artículo 19. Nupcialidad.

La Empresa abonará a sus trabajadores fijos y fijos discontinuos, al contraer matrimonio, un premio de nupcialidad de 506,84 €, siempre que tenga como mínimo un año de antigüedad en la Empresa.

Los trabajadores fijos discontinuos que contraigan matrimonio en época que no estén trabajando en la Empresa, percibirán el premio cuando sean llamados a trabajar.

Asimismo, percibirán la citada cantidad los trabajadores eventuales que contraigan matrimonio durante la época que presten sus servicios y hayan trabajado para la Empresa un mínimo de 24 meses de forma discontinua.

#### Artículo 20. Natalidad y adopción.

Por nacimiento de cada hijo o declaración de adopción plena, y al personal de idénticas características a las expresadas en el artículo anterior, se le abonarán 287,17 €.

#### Artículo 21. Bolsa de estudios.

La Empresa abonará anualmente a los trabajadores fijos las cantidades que a continuación se expresan para cada hijo y curso académico:

- 83,55 € por guardería.
- 71,00 € por los que cursen estudios de Educación Infantil de primer y segundo ciclo.
- 143,61 € por los que cursen estudios de Educación Primaria.
- 143,61 € por los que cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria (1.º ESO y 2.º ESO).
- 220,33 € por los que cursen estudios de Secundaria segundo ciclo (3.º y 4.º de ESO).
- 220,33 € por los que cursen Bachillerato primer ciclo y módulo uno de FP.
- 287,16 € por los que cursen Bachillerato segundo ciclo y módulo dos de FP.
- 287,16 € por los que cursen estudios de Universidad, colegios especiales y módulo tres de FP.

Estas cantidades serán abonadas en el mes de octubre de cada año, previa justificación de las correspondientes matrículas. También serán percibidas por los trabajadores even-

tiales, temporeros o de campaña cuando hayan prestado sus servicios a la Empresa dentro de la campaña en que se abonen y hayan trabajado para la misma 24 meses, como mínimo, de forma discontinua.

Igualmente, se establecen quince becas de 549,18 € cada una de ellas, que serán adjudicadas en función de los resultados académicos y que percibirán los hijos de los trabajadores de esta Empresa que cursen estudios superiores con independencia de las 287,16 € correspondientes.

Para concursar a las citadas becas anuales se requerirá:

a) Ser hijo de un trabajador fijo, fijo discontinuo o eventual en las mismas condiciones que la bolsa de estudios.

b) Haber aprobado todas las asignaturas en la convocatoria de junio.

En el caso de no cubrirse la totalidad de las becas, se destinará el remanente sobrante hasta la convocatoria de exámenes de septiembre, de manera que sea repartido entre los que superen dicha convocatoria a razón de un 20% del importe de la beca de junio. Si después de este último reparto quedaran becas sobrantes, se declararán desiertas.

A los trabajadores que cursen estudios superiores, la Empresa abonará el importe de la matrícula de las asignaturas aprobadas en junio.

#### Artículo 22. Fondo asistencial.

Con el fin de atender aquellas necesidades sociales no cubiertas por ayudas convencionales, se crea un fondo de asistencia social, constituido por una aportación de cada trabajador de 3,02 € mensuales y de igual cantidad por parte de la Empresa. El fondo será administrado por una comisión paritaria Empresa-Comité.

Dichas aportaciones serán también extensibles a los trabajadores fijos discontinuos en los períodos de contratación.

#### Artículo 23. Entrega de mercancías al por mayor.

Los vendedores que entreguen mercancías directamente a depósitos, distribuidores, concesionarios u otros almacenes de la Empresa, no asumirán la carga ni la descarga de las cajas.

#### Artículo 24. Jubilación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2005, y a los fines en ella establecidos de desarrollo de políticas de protección del empleo, se fija la edad de 65 años como la máxima para trabajar, siempre que los trabajadores afectados hayan alcanzado la edad ordinaria para tener derecho a la pensión de jubilación.

### CAPITULO V

#### Condiciones económicas. Salarios, dietas, suplidos

##### Artículo 25. Remuneraciones salariales.

Las remuneraciones salariales de los trabajadores afectados por el presente Convenio estarán constituidas por el salario Grupo, cuyas cuantías aparecen en la adjunta tabla anexa número 2.

Los salarios, para este año 2006, experimentarán un incremento equivalente al 115% del IPC sobre los vigentes para 2005. Dicho porcentaje se aplicará a todos los conceptos retributivos excepto para todos los conceptos que expresamente se hubiera pactado un incremento superior. Durante el resto de los años de vigencia del convenio, todos los conceptos retributivos del año anterior se verán incrementados en un porcentaje equivalente al 110% del IPC real de cada uno de estos años. El incremento pactado se aplicará a partir del día 1º de enero de cada año, tomando como IPC para el mismo el previsto por el Gobierno para cada uno de los años o, en caso de que no se haga pública previsión alguna, se

tomará el porcentaje en el que se aumenten las pensiones públicas. En el caso de que el IPC real resultara superior al incremento aplicado en enero, se revisará hasta el total pactado y, en caso contrario, se compensará con los incrementos del año siguiente.

#### Artículo 26. Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho al cobro de las siguientes pagas extraordinarias: marzo, julio y diciembre; el importe de dichas pagas extraordinarias será igual al importe del salario base anual dividido entre quince, más la antigüedad, si ésta procediera.

El personal que ingrese o cese durante el año, cualquiera que sea su clasificación profesional, según su permanencia, percibirá dichas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado.

#### Artículo 27. Antigüedad.

Los aumentos periódicos por año de servicio se abonarán según el porcentaje que se establece en el Anexo número 4, y que operará sobre los desaparecidos salarios base por categoría, que se transforman en tabla de cálculo de antigüedad para los trabajadores que vinieren percibiendo el citado complemento de antigüedad con anterioridad al 31 de diciembre de 1995.

Los trabajadores que no perciban dicho complemento a cambio percibirán en concepto de complemento «ad personam» la cantidad de 49,33 € mensuales (12 mensualidades), a partir del segundo año de permanencia en la Empresa.

La percepción de dicho complemento «ad personam» y el complemento de antigüedad establecidos serán incompatibles entre sí.

#### Artículo 28. Premio especial por años de servicios.

A partir de los veinticinco años ininterrumpidos de servicios a la Empresa, cada trabajador percibirá un premio anual de 468,50 €.

#### Artículo 29. Trabajo a tarea. Departamento comercial.

El personal de distribución que trabaja a tarea realizando las funciones habituales, lo continuará haciendo de forma análoga como hasta ahora.

Para el personal de distribución la Empresa podrá señalar tarea a los efectos de retribución.

El personal de este departamento comercial (preventistas, merchandising, jefe de equipo, etc.), las partes acuerdan, que el trabajo asignado a estos productores deberá ser estructurado de forma que pueda ser realizado, salvo incidencias, dentro de la jornada laboral pactada en este convenio.

No obstante y en base a las características propias de la actividad comercial de esta Empresa, con especial referencia a la incidencia del carácter estacional del mercado, se acepta la flexibilidad horaria en la jornada diaria de la prestación de los trabajos encomendados, sin que en ningún caso pueda superarse la jornada anual pactada en este convenio.

Si el trabajo asignado al trabajador, calculado en cómputo anual o mensual, fuese considerado excesivo por éste, podrá expresar su disconformidad a su jefe inmediato. Contra la decisión de éste podrá recurrir a la Empresa a través de los representantes sindicales.

Dentro del plazo de diez días después de conocer la reclamación planteada, se constituirá una comisión de estudio formada por dos miembros de la Empresa y dos de entre los miembros del comité, la cual elaborará un informe sobre el supuesto en concreto, dando traslado del mismo a la dirección de la Empresa, la cual resolverá sobre la reclamación.

Las remuneraciones de este sector se componen de dos partes: Una se corresponderá con la remuneración establecida en este convenio para su grupo profesional, y la otra, bajo la denominación de complemento de puesto comercial, servirá para retribuir la forma en que se desarrolla el trabajo por las

circunstancias arriba mencionadas y que ascenderá a 327,20 € al mes.

#### Artículo 30. Nocturnidad.

El complemento de trabajo nocturno se abonará con un plus del 25%, calculado sobre el salario base de la categoría de origen, que se mantiene a estos efectos de cálculo, más el plus voluntario.

El personal adscrito al tercer turno que devenga el plus de nocturnidad, percibirá además una gratificación de 17,07 € diarios, sin distinción de Grupo Profesional.

Los trabajadores del departamento comercial que realicen su trabajo y deban atender visitas durante el período nocturno percibirán en compensación 7,12 € por día trabajado, siempre y cuando la media de horas diarias trabajadas en dicho período sea igual o superior a cuatro horas dentro de la semana normal de trabajo.

#### Artículo 31. Incentivos de almacén, fabricación y administración.

El Acuerdo sobre primas de productividad de agosto de 1999, que desarrolló el artículo 31 del convenio colectivo del citado año, queda sustituido por un complemento de puesto que asciende a 160,12 € al mes, y que se denominará complemento técnico para los trabajadores de los departamentos de Producción y Logística, y complemento de administración para el personal administrativo.

#### Artículo 32. Retribuciones anuales.

Las retribuciones anuales serán las que para cada Grupo figuran en la tabla anexa número 4.

#### Artículo 33. Dietas.

La cuantía de las dietas para el año 2006, incluidos todos los conceptos, excepto gastos de transporte, se fijan en 68,99 €, siempre que el trabajador pernocte fuera de su domicilio.

El personal de comercial que por razón de su trabajo tenga que almorzar en ruta y, por tanto, fuera de su domicilio, percibirá una dieta de 14,89 €.

El personal de transporte de mercancías a las delegaciones con vehículos de la Empresa percibirá 14,89 €.

La media dieta para el resto del personal se establece en 14,89 €.

Asimismo, el personal de fabricación, almacén y administración que tenga que prolongar su jornada, percibirá la cantidad de 14,89 €.

Todas las cuantías anteriores se incrementarán para los años 2007 y siguientes de vigencia en igual porcentaje que aumenten los salarios.

#### Artículo 34. Seguro de vida.

La Empresa concertará a su cargo un seguro en caso de fallecimiento o invalidez permanente, para todo el personal fijo que preste sus servicios en la misma de forma continuada y para el personal fijo discontinuo que figura en el escalafón, asegurando los siguientes capitales:

- 21.036,00 € por muerte o invalidez permanente.
- 42.072,00 € por muerte por accidente.
- 63.108,00 € por muerte por accidente de tráfico.

#### Artículo 35. Plus de transporte.

En todos aquellos centros de trabajo en los que no se dispusiera, a cargo de la Empresa, de medio de transporte colectivo, se fija un plus por día efectivamente trabajado de 1,62 €.

## CAPITULO VI

## Derechos sindicales

## Artículo 36. Capacidad y legitimación para la negociación.

Se reconocen como únicos representantes legales de los trabajadores para la negociación del Convenio Colectivo, al Comité de Empresa y Delegados de Personal, en su caso, o las representaciones sindicales si las hubiese.

## Artículo 37. Competencias.

El Comité de Empresa y los Delegados de Personal tendrán las competencias siguientes:

1.1. Recibir información que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la situación de producción y ventas de la entidad, su programa de producción y evolución probable de empleo en la Empresa.

1.2. Conocer el balance, cuenta de resultados, memoria y los demás documentos que se den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a éstos.

1.3. Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del Empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre las siguientes cuestiones:

a) Reestructuración de plantilla o ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquella.

b) Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

c) Planes de formación profesional de la Empresa.

d) Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.

e) Estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

1.4. Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del «status jurídico» de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

1.5. Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la Empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral. Asimismo, le será facilitada una copia básica de los contratos de trabajo que la Empresa formalice, así como relación de los llamamientos de los trabajadores fijos discontinuos.

1.6. Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

1.7. Conocer trimestralmente, al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

1.8. Recibir información por escrito, que les será facilitada mensualmente al menos, de las horas extraordinarias realizadas por cada departamento, detallando de forma individualizada los trabajadores que las realicen, su número y motivo de las mismas.

## 1.9. Ejercer una labor de:

a) Vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral de Seguridad Social y empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de la Empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el Empresario y los organismos competentes.

b) Vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en Empresa, con las particularidades previstas en este orden por el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

1.10. Participar como se determine por Convenio Colectivo en la gestión de las obras sociales establecidas en la Empresa en beneficio de los trabajadores o sus familiares.

1.11. Colaborar con la Dirección de la Empresa para conseguir el establecimiento y el incremento de la productividad de acuerdo con lo pactado en los Convenios Colectivos.

1.12. Informar a sus representantes en todos los temas y cuestiones señalados en este número 1 en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

2. Los informes que deban emitir los órganos referidos en el art. 36, a tenor de las competencias reconocidas en los apartados 1.3 y 1.4 del número 1 anterior, deben elaborarse en el plazo de 15 días.

## Artículo 38. Crédito horario.

El crédito horario anual correspondiente a cada uno de los miembros del Comité de Empresa, delegados de personal y delegados sindicales a que se refiere el párrafo e) del artículo 68 del E.T., podrá ser acumulado en uno o varios de sus componentes, previa aceptación del cedente, siempre que pertenezcan a la misma central sindical, mismo centro de trabajo, así como los porcentajes que con carácter perceptivos e indispensible recoge la legislación.

## Artículo 39. Descuento de cuota sindical en nómina.

Los trabajadores afiliados a centrales sindicales podrán solicitar de la Empresa, individualmente, el descuento de la cuota sindical en la nómina, especificando por escrito cantidad y persona o entidad a la que hay que afectarle el pago.

## CAPITULO VII

## Otras disposiciones

## Artículo 40. Recursos humanos.

La Empresa entregará en el transcurso del mes de diciembre de cada año a los representantes legales de los trabajadores, el plan de formación correspondiente al siguiente año. En todas las acciones formativas contempladas en el citado plan se establecerá un capítulo dedicado a la Seguridad e Higiene en el Trabajo. La Empresa y los trabajadores establecerán las condiciones necesarias para que todos los trabajadores tengan a lo largo de su vida laboral la posibilidad de participar en los planes de formación de la Empresa.

## Disposición final

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo de Empresa, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter legal.

## ANEXO NÚM. 1

JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO  
AÑOS 2006, 2007, 2008 y 2009

## DE ENERO A DICIEMBRE

37 horas 30 minutos semanales.  
7 horas 30 minutos diarios de lunes a viernes.

Horarios		
Fabricación y almacén	I	7,30 h a 15,00 h
	II	15,00 h a 22,30 h
Mantenimiento fábrica	III	22,30 h a 6,00 h
Preparación fábrica	III B	24,00 h a 7,30 h
Almacén (desde abril)	III	22,30 h a 6,00 h
Taller mecánico	I	7,00 h a 14,30 h
	II	14,30 h a 22,00 h
Taller publicidad y dispensadores	I	7,30 h a 15,00 h
Administración L, M, X, J		7,30 h a 15,00 h
Viernes		7,30 h a 14,30 h
Comercial		Inicio a partir de las 8 horas

Las disposiciones recogidas en el presente Anexo 1 lo son con independencia de las que en materia de distribución de jornada y horario y su distribución aparecen recogidas en el art. 11 del presente Convenio Colectivo.

#### ANEXO NUM. 2

##### SALARIOS GRUPOS AÑO 2006

	Diario	Mensual
Profesionales nivel I	34,34	1.041,87
Profesionales nivel II	37,73	1.144,63
Coordinadores/Técnicos	41,46	1.257,66
Mandos primer escalón	45,48	1.381,55
Mandos segundo escalón	50,06	1.518,38

#### ANEXO NUM. 3

##### RETRIBUCIONES ANUALES AÑO 2006

Profesionales nivel I	15.628,05
Profesionales nivel II	17.169,45
Coordinadores/Técnicos	18.864,90
Mandos primer escalón	20.723,25
Mandos segundo escalón	22.775,70

#### ANEXO NUM. 4

##### PORCENTAJES ANTIGÜEDAD

Años de servicio	% Sobre tabla de cálculo
2	5
3	5
4	10
5	10
6	10
7	16
8	16
9	19
10	22
11	25
12	25
13	25
14	25
15	25
16	33
17	34
18	35
19	37
20	40
21	43
22	46
23	48
24	50
25	52
26	54
27	56
28	58
29 o más	60

#### ANEXO NUM. 5

##### VALOR HORA ORDINARIA AÑO 2006

Profesionales nivel I	9,27
Profesionales nivel II	10,18
Coordinadores/Técnicos	11,19
Grupo D: Mandos primer escalón	12,29
Grupo E: Mandos segundo escalón	13,51

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Joven (Cód. 7100512).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Joven (Cód. 7100512), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 24 de abril 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 6 de abril de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

#### IV CONVENIO COLECTIVO INSTALACIONES Y TURISMO JOVEN

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Ambito Personal y Funcional.

Artículo 2. Ambito Territorial.

Artículo 3. Ambito Temporal.

Artículo 4. Denuncia, Prórroga y Revisión.

Artículo 5. Compensación y Absorción.

Artículo 6. Vinculación a la Totalidad.

Artículo 7. Comisión Paritaria del Convenio (CPC)

Capítulo II. Organización del Trabajo y Clasificación Profesional.

Artículo 8. Organización del Trabajo.

Artículo 9. Categorías y Grupos Profesionales.

Artículo 10. Movilidad Funcional.

Artículo 11. Movilidad Geográfica.

Artículo 12. Permutas.

Artículo 13. Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo.

Capítulo III. Retribuciones.

Artículo 14. Estructura Salarial.

Artículo 15. Plus de Incentivos.

Artículo 16. Forma de Pago.

Artículo 17. Anticipos.

Artículo 18. Revisión Salarial.

Artículo 19. Dietas.

Capítulo IV. Jornada, Vacaciones y Festivos.

Artículo 20. Jornada Laboral.

Artículo 21. Horas Extraordinarias.

Artículo 22. Vacaciones y Festivos.

Artículo 23. Calendario Laboral.

## Capítulo V. Permisos y Excedencias.

Artículo 24. Permisos Retribuidos.

Artículo 25. Excedencias, Licencias y Permisos.

## Capítulo VI. Provisión de Vacantes, Contratación y Cese.

Artículo 26. Provisión de Vacantes.

Artículo 27. Escalafón de Trabajadores/as Indefinidos a Tiempo Parcial de carácter Fijo-Discontinuo.

Artículo 28. Contratación Temporal.

Artículo 29. Contratos Formativos.

Artículo 30. Formalización de Contratos.

Artículo 31. Período de Prueba.

Artículo 32. Extinción de Contratos.

## Capítulo VII. Salud Laboral.

Artículo 33. Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.

Artículo 34. Delegados/as de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.

Artículo 35. Prendas y Medidas de Protección.

Artículo 36. Asistencia Sanitaria.

Artículo 37. Mejora Medioambiental.

## Capítulo VIII. Formación Profesional.

Artículo 38. Formación Profesional.

## Capítulo IX. Acción Social.

Artículo 39. Póliza de Seguros.

Artículo 40. Incapacidad Laboral.

Artículo 41. Fondo de Acción Social.

Artículo 42. Carné de Empleado/a.

Artículo 43. Jubilación.

Artículo 44. Premio de Vinculación.

Artículo 45. Plan de Pensiones.

Artículo 46. Garantías Procesales.

## Capítulo X. Acción Sindical.

Artículo 47. Acción Sindical.

## Capítulo XI. Régimen Disciplinario.

Artículo 48. Norma General.

Artículo 49. Graduación de Infracciones.

Artículo 50. Faltas Leves.

Artículo 51. Faltas Graves.

Artículo 52. Faltas Muy Graves.

Artículo 53. Procedimiento.

Artículo 54. Sanciones.

Artículo 55. Prescripción de Faltas.

## Disposición Adicional I.

Disposición Adicional II.

Disposición Transitoria I.

Anexo: Salario base año 2006.

## CAPITULO I

## Disposiciones Generales

## Artículo 1. Ámbito Personal y Funcional.

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la Empresa Pública «Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.», en adelante Instalaciones y Turismo Joven, y los/as trabajadores/as que presten sus servicios retribuidos por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de dicha empresa bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas por la legislación laboral vigente.

El ámbito funcional del presente Convenio Colectivo se extiende a todo el de la actividad propia de la Empresa, realizada en todos sus centros y dependencias.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio:

a) El personal que preste sus servicios en empresas que tengan suscrito contrato de obra o servicio con Instalaciones y Turismo Joven (regulados por Derecho Civil o Mercantil), incluso en el caso de que las actividades de dicho personal se desarrollen en los centros de trabajo de esta empresa.

b) Los/as profesionales cuya relación con Instalaciones y Turismo Joven esté sujeta a contratos regulados por el Derecho Civil o Mercantil.

c) El personal con contrato de los previstos en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula el personal de Alta Dirección.

Ningún trabajador/a podrá ser contratado/a por debajo de las condiciones fijadas por el presente Convenio.

## Artículo 2. Ámbito Territorial.

Las normas contenidas en este Convenio regirán en todos los centros de trabajo que constituyen la Empresa Pública Instalaciones y Turismo Joven, se aplicará a los/as trabajadores/as de los centros que en cada momento gestione dicha empresa.

## Artículo 3. Ámbito Temporal.

El presente convenio se suscribe por un período de tres años de vigencia, contados a partir del 1 de mayo de 2005, fecha a partir de la cual tendrá plena eficacia, salvo en los casos que expresamente se determine otra cosa.

## Artículo 4. Denuncia, Prórroga y Revisión.

1. Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo podrá pedirse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de un mes al vencimiento del plazo de vigencia señalado en el artículo anterior.

2. De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el Convenio Colectivo se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales completos.

3. Si denunciado y expirado el presente Convenio Colectivo las partes no hubiesen llegado a un acuerdo para la firma de otro Convenio Colectivo o las negociaciones se prolongasen por un plazo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, este se entenderá prorrogado, en todas sus cláusulas, hasta la finalización de las negociaciones, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto a su retroactividad, en su totalidad o específicas cláusulas del mismo.

## Artículo 5. Compensación y Absorción.

Las condiciones establecidas en el vigente Convenio sustituyen, compensan y absorben las existentes con anterioridad, cualquiera que fuese su naturaleza, origen y denominación.

Este operará de forma global y en cómputo anual. Las garantías que se regulen en el presente Convenio serán «Ad Personam» y se considerará que sustituyen todas las condiciones laborales anteriores.

## Artículo 6. Vinculación a la Totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas global y conjuntamente. Si resultare anulado total o parcialmente, el Convenio devendría ineficaz, debiendo reconsiderarse en su totalidad.

## Artículo 7. Comisión Paritaria del Convenio.

En el plazo de 30 días a contar desde la firma del presente convenio se renovará la Comisión Paritaria del Convenio (CPC), manteniéndose, mientras tanto, la anteriormente constituida con todas las atribuciones y funciones que determina este Convenio. Estará integrada por 6 miembros, de los cuales 3

lo serán en representación de la empresa y 3 en representación de los/as trabajadores/as. La empresa podrá designar un Secretario/a sin voz, ni voto.

La asamblea de Delegados/as de Personal de la empresa elegirá, de entre ellos, a los/as representantes de los/as trabajadores/as en la CPC.

Cada una de las partes de la Comisión podrá ser asistida en las reuniones de dos asesores/as, que tendrán voz pero no voto. Se establecen 21 horas de crédito horario mensual, a distribuir entre los/as tres miembros de la CPC representantes de los/as trabajadores/as, para la preparación de aquellos temas en los cuales tenga que intervenir la misma, no computándose el tiempo necesario para las reuniones de la misma CPC.

La CPC tendrá las siguientes funciones:

1. Interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del convenio.

2. Vigilar la correcta aplicación del mismo.

3. La mediación y/o conciliación o, en su caso, el arbitraje, en cuantas cuestiones puedan suscitarse en materia laboral dentro de la empresa, siempre y cuando, en ambos supuestos, mediara previo acuerdo de las partes y expresa solicitud de las mismas.

4. Dar conocimiento de los acuerdos adoptables a las partes afectadas.

5. Elaboración de bases, Convocatoria y participación en el Tribunal de los Concursos Internos de Traslados y Promoción.

6. Elaboración de Bases, Convocatoria y aprobación de la Bolsa de Trabajo.

7. Elaboración de Bases que regulen la distribución de la Acción Social y la adjudicación de beneficiarios/as.

8. Todas aquellas materias no previstas en este artículo que se deriven de la aplicación del presente convenio.

9. Conocer, con carácter previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional, de las discrepancias o reclamaciones que pudieran plantearse en relación con la interpretación y/o aplicación de los contenidos de este Convenio. En todo caso, se dará por cumplimentado este trámite y quedará expedita la vía judicial o administrativa, transcurrido el plazo de 15 días naturales desde la presentación de solicitud o reclamación sin que la Comisión hubiera emitido resolución o dictamen. En los supuestos en que no se alcance acuerdo, o transcurrido el plazo anterior sin que se haya emitido dictamen, las partes someterán la cuestión a la conciliación/mediación de la Comisión prevista en el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía. El sometimiento a la conciliación/mediación antes mencionada tendrá carácter previo y preceptivo respecto a cualquier tipo de medida de conflicto colectivo.

10. Los/as representantes de los/as trabajadores/as miembros de la CPC se constituirán como órgano representativo y colegiado del conjunto de los/as trabajadores/as de la empresa para la defensa de sus intereses, con las competencias siguientes:

a) Las mismas competencias y responsabilidades que otorga para los Comités de Empresa el Estatuto de los Trabajadores en sus artículos 64 y 65, salvo en materia de copia básica de contratos, que se entregará al Delegado de Personal del centro de trabajo donde se produzca la contratación.

b) Los despidos y los traslados forzados individuales, exceptuando los disciplinarios, se tramitarán según el procedimiento establecido por la legislación vigente para los expedientes de despidos y traslados colectivos. Para la tramitación de dichos expedientes se entenderá como órgano de consulta, en los términos establecidos por la legislación en cada caso, a los/as Representantes de los/as trabajadores/as miembros de la CPC.

c) La negociación de un nuevo Convenio Colectivo se llevará a cabo por una Mesa Paritaria compuesta por 10 miembros y un/a Secretario/a sin voz ni voto designado/a por la empresa, formarán parte de la representación de los/as trabajadores/as, los/as Representantes de Trabajadores/as miembros de la CPC.

## CAPITULO II

### Organización del Trabajo y Clasificación Profesional

#### Artículo 8. Organización del trabajo.

La organización del trabajo, con arreglo a lo previsto en este convenio y en la legislación vigente, es facultad de la Dirección de la Empresa, teniendo por objeto alcanzar en la empresa un nivel adecuado de productividad basado en un uso óptimo de los recursos humanos y materiales. Ello es posible con una actitud activa y responsable de las partes integrantes: Dirección y Trabajadores/as.

Sin merma de la facultad aludida en el párrafo anterior, los/as representantes de trabajadores/as tendrán las funciones, derechos y facultades que les atribuye la legislación vigente y lo establecido en este Convenio.

#### Artículo 9. Categorías y Grupos Profesionales.

Se establecen los siguientes grupos profesionales:

Grupo 1. Integran el mismo aquellos/as trabajadores/as que estén en posesión de título de Licenciado/a Universitario/a o equivalente. Forman parte de este grupo profesional las siguientes categorías:

1.A. Jefe/a de Área.

1.B. Técnico/a Superior.

Grupo 2. Integran el mismo aquellos/as trabajadores/as que estén en posesión de título de Diplomado/a Universitario/a o equivalente. Forman parte de este grupo profesional las siguientes categorías:

- Director/a de Instalación.

- Técnico/a Medio.

- Encargado/a de Unidad Funcional.

- Encargado/a de Mantenimiento.

Grupo 3. Integran el mismo aquellos/as trabajadores/as que estén en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o acrediten tres años de experiencia laboral en su categoría. Forman parte de este grupo profesional las siguientes categorías:

- Oficial Administrativo/a.

- Delineante.

- Gobernanta/e.

- Recepcionista.

- Cocinero/a.

- Vendedor/a.

Grupo 4. Integran el mismo aquellos/as trabajadores/as que estén en posesión del título de Bachiller Elemental, Grado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o acrediten dos años de experiencia laboral en su categoría. Forman parte de este grupo las siguientes categorías:

- Auxiliar Administrativo/a.

- Conductor/a.

- Ayudante de cocina.

- Ayudante de Recepción.

- Subgobernanta/e.

- Conserje.

- Conserje de Noche.

- Oficial de 2.<sup>a</sup> de Mantenimiento.
- Monitor/a.
- Camarero/a.

Grupo 5. Integran el mismo aquellos/as trabajadores/as que estén en posesión del Certificado de Escolaridad, o acrediten un año de experiencia laboral en su categoría. Forman parte de este grupo las siguientes categorías:

- Personal de Servicio Doméstico.
- Peón de Mantenimiento.
- Guarda-Mantenedor/a.
- Socorrista.
- Ordenanza.
- Jardinero/a.
- Pinche de Cocina.
- Vigilante.

Los anteriores requisitos de formación o experiencia laboral se entenderán como requisito previo necesario para los/as trabajadores/as de nueva incorporación.

Para los ascensos mediante Concurso de Promoción Interna, y en ausencia de titulación académica mínima exigida, se articula el siguiente sistema de promoción escalonada desde el Grupo Profesional del trabajador/a, hasta y exclusivamente, el inmediato superior. Para poder concursar, serán imprescindibles las siguientes condiciones:

- 1 año de antigüedad en la empresa dentro del Grupo 5, para ascenso al Grupo 4.
- 2 años de antigüedad en la empresa dentro del Grupo 4, para ascenso al Grupo 3.
- 3 años de antigüedad en la empresa dentro del Grupo 3, para ascenso al Grupo 2.
- 4 años de antigüedad en la empresa dentro del Grupo 2, para ascenso a Técnico/a Superior, categoría perteneciente al Grupo 1.B.
- 5 años de antigüedad en la empresa dentro de la categoría de Técnico/a Superior para ascenso a Jefe/a de Área, categoría perteneciente al Grupo 1.A.

Del anterior sistema de promoción escalonada se exceptúa la posibilidad de ascenso de PSD a Gobernante, que requerirá cuatro años de antigüedad en el Grupo 5, y de Oficial de 2.<sup>a</sup> de Mantenimiento a Encargado/a de Mantenimiento, que requerirá seis años de antigüedad en el Grupo 4, únicos ascensos que, en ausencia de titulación mínima exigida, permitirá acceder a un Grupo Profesional distinto al inmediato superior.

#### Artículo 10. Movilidad Funcional.

##### A) Trabajo de categoría superior.

Se dará cuando el/la trabajador/a realice funciones de una categoría superior a la que tuviera reconocida y tendrá las siguientes peculiaridades:

1. Su duración no podrá ser superior a seis meses en un año u ocho en dos, debiendo el/la trabajador/a al cabo de este tiempo volver a la categoría anterior o ascender definitivamente cuando proceda con arreglo a lo previsto en el punto A3 del presente artículo.

2. El/la trabajador/a tendrá derecho a percibir la diferencia retributiva que exista entre su categoría y la categoría que se le asigne.

3. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 24 y 39.4 del Estatuto de los Trabajadores, los procedimientos de provisión de vacantes mediante concurso de promoción serán los únicos que permitan modificar la categoría profesional de los/as trabajadores/as.

4. Instalaciones y Turismo Joven sólo estará obligada a ofrecer la vacante de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente convenio, en el supuesto de que un/a tra-

jador/a realice funciones de categoría superior durante más de seis meses en un año, u ocho en dos.

##### B) Trabajo de categoría inferior.

Se dará si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, Instalaciones y Turismo Joven necesitase destinar a un/a trabajador/a a que realice funciones de categoría inferior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, y tendrá las siguientes peculiaridades:

1. Su duración será por el tiempo estrictamente necesario.
2. Se le mantendrá al trabajador/a la retribución y demás derechos de su categoría profesional.
3. Si el número de trabajadores/as y su formación lo permiten, se establecerá un sistema de rotación.

Previamente, y con una antelación de 72 horas a la comunicación a un/a trabajador/a de su adscripción a funciones de categoría superior o inferior, se informará al Delegado/a de Personal de su centro de trabajo.

#### Artículo 11. Movilidad Geográfica.

Instalaciones y Turismo Joven procurará garantizar la máxima estabilidad en el puesto de trabajo. En materia de plazos de notificación se estará a lo establecido en el art. 40 del Estatuto de los Trabajadores.

##### A) Traslados Forzosos.

Cualquier traslado forzoso, tanto colectivo como individual, se llevará a cabo a través del procedimiento que regula la legislación para los traslados colectivos.

Existirá para los traslados no voluntarios un turno de prelación que tendrá en cuenta las circunstancias personales, socioeconómicas y cargas familiares a efectos de la oportuna designación entre los/as trabajadores/as pertenecientes a la categoría afectada, estos turnos serán los siguientes:

- Trabajadores/as sin cargas familiares.
- Trabajadores/as con cargas familiares.
- Trabajadores/as discapacitados/as.
- Representantes legales de los/as trabajadores/as.
- A igualdad de circunstancias, se optará por el de menor antigüedad.

El trabajador/a trasladado/a forzosamente, y siempre que dicho traslado conlleve cambio de su residencia a distinta localidad, tendrá derecho a una compensación económica igual al importe de ocho pensiones completas por cada miembro de su unidad familiar, entendiendo como pensión completa el alojamiento y dos comidas. Además se le abonarán los gastos provocados por la mudanza de su mobiliario y enseres, y los kilómetros existentes entre la localidad de origen y destino. A efecto de lo previsto en este artículo, se entenderá que forman parte de la unidad familiar aquellas personas que convivan con el/la trabajador/a de forma continuada, y les afecte el cambio de residencia y localidad. Dichas circunstancias deberán acreditarse, aun a posteriori, mediante los correspondientes certificados de convivencia y empadronamiento, o cualquier otro medio válido en derecho.

Los/as trabajadores/as afectados/as por traslado forzoso tendrán preferencia para ocupar las vacantes de su categoría que se produzcan en su centro de origen.

##### B) Desplazamientos.

Por razones técnicas, organizativas o de producción, la empresa podrá desplazar a su personal temporalmente, hasta el límite de un año, a población distinta a la de su residencia habitual, abonando los gastos de viaje y dietas que se determinan en el artículo 19 de este Convenio. Si dicho desplazamiento es por tiempo superior a dos meses, el/la trabajador/a

tendrá derecho a cuatro días laborables de estancia en su domicilio de origen por cada dos meses de desplazamiento, sin computar como tales los de viaje, cuyos gastos correrán a cargo de la empresa.

El/la trabajador/a tendrá derecho a estancia y manutención durante el tiempo que se encuentre desplazado/a en los términos establecidos en el artículo 19 de este Convenio. Se entenderá incluido en la jornada laboral el tiempo necesario para el viaje de ida y vuelta.

Con independencia de que el desplazamiento pueda ser tratado en la CPC, la decisión de la empresa será de carácter ejecutiva e inmediata.

#### Artículo 12. Permutas.

La Dirección de la Empresa, previo informe preceptivo y no vinculante de los/as Representantes de los/as Trabajadores/as en la CPC, emitido en un plazo máximo de 15 días, podrá autorizar la permuta entre trabajadores/as indefinidos/as e indefinidos/as a tiempo parcial, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Pertenencia de ambos/as trabajadores/as a la categoría o equivalente.
- Que cuenten con más de un año de servicio efectivo en la empresa.

En el plazo de tres años a partir de la concesión de una permuta no se podrá solicitar otra por ninguno/a de los/as interesados/as. Igualmente, éstos, durante el mismo período, no podrán participar en Concurso de Traslado. La concesión de la permuta no da derecho al abono de dietas, gastos o indemnizaciones de ninguna clase.

#### Artículo 13. Modificación sustancial de condiciones de trabajo.

Cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, podrán acordarse modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, en la forma regulada en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Se entenderá como órgano competente de representación de los/as trabajadores/as, en lo referente al punto 4 de dicho artículo, a los/as representantes de trabajadores/as en la CPC.

### CAPITULO III

#### Retribuciones

##### Artículo 14. Estructura Salarial.

- A) Salario Base.
- B) Pagas Extraordinarias de Verano y Navidad.
- C) Complementos Personales: Antigüedad.
- D) Complementos de Puesto de Trabajo: Superior Categoría; Plus de Transporte, Manutención y Alojamiento; Responsabilidad; Plus Domingo Trabajado; Plus Tercer Domingo; Plus Festivo Trabajado, y Turno Partido.
- E) Complementos «Ad Personam».

Salario Base. Es la parte de la retribución del trabajador/a fijada para la jornada de trabajo establecida en el artículo 20, remunera igualmente los períodos de descanso establecidos en este convenio. Sus cuantías figurarán en Anexo, sobre las que se aplicarán los incrementos anuales que se determinan en el art. 18, según categorías y grupos profesionales.

Pagas Extraordinarias. Los/as trabajadores/as tienen derecho a dos pagas extraordinarias de cuantía igual al salario base más el complemento de antigüedad, no afectando a esta cuantía ningún otro complemento incluido en este artículo, salvo la parte proporcional del tiempo durante el que se realicen trabajos de superior categoría. Se percibirán entre el día 10 y 15 de los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Al trabajador/a que ingrese o cese en el transcurso del año se le abonarán las pagas extraordinarias prorrateando su importe por sextas partes, en relación con el tiempo de trabajo efectivo realizado. Los/as trabajadores/as que presten sus servicios en jornada inferior a la normal, o por horas, tendrán derecho a percibir las partes proporcionales de dichas pagas.

Complemento de Antigüedad. La empresa abonará a aquellos/as trabajadores/as que cumplan tres años de servicio efectivo en la misma un complemento mensual de 31,68 € por cada trienio cumplido. A tales efectos se computarán todos los períodos de trabajo efectivos realizados por el/la trabajador/a en la empresa bajo cualquier modalidad de contratación. Con independencia del día de cumplimiento del trienio, se abonará por la totalidad del mes.

Plus Festivo. El personal que preste sus servicios en festivo será compensado mediante su descanso compensatorio correspondiente y un plus de 15,82 € por festivo trabajado. Su abono se producirá en el mes siguiente a su realización.

Plus Domingo Trabajado. A partir del 1 de enero de 2006, con la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo de quienes prestan servicios los domingos, el personal que trabaje de forma efectiva estos días de la semana percibirá un plus por importe de 10 € por domingo trabajado.

Dado que esta cuantía equivale a la jornada diaria completa prevista en el artículo 20 del Convenio, en caso de prestar servicios a tiempo parcial se percibirá la parte proporcional a las horas trabajadas. Su abono se producirá en el mes siguiente a su realización.

Plus Tercer Domingo. El personal que preste sus servicios en Tercer Domingo, según lo determinado en el artículo 20, será compensado con un plus de 23,76 € por cada uno de ellos trabajado. Su abono se producirá en el mes siguiente a su realización.

Las cuantías de los complementos anteriores se entenderán vigentes durante el año 2006, actualizándose en los siguientes años con un porcentaje igual al que se determine como incremento máximo de la masa salarial para el sector público en las Leyes de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichos incrementos se producirán en el mes siguiente en que dichas Leyes fueran publicadas, con efecto desde el 1 de enero de cada año. No se actualizará el Plus de Domingo Trabajado.

Complemento Superior Categoría. Abonará la diferencia retributiva que exista entre la categoría del trabajador/a, y la categoría que se le asigne mediante trabajos de superior categoría, durante el ejercicio efectivo de la misma.

Plus de Transporte, Manutención y Alojamiento. Se aplicará, exclusivamente, a los/as trabajadores/as con categoría de Encargado/a de Mantenimiento y Conductor/a, debido a las especiales características de su puesto de trabajo. Su cuantía mensual será de 480,81 € para los/as Conductores/as, y de 306,52 € para los/as Encargados/as de Mantenimiento, abonadas en 12 pagas. Al mantener dichos/as trabajadores/as su derecho a alojamiento y manutención en las instalaciones de la empresa durante sus desplazamientos, se entenderá, salvo desplazamiento a lugar donde no exista instalación propia, que dicho complemento abona cualquier otro gasto del trabajador/a.

Complemento de Responsabilidad. Se abonará a aquellos/as trabajadores/as que se les encomiende y acepten voluntariamente, la realización de tareas especiales y novedosas que requieran un alto grado de responsabilidad en su ejecución y disponibilidad horaria. Dicho complemento será abonado hasta que culminen los objetivos que lo justificaron, con una cuantía, que por trabajador/a y en cómputo anual, no podrá superar el 25% del salario base que corresponda a su categoría. La Dirección de la Empresa dispondrá de un máximo de 54.091 € anuales para el abono de este complemento.

La activación y seguimiento de este complemento será decidida en el Consejo Asesor de la Gerencia, una vez estudiado el proyecto que lo justifica, naturaleza de las tareas

a realizar, tiempo de ejecución previsto y cuantía. Posteriormente se informará a la CPC.

Complemento por Turno Partido. Se abonará a aquellos/as trabajadores/as que realicen su jornada laboral diaria en turno partido. Su cuantía será de 12,02 € por jornada partida efectivamente realizada, abonadas en el mes siguiente a su realización.

Complemento «Ad Personam». El personal que a la entrada en vigor de este Convenio percibiera algún complemento consolidado y proveniente de la antigua estructura salarial, no definido en este artículo, lo conservará como Garantía «Ad Personam» y con esta denominación. Igualmente se respetará su carácter absorbible cuando así viniera operando.

Las cuantías de los complementos recogidos en este artículo, salvo el de Superior categoría, antigüedad y pluses por tercer domingo y festivo trabajado, se entenderán fijas durante la vigencia de este Convenio, no afectadas, por tanto, por los incrementos salariales pactados.

El abono de cualquier complemento no recogido en este artículo necesitará de informe previo y preceptivo de la CPC.

#### Artículo 15. Plus de incentivos.

Con la finalidad de retribuir la contribución de cada trabajador/a para alcanzar los objetivos referentes a incrementos de productividad y la progresión en los estándares de formación y capacitación profesional, así como para incentivar al personal con el fin de optimizar la organización del trabajo, la calidad en el desarrollo de las tareas, y en definitiva la modernización en la prestación de los servicios, se crea un Fondo de Incentivos que, durante la vigencia del presente Convenio, será de 599.400 €.

La distribución de este Fondo se llevará a cabo en el ámbito de la Comisión Paritaria de Convenio, de conformidad con los parámetros que se acuerden en el seno de la misma.

En el último trimestre antes de la finalización de la vigencia del presente Convenio, la Dirección de la Empresa realizará un estudio sobre la consecución de objetivos, con el objeto de valorar el incremento de productividad y la mejora en la calidad y organización del trabajo producida.

#### Artículo 16. Forma de pago.

El pago de las remuneraciones se efectuará por meses vencidos mediante transferencia a la cuenta que determine el/la trabajador/a. Este pago se realizará dentro de los cinco últimos días del mes.

#### Artículo 17. Anticipos.

A todo el personal que lo solicite y siempre que la situación de la tesorería lo permita, se le dará un anticipo de hasta 1.202,02 €.

No obstante, en el caso de aquellos trabajadores temporales en que la paga extraordinaria siguiente a la solicitud sea inferior a esa cuantía, el importe máximo a solicitar será equivalente al de esa paga extraordinaria.

La devolución de este anticipo se realizará, a elección del trabajador, mediante uno de los siguientes sistemas:

- Hasta cuatro retenciones, con una cuantía igual a una cuarta parte de la cantidad solicitada, detraídas de las nóminas correspondientes a los cuatro meses siguientes al mes de la solicitud.

- La totalidad de la cuantía solicitada, detraída de la siguiente paga extraordinaria que corresponda al trabajador. Cuando el importe del anticipo excede de esta paga, la cantidad restante se detraerá de la nómina siguiente a la de la paga extraordinaria.

No se podrán solicitar anticipos teniendo pendiente retenciones de uno anterior.

#### Artículo 18. Revisión salarial.

Durante la vigencia del presente convenio, el incremento de las retribuciones para el personal al servicio de Instalaciones y Turismo Joven será igual al porcentaje que se determine como incremento máximo de la masa salarial para el sector público andaluz en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sin perjuicio de ello, si la normativa básica y la legislación presupuestaria lo permiten, para los años de vigencia del Convenio se aplicará una revisión salarial igual a la del Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre retribuciones del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En el mismo sentido, en caso de prórroga del Convenio Colectivo conforme a lo dispuesto en su artículo 4, se aplicará la revisión salarial fijada en el referido Acuerdo de 2 de diciembre de 2005.

#### Artículo 19. Dietas.

A partir de la fecha de entrada en vigor del IV Convenio Colectivo, en el supuesto de que el/la trabajador/a tenga que desplazarse por cuestiones de trabajo fuera de su centro de trabajo habitual, se establece el siguiente sistema de dietas:

##### Transporte.

a) El/la trabajador/a efectuará dicho desplazamiento en vehículo propiedad de la empresa.

b) A falta de éste, mediante medio de transporte público.

c) En su defecto, en vehículo propiedad del trabajador/a, abonándosele, en este caso, la cantidad de 0,25 € por kilómetro. Esta cantidad será aumentada si durante la vigencia del presente Convenio se establece para la Administración Pública Andaluza una dieta por kilómetro de mayor cuantía.

d) Se abonarán los tickets de peaje en aquellos casos que proceda.

##### Alojamiento y Manutención.

a) En el supuesto que en la localidad a la que haya sido desplazado/a el/la trabajador/a existiese Instalación Juvenil gestionada por esta empresa, con servicio de comedor, el/la trabajador/a vendrá obligado/a:

- A pernoctar en la Instalación con cargo a la empresa, contando ésta con la obligación de proporcionar habitación individual.

- A usar dicho servicio de comida con cargo a la empresa.

b) En el caso que la Instalación esté cerrada, no ofrezca servicio de comida o por motivos de horario este servicio no pueda realizarse, se acuerda el abono de las siguientes cuantías:

- 20 € por comida.

- 50€ por alojamiento.

Dichos precios se establecen con carácter general, abonándose la diferencia que pudiera haber sobre las cantidades referenciadas, siempre y cuando existan razones excepcionales que justifiquen las diferencias de gastos, previa justificación de las mismas.

## CAPITULO IV

### Jornada, Vacaciones y Festivos

#### Artículo 20. Jornada laboral.

La jornada ordinaria anual máxima, descontados los descansos semanales, las vacaciones y los festivos, se establece en 1.575 horas.

La jornada media ordinaria semanal será de 35 horas, con dos días de descanso continuado acumulables en períodos de hasta 14 días.

La jornada ordinaria diaria será de un máximo de 8 horas, compensándose el exceso sobre las 7 horas diarias de la siguiente forma:

- Los turnos habituales de 8 horas de recepción, mediante 28 días adicionales de descanso, disfrutados dos al mes aproximadamente.

- Las jornadas esporádicas de 8 horas, mediante la realización de un número igual de jornadas de 6 horas. Estas jornadas reducidas han de realizarse y reflejarse en el cuadrante del mismo mes en que se realicen las jornadas ampliadas, o como máximo en el mes siguiente.

La jornada de trabajo será continuada. No obstante y previa autorización de la Dirección, podrá ser dividida en dos períodos de 4 y 3 horas, sólo y exclusivamente entre los/as trabajadores/as que lo acepten voluntariamente. En caso de que fueran varios/as los/as interesados/as, se establecerá un sistema rotatorio. Se dará cuenta al Delegado/a de Personal en cada centro de trabajo de la realización y distribución de las jornadas partidas del mes anterior; en el caso de que haya desacuerdo, se verá en CPC.

La jornada del personal adscrito a los Servicios Centrales será de lunes a viernes en turno de mañana. Para mantener el servicio en la Central de Reservas, en caso de no existir voluntarios/as para la realización de jornada partida, el personal adscrito a dicha central podrá realizar turno de tarde.

El personal disfrutará de un período de 30 minutos como tiempo de bocadillo, computándose dicho tiempo como jornada efectiva de trabajo. En la jornada partida se disfrutará en el tramo de 4 horas.

No se podrá trabajar más de dos domingos consecutivos, salvo que por necesidades organizativas excepcionales así lo requiera el servicio. En el caso de trabajar tres domingos consecutivos, se abonará el Plus por Tercer Domingo trabajado, el domingo siguiente al tercer domingo trabajado deberá descansarlo el/la trabajador/a. Los domingos descansados irán acompañados, obligatoriamente, con descanso del sábado anterior.

Los cuadrantes de turnos de trabajo serán realizados mensualmente por el/la responsable de cada departamento, con el «visto bueno» del responsable del centro de trabajo. Serán expuestos y comunicados al Delegado/a de Personal, al menos con cinco días de antelación a su inicio.

#### Artículo 21. Horas extraordinarias.

Las partes firmantes acuerdan, con el objetivo de creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las horas extraordinarias. Las horas extras serán compensadas con el 75% de descanso compensatorio correspondiente al período en que se efectúo.

#### Artículo 22. Vacaciones y Festivos.

Se establece un período de vacaciones anuales de 30 días naturales, los cuales podrán ser disfrutados en dos períodos de 15 días continuados, debiendo estar comprendido uno de ellos, como mínimo y preferentemente, entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, el resto se disfrutará de mutuo acuerdo entre la Dirección de la Empresa y los/as trabajadores/as. Si en cualquiera de los períodos de disfrute varios/as trabajadores/as de un mismo Departamento solicitan la misma fecha de disfrute de sus vacaciones, se articularán fórmulas consensuadas de distribución de los períodos vacacionales disponibles, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Todo período vacacional habrá de iniciarse obligatoriamente dentro del año natural al que corresponda, distribuyéndose de mutuo acuerdo entre la Dirección del centro de trabajo

y los/as trabajadores/as, mediante fórmulas que garanticen una adecuada prestación del servicio.

Si a consecuencia de Incapacidad Temporal se produce internamiento hospitalario, se interrumpirán las vacaciones, reanudándose con el alta hospitalaria. Dichas circunstancias habrán de ser demostradas fehacientemente.

Al trabajador/a que preste sus servicios en festivo se le abonará el Plus por Festivo Trabajado. Igualmente, será compensado/a con el descanso correspondiente dentro del mes en que se produzca el festivo, en aquellos casos en los que razones objetivas impidan dar cumplimiento a lo anterior, el descanso se producirá dentro de los dos meses siguientes al mes en que lo trabajó.

#### Artículo 23. Calendario laboral.

La Dirección de Empresa, a través del Área de Personal, elaborará el Calendario Laboral para cada año natural, de acuerdo con los/as representantes de trabajadores/as miembros de la CPC. Dicho Calendario contendrá las propuestas de cierre de centros de trabajo para el disfrute de la totalidad de su plantilla. Una vez aprobado, dicho Calendario será adaptado a cada centro de trabajo, de acuerdo con su Delegado/a de Personal.

Por el período en que no se llegue a acuerdo alguno en la fijación del nuevo Calendario Laboral seguirá en vigor el último aprobado, adaptándolo a la jornada y horario que se establece en el art. 20 del presente convenio.

### CAPITULO V

#### Permisos y Excedencias

##### Artículo 24. Permisos retribuidos.

Todo/a trabajador/a afectado/a por el presente Convenio tendrá derecho a permiso retribuido, en los supuestos y con la duración que a continuación se especifican, contados a partir de la fecha del hecho causante:

a) Por matrimonio del trabajador/a o convivencia de hecho, fehacientemente demostrada, que conllevará, a todos los efectos de este artículo, los mismos derechos que los cónyuges: 17 días naturales. En el caso de convivencia de hecho, no podrá hacerse uso de este derecho más de una vez cada 36 meses.

b) Por matrimonio de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, y hermanos/as del trabajador/a: Un día, que será el de la celebración del acto civil o religioso, si éste se produce fuera de la provincia: Dos días.

c) Por nacimiento de un/a hijo/a del trabajador/a, acoimiento previo a la adopción o práctica de interrupción voluntaria del embarazo: Tres días laborables.

d) Por enfermedad grave, intervención quirúrgica o fallecimiento de un familiar hasta el 2º grado de afinidad o consanguinidad: Dos días naturales, si se produce dentro de la localidad de residencia del trabajador/a, y cuatro días si requiere un desplazamiento superior a 60 kilómetros.

e) Por fallecimiento de padre, madre, hijos/as, hermanos/as o cónyuge del trabajador/a cinco días naturales. Este permiso no será acumulable al d).

f) Por traslado de su domicilio habitual: Un día si se produce dentro de la misma localidad, y dos días si incluye desplazamiento de localidad.

g) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, en los términos que recoge el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

h) En caso de enviudar, teniendo hijos/as menores de seis años o disminuidos/as psíquicos, físicos o sensoriales de edad superior, en los casos que previene la legislación vigente, que no desempeñen actividad retribuida y que estén a su

cargo, tendrá derecho a un permiso retribuido de 15 días naturales. Este permiso no será acumulable a los d) y e).

i) Los/as trabajadores/as, por lactancia de un hijo/a menor de 12 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Los/as trabajadores/as, por su voluntad, podrán sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en una hora, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido por el padre o la madre, en caso de que ambos trabajen, y siempre que demuestren que no es utilizado por el/la otro/a al mismo tiempo.

j) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes, cuando el/la trabajador/a curse estudios oficiales.

k) El/la trabajador/a a petición propia, podrá disfrutar de cinco días, no consecutivos, de asuntos propios retribuidos que no podrán acumularse con período vacacional, festivos, ni día de puente, salvo que así se acuerde entre el/la responsable de su centro de trabajo y el /la interesado/a.

Los días de asuntos propios solicitados con anterioridad a la confección del cuadrante mensual de turnos y días de descanso serán concedidos de forma preferente, salvo que la solicitud sea masiva en un departamento, que obligaría a buscar fórmulas que organicen su disfrute, garantizando la prestación del servicio. Los solicitados, una vez iniciado dicho cuadrante, se intentarán conceder siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

l) Se establece un crédito horario de 10 horas anuales por trabajador, al objeto de asistir a consultas médicas, tratamientos, gestiones ante la administración, etc. El límite máximo de disposición diaria es de tres horas.

#### Artículo 25. Excedencias, Licencias y Permisos.

Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y la legislación vigente, los/as trabajadores/as acogidos/as al presente Convenio, tendrán derecho a las siguientes modalidades de excedencias y licencias:

##### 1. Con reserva de puesto de trabajo.

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración máxima de 16 semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple hasta 18 semanas. La distribución del período de suspensión, el disfrute por parte del padre, así como el supuesto de acogimiento previo a la adopción, se regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores. En caso de optar por el disfrute en el momento del acogimiento, habrá de entenderse que renuncia expresamente a hacerlo en el momento de la adopción plena.

b) Excedencia para el ejercicio de cargo público o funciones sindicales de ámbito provincial o superior, supuesto este en que será de aplicación la excedencia forzosa, con cómputo de antigüedad, siempre que dicho ejercicio impidiera la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo o función sindical.

c) Privación de libertad del trabajador/a en tanto no exista sentencia condenatoria firme, incluyendo en este concepto tanto la detención preventiva como la prisión provisional.

d) La excedencia voluntaria podrá ser solicitada por los/as trabajadores/as indefinidos/as con un año, al menos, de antigüedad en la empresa. La duración de dicha excedencia no podrá ser inferior a un año, ni superior a diez, pudiéndose producir prórroga de la misma hasta el tope máximo. Este derecho sólo podrá ser ejercitado por el/la mismo/a trabajador/a si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia voluntaria. Durante el primer año el /la trabajador/a tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

El/la trabajador/a excedente voluntario que solicite su incorporación tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría. Si la vacante existente fuera de una categoría inferior a la que ostentaba, podrá optar, o bien esperar a que se produzca otra vacante de su misma categoría, o bien a ocuparla si está cualificado para su desempeño. Se

entenderá que en el supuesto de optar por vacante de inferior categoría se percibirá el salario correspondiente a la misma. En cualquier caso estará obligado/a a participar en el primer concurso de traslado que se convoque, considerándose mientras tanto que su destino tiene carácter provisional.

##### 2. Por cuidado de un/a hijo/a menor de tres años.

Se podrá solicitar excedencia voluntaria por un período no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo/a, a contar desde la fecha del nacimiento. En los supuestos de acogimiento o adopción, las referencias legales al momento del parto se entenderán hechas a la fecha de la Resolución Administrativa o Judicial del acogimiento o adopción.

Los/as sucesivos/as hijos/as que pudieran tenerse darán derecho, previa solicitud, a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniese disfrutando.

Durante los dos primeros años, a partir del inicio de cada situación de excedencia, el/la trabajador/a tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

##### 3. Licencia sin sueldo.

Los/as trabajadores/as indefinidos/as que hayan cumplido al menos un año de servicio efectivo podrán solicitar licencia sin sueldo por un plazo no inferior a 15 días.

Deberá solicitarse con al menos 15 días de antelación y será concedida dentro del mes siguiente al de la solicitud, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

La duración acumulada de este tipo de licencias no podrá exceder de seis meses cada dos años.

## CAPITULO VI

### Provisión de Vacantes, Contratación y Cese

#### Artículo 26. Provisión de vacantes.

Instalaciones y Turismo Joven, se compromete a reservar como mínimo el 2% de los puestos de trabajo de la plantilla a la integración de trabajadores/as discapacitados/as.

La Empresa publicará, en cada centro de trabajo y antes de la finalización del primer trimestre de cada año, relación detallada de las vacantes existentes a la fecha de su publicación. El proceso de provisión de dichas vacantes, se realizará bajo los principios de publicidad, mérito y capacidad. La determinación del baremo aplicable a los distintos Concursos, será objeto de acuerdo en CPC, rigiéndose por el siguiente procedimiento:

##### 1. Reingreso de excedentes.

Para el reingreso de excedentes se estará a lo dispuesto en el artículo 25 del presente convenio.

##### 2. Concurso de Traslado.

Convocado Concurso de Traslado para cubrir una vacante o vacantes, podrá concurrir al mismo los/as trabajadores/as con contrato indefinido o indefinido a tiempo parcial de carácter Fijo-Discontinuo, que ostenten la misma categoría profesional que la vacante existente.

##### 3. Concurso de Promoción.

Las vacantes que pudieran existir en cada momento, se ofrecerán a turno de ascenso, mediante criterios y pruebas selectivas, entre los/as trabajadores/as indefinidos/as e indefinidos/as a tiempo parcial.

##### 4. Concurso de Provisión de Vacantes en Turno Libre.

La contratación indefinida en Instalaciones y Turismo Joven, se producirá mediante Concurso de Provisión de Vacantes en Turno Libre, que incluirán pruebas selectivas.

#### Artículo 27. Escalafón de trabajadores/as indefinidos/as a tiempo parcial de carácter fijo-discontinuo.

La CPC determinará los procedimientos que regulen los escalafones por antigüedad de los/as trabajadores/as indefinidos/as a tiempo parcial para trabajos de carácter Fijo-Discontinuo.

La Empresa actualizará los meses de octubre de cada año, el escalafón de cada centro de trabajo donde existan trabajadores/as indefinidos/as a tiempo parcial. Dicho escalafón determinará el orden de llamamiento y cese de éstos/as trabajadores/as, durante su período de vigencia anual.

Se preavisará a dichos/as trabajadores/as, con una antelación mínima de 48 horas, de su llamamiento y cese, igualmente se informará, previamente, a su Delegado/a de Personal.

El período de ocupación efectiva de estos/as trabajadores/as, estará determinado por los períodos de alta ocupación previstos de su centro de trabajo, los períodos punta de alta ocupación imprevistos, así como cualquier otra necesidad del servicio.

Los/as trabajadores/as Indefinidos a Tiempo Parcial con carácter Fijo-Discontinuo, podrán participar en el Concurso de Traslado para la cobertura de una vacante de su misma categoría a tiempo completo que se produzca en su propio centro de trabajo.

#### Artículo 28. Contratación temporal.

La contratación temporal por Instalaciones y Turismo Joven, respetará los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, con carácter general la empresa contratará con la siguiente prelación:

1. Bolsa de Trabajo. Su constitución y funcionamiento se regulará por la CPC. Para los Contratos Formativos, y en ausencia de candidato/a con las condiciones personales necesarias en Bolsa de Trabajo, se recurrirá directamente a Oferta Genérica.

2. Oferta Genérica al Inem u organismo que lo sustituya. Los/as representantes de los/as trabajadores/as del centro de trabajo afectado por la contratación, recibirán toda la documentación que genere dicha oferta.

3. Agencias de colocación sin fines lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo.

La empresa se compromete, salvo fuerza mayor, a no recurrir para sus contrataciones temporales a Empresas de Trabajo Temporal reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio.

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, de desarrollo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada, y en atención a las especiales características de nuestro servicio, se introducen las siguientes modificaciones:

1.º La duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias de la producción será de 9 meses en un período de referencia de 12 meses.

2.º Se entenderá tarea con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa las Campañas anuales de Verano y Nieve, la gestión y realización de Programas y Proyectos específicos, así como los Encargos de Ejecución que en cada momento se acuerden con la Administración.

#### Artículo 29. Contratos formativos.

En lo no contemplado en este artículo se estará a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

#### 1. Contrato para la formación.

Tendrá por objeto la adquisición de formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación. Se regirá por las siguientes reglas:

a) Se podrá celebrar con trabajadores/as mayores de 16 años y menores de 21 que carezcan de la titulación académica requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará este límite de edad cuando el contrato se concierte con un/a trabajador/a discapacitado/a.

b) El número máximo de contratos que se podrán realizar no excederá del 6% de la plantilla media de la empresa.

c) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dos años.

d) La empresa facilitará al trabajador/a, al finalizar su contrato, la correspondiente acreditación que contenga la duración de la formación y el nivel de la formación práctica recibida. El tiempo de formación no podrá ser inferior al 15% de su jornada laboral.

e) Las retribuciones serán fijadas proporcionalmente al tiempo de trabajo efectivo desempeñado, e iguales al 80% de las acordadas para los trabajadores/as indefinidos/as de la empresa con la misma categoría para la que se esté formando el/la trabajador/a.

#### 2. Contrato en prácticas.

Podrá concertarse con quiénes estuvieran en posesión de título Universitario, de Técnico/a de Formación Profesional específica o título oficialmente reconocido como equivalente, que habilitan para el ejercicio profesional, según la formación requerida para cada grupo profesional, en este Convenio, dentro de los 4 años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios y de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El puesto de trabajo deberá permitir la dotación de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses, ni exceder de dos años.

c) Las retribuciones serán del 65% y 80% durante el primer y segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en este Convenio para un/a trabajador/a que desempeñe el mismo puesto de trabajo.

d) El período de prueba será el mismo que el que se determina para la categoría afectada en este Convenio. Si al término del contrato, el/la trabajador/a continuase en la empresa no podrá concertarse otro período de prueba, siendo computable la duración del contrato a efectos de antigüedad en la empresa.

#### Artículo 30. Formalización de contratos.

Los contratos de trabajo se celebrarán por escrito e incluirán, en todo caso, declaración de estar acogidos al presente Convenio Colectivo, así como la categoría profesional para la que se contrata al trabajador/a y el período de prueba.

De conformidad con lo establecido en el art. 8 del Estatuto de los Trabajadores, deberá entregarse una copia básica de los contratos al Delegado/a de Personal del centro afectado por la contratación.

Al personal comprendido en el ámbito de aplicación de este convenio le será de aplicación la Ley 53/84, de 26 de diciembre y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades, así como las normas de desarrollo que puedan ser dictadas al respecto, debiendo figurar en el contrato que se formalice la siguiente cláusula: «El/la trabajador/a manifiesta que en el momento presente no desempeña ninguna otra actividad pública o privada incompatible que pueda requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad». La comprobación de falsedad en la manifestación anterior supondrá la rescisión automática del contrato.

#### Artículo 31. Período de prueba.

El/la trabajador/a que ingrese a prestar sus servicios de forma temporal o indefinida en la empresa, estará sujeto a un período de prueba que será, según los casos:

a) 6 meses para los grupos 1 y 2.

b) 2 meses para los grupos 3 y 4.

c) 15 días para el grupo 5.

Durante este período de prueba, cualquiera de las partes podrá dar por resuelta la relación laboral, preavisando con 48 horas de antelación. La situación de Incapacidad Laboral interrumpirá el cómputo de dicho período. Transcurrido el período de prueba sin que haya habido rescisión del contrato, este tendrá plenos efectos, computándose en la antigüedad del trabajador/a.

#### Artículo 32. Extinción de contratos.

Los/as trabajadores/as que deseen voluntariamente rescindir su relación laboral, están obligados/as a ponerlo en conocimiento del Área de Personal por escrito y con una antelación mínima de 15 días.

### CAPITULO VII

#### Salud laboral

#### Artículo 33. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normativa de desarrollo de la misma, los/as empleados/as de Instalaciones y Turismo Joven tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como un deber correlativo de observar y poner en práctica las medidas que se adopten legal y reglamentariamente con el objeto de garantizar la prevención frente a los riesgos laborales. Los derechos de información, consulta y participación en materia preventiva, paralización de la actividad en casos de riesgo grave e inminente, y la vigilancia de su estado de salud, forman parte del derecho de los/as trabajadores/as a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En cumplimiento del deber de protección, la empresa deberá garantizar la seguridad y salud de todos/as los/as trabajadores/as a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, la empresa realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la evaluación inicial de los riesgos y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección, la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as, con las especialidades que se recogen en la Ley 31/95, en materia de evaluación de riesgos, información, consulta y participación, actuación en casos de emergencias y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud, y mediante la constitución de una organización y de los medios necesarios en los términos establecidos en la precitada Ley.

#### Artículo 34. Delegado/a de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.

Los/as Delegados/as de Prevención son la base sobre la que se estructura la participación de los/as trabajadores/as en todo lo relacionado con la seguridad y la salud laboral en el ámbito funcional de Instalaciones y Turismo Joven, y la figura especializada de representación en materia de prevención de riesgos laborales en los puestos de trabajo.

Se nombrarán tres Delegados/as de Prevención que tendrán competencia sobre la totalidad del ámbito territorial de la empresa, con las competencias y facultades definidas en el artículo 36 de la Ley 31/1995.

El Comité de Seguridad y Salud, es un órgano paritario y colegiado de representación y participación, destinado a la consulta periódica sobre las actuaciones en los centros de trabajo de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales. Se establecen 21 horas mensuales de crédito horario adicional, a distribuir entre los/as tres Delegados/as de Prevención miembros del Comité de Seguridad y Salud.

#### Artículo 35. Prendas y medidas de protección.

##### 1. Prendas y protecciones de trabajo.

La empresa proveerá con carácter obligatorio y gratuito al personal que por su trabajo lo necesite, de las prendas de trabajo y los elementos de protección personal necesarios, en cantidad y calidad adecuada a las características de cada centro de trabajo.

Durante el primer trimestre de cada año, la CPC resolverá qué tipo de ropa y a qué trabajadores/as van destinados. Los/as trabajadores/as estarán obligados/as a utilizar la uniformidad que se establezca durante el tiempo de trabajo.

Los elementos de protección necesarios para la seguridad de los/as trabajadores/as, serán determinados por el Comité de Seguridad y Salud.

##### 2. Medidas de protección.

a) Protección a la maternidad. Existirá el derecho al cambio de puesto de trabajo por embarazo, cuando según dictamen médico, las condiciones de trabajo: toxicidad, peligrosidad, penosidad, materias primas, régimen de turnos, etc, puedan suponer riesgo para la madre o el feto, asegurándosele el mismo salario y la incorporación a su puesto habitual cuando la trabajadora se reincorpore.

b) Capacidad disminuida. En los casos que se produzca disminución de capacidad, de tal forma, que el /la trabajador/a no pueda realizar, sin riesgo para su salud, sus tareas habituales, y sin perjuicio de lo establecido por la normativa reguladora de la Incapacidad Permanente Parcial o Total, la empresa, una vez comprobada tal circunstancia mediante dictamen facultativo preceptivo que acredite tal disminución y la no procedencia de declaración de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez, le procurará reubicar en puesto de trabajo ajustado a sus condiciones físicas y/o psicológicas.

Dicho cambio de puesto de trabajo, no conllevará merma salarial. En el caso en que el/la trabajador/a hubiese obtenido el reconocimiento al percibo de pensión compatible con el desempeño de un puesto de trabajo de los establecidos en la clasificación del presente convenio, y tras asignarle la clasificación/remuneración que le corresponda a su nueva categoría, percibirá la diferencia que exista entre el importe de dicha pensión y la diferencia salarial entre la antigua y la nueva categoría. En el supuesto que el/la trabajador/a optara por el percibo de una indemnización a tanto alzado, el nivel salarial a compensar correspondiente a su antigua categoría, se vería reducido en un 33%.

#### Artículo 36. Asistencia Sanitaria.

En cada centro de trabajo, existirá un botiquín de primeros auxilios, debidamente provisto y en sitio fácilmente accesible.

Se efectuará anualmente, al menos, un reconocimiento médico en horas de trabajo a todos/as los/as trabajadores/as. Igualmente se realizará el reconocimiento prelaboral a todo/a trabajador/a indefinido/a de nuevo acceso. Dichos reconocimientos serán de carácter voluntario, dándose conocimiento al trabajador/a de los resultados.

#### Artículo 37. Mejora medioambiental.

Instalaciones y Turismo Joven, se compromete a crear un ambiente laboral en que se apliquen medidas como: ahorro energético, de agua, uso paulatino de productos ecológicos, y en definitiva a contribuir solidariamente a la creación de una sociedad más respetuosa con la naturaleza.

### CAPITULO VIII

#### Formación Profesional

#### Artículo 38. Formación profesional.

La Dirección de la Empresa pondrá en conocimiento de los/as Representantes de los/as Trabajadores, miembros de la CPC los planes de formación que se promuevan. Dichos

representantes emitirán informe sobre el mismo, proponiendo las medidas o acciones formativas concretas que estimen convenientes.

Asimismo, la Empresa organizará o concertará la formación adecuada para la adaptación de los trabajadores a su puesto de trabajo, en el caso de que se realicen modificaciones técnicas en el mismo, o se produzca una movilidad funcional. En estos supuestos, el tiempo de asistencia a los cursos se considerará como de trabajo efectivo.

Instalaciones y Turismo Joven incluirá en su presupuesto anual de gastos una partida dedicada a la formación y perfeccionamiento de su personal, con el objeto de asegurar la ejecución de los planes y objetivos de formación.

## CAPITULO IX

### Acción Social

#### Artículo 39. Póliza de seguros.

A partir del 1 de enero de 2006, el personal incluido en este convenio tendrá la cobertura de una póliza de seguros colectiva que abarcará las siguientes contingencias y capitales asegurados:

- Muerte derivada de accidente	30.000 €
- Muerte derivada de accidente laboral	42.000 €
- Incapacidad Permanente derivada de accidente	30.000 €
- Incapacidad Permanente derivada de accidente laboral	42.000€

En el concepto de Incapacidad Permanente se incluyen la Incapacidad Total, Absoluta y Gran Invalidad. Las contingencias de Muerte e Incapacidad «derivada de accidente» ha de ser declarada como tal por la Administración Laboral o Judicial.

Responsabilidad Civil Limitada de la propia Empresa y de los/as trabajadores/as que presten sus servicios bajo el ámbito del presente convenio, cuando la misma derive del ejercicio de la actividad que constituye el objeto social de la Empresa.

#### Artículo 40. Incapacidad laboral.

La Empresa complementará las prestaciones sociales en los casos de Incapacidad Temporal y Accidente de Trabajo, hasta alcanzar el 100% de la retribución salarial del trabajador/a.

#### Artículo 41. Fondo de Acción Social.

La Empresa destinará anualmente la cantidad de 45.000 € para la creación de un Fondo de Acción Social, cuya finalidad será mejorar el sistema de prestaciones de la Seguridad Social y restablecer la calidad de vida de los trabajadores frente a su pérdida por cualquier eventualidad. La administración y distribución de dicho fondo se llevará a cabo a través del procedimiento que se acuerde en Comisión Paritaria del Convenio.

Este fondo tendrá las siguientes características:

- La cuantía destinada al Fondo tendrá carácter anual.
- El Fondo estará abierto de forma permanente.
- Únicamente podrán participar en él los trabajadores que estén de alta en la empresa.
- Cuando se fijen cuantías concretas para algunos conceptos, y estos se soliciten por trabajadores temporales, les corresponderá en su caso una cantidad proporcional al tiempo trabajado en ese año.
- La cuantía total del Fondo se incrementará anualmente en un porcentaje igual al que se aplique a la masa salarial.

#### Artículo 42. Carné de empleado/a.

La Empresa asignará un carné acreditativo a todos sus empleados con contratos indefinidos o de carácter fijo discontinuo, mediante el cual se obtendrá un descuento del 50% del coste de la tarifa en cualquier instalación de la empresa, tanto del trabajador, como de su cónyuge, pareja de hecho, padre, madre o hijos. Para la emisión del carné será requisito indispensable la acreditación fehaciente de la anterior relación familiar o de convivencia, cuyos datos constarán actualizados en el Área de Recursos Humanos.

Los trabajadores temporales que ostenten al menos un año de antigüedad en la empresa podrán igualmente beneficiarse de esta medida, siempre que lo soliciten y disfruten estando de alta en la empresa. La solicitud se dirigirá al Área de Recursos Humanos, debiendo acreditar igualmente las relaciones familiares y de convivencia. Cada autorización tendrá validez para una sola ocasión.

El carné de empleado sustituirá al carné de alberguista en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

#### Artículo 43. Jubilación.

a) La jubilación será obligatoria al cumplir el/la trabajador/a la edad de 65 años, sin perjuicio de que el/la trabajador/a pueda completar el período mínimo que necesite para su jubilación. En el anterior supuesto, la jubilación, será obligatoria, al completarse la carencia sobre dicho período mínimo.

Las vacantes que se produzcan por la causa antes establecida serán ofertadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Convenio.

b) Los/as trabajadores/as podrán jubilarse voluntariamente al cumplir los 64 años de edad en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

#### Artículo 44. Premio de vinculación.

Los/as trabajadores/as que al cumplir la edad de 62 años permanezcan en activo, y hayan prestados servicios para la empresa durante 10 años, percibirán como premio de vinculación una cantidad equivalente a tres mensualidades de su salario.

#### Artículo 45. Plan de pensiones.

Tras los estudios y análisis oportunos, se constituirá un Plan de Pensiones para los trabajadores de la empresa, el cual entrará en vigor en enero de 2007. En el año 2008, la aportación empresarial se incrementará en el mismo porcentaje de la subida salarial. Durante el segundo trimestre del 2006 se creará una Comisión de Control del Plan que estará constituida por seis miembros, tres en representación del promotor, y tres en representación de los trabajadores, quienes serán los miembros de la Comisión Paritaria de Convenio en representación de los trabajadores.

#### Artículo 46. Garantías procesales.

La Empresa garantizará al personal contra el que se siga querella, sea detenido, acusado, procesado, o demandado civilmente, por razón de su trabajo y siempre que no exista una actitud negligente por parte del trabajador/a, la defensa jurídica, representación procesal, los costos de enjuiciamiento y las fianzas.

## CAPITULO X

### Acción Sindical

#### Artículo 47. Acción Sindical.

Los/as trabajadores/as tendrán derecho, si así lo solicitan, a que se les descuento de su nómina el importe de la cuota sindical del Sindicato al que estén afiliados.

Los/as Delegados/as de Personal y miembros de Comité de Empresa, dispondrán de 28 horas de crédito horario mensual, para la realización de gestiones conducentes a la defensa de los intereses de los/as trabajadores/as a quien representan. Para los/as Delegados/as de Personal que estén sujetos a régimen fijo de turnos de 8 horas diarias, el crédito horario mensual total será el equivalente a 4 jornadas de trabajo completas. Disfrutarán de este derecho con el único requisito de su notificación escrita a la Dirección del centro de trabajo a que pertenezcan, dentro de la jornada anterior a su ejecución, salvo por razones de urgencia, debidamente justificadas por escrito con posterioridad.

Las referidas horas podrán acumularse en uno/a o varios/as de los/as Delegados/as de Personal o miembros de Comité de Empresa, pudiendo quedar éste/a relevado/a de su puesto de trabajo, sin perjuicio de su remuneración. Para dicha acumulación será precisa la cesión y aceptación por escrito de los/as afectados/as, de las que se dará traslado a los/as Directores/as de los respectivos centros y al Área de Personal de la Empresa.

No se incluirá en el cómputo de horas, el empleado en actuaciones y reuniones llevadas a cabo a iniciativa de la Dirección de la Empresa, así como las horas utilizadas por los/as miembros de la CPC, para las reuniones de la misma, y por los/as de la Comisión Negociadora del Convenio.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, deberá entregarse una copia básica de los contratos que deban celebrarse por escrito al Delegado/a de Personal o miembro del Comité de Empresa del centro de trabajo donde se produzca la contratación. En los centros de trabajo donde no exista Delegado/a de Personal, las copias básicas de los contratos, con posterioridad a su registro en el Inem, así como las comunicaciones que según este convenio y la legislación vigente sean de obligada entrega a la representación de los/as trabajadores/as, se remitirán a los Representantes de los Trabajadores/as miembros de CPC.

Los/as Delegados/as de Personal y miembros de Comité de Empresa gozarán de una protección que se extiende, en el orden temporal, desde el momento de la proclamación como candidato/a, hasta 24 meses después del cese de su cargo.

Los/as Delegados/as Sindicales de las Secciones Sindicales legalmente constituidas con arreglo a lo determinado en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, tendrán las mismas garantías y crédito horario mensual, que se reconoce a los/as Delegados/as de Personal. La empresa destinará un crédito horario mensual de 7 horas, para cada una de dichas Secciones Sindicales, para la asistencia de sus afiliados/as a cursos de formación sindical.

La Dirección de la empresa habilitará un crédito horario sindical adicional, a gestionar por los representantes de los trabajadores en CPC, para hacer efectiva la liberación sindical de un máximo de 3 trabajadores. Dichos trabajadores deberán ostentar alguna de las siguientes condiciones: Delegado de Personal, miembro de Comité de Empresa, o Delegado Sindical.

## CAPITULO XI

### Régimen disciplinario

#### Artículo 48. Norma general.

No podrá considerarse indisciplina o desobediencia en el trabajo la negativa a ejecutar órdenes que vulneren aquello que se establece en el presente Convenio Colectivo o que suponga una infracción del ordenamiento jurídico.

#### Artículo 49. Graduación de infracciones.

Las infracciones o faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culposo o negligente del trabajador/a, podrán ser sancionadas por la Gerencia de la

Empresa, siendo clasificadas en faltas leves, graves y muy graves.

#### Artículo 50. Faltas leves.

1. El incumplimiento reiterado e injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.

2. La incorrección con el público, compañeros/as, subordinados/as o superiores.

3. El retraso, descuido o negligencia no justificada en el cumplimiento del trabajo.

4. La falta injustificada de asistencia al trabajo de hasta dos días al mes, al menos que se pruebe la imposibilidad de justificación por causa mayor.

5. La no justificación previa de falta justificada al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

6. El descuido o negligencia en la conservación de los locales, materiales, documentación y demás bienes de la empresa.

7. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.

#### Artículo 51. Faltas graves.

1. La falta de obediencia debida a los/as superiores.

2. El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.

3. La falta de consideración y respeto con los/as superiores, subordinados/as, clientes, compañeros/as, proveedores, etc.

4. La desobediencia relacionada con su trabajo y el incumplimiento de los deberes relacionados en los apartados a), b) y c) del art. 5 del Estatuto de los Trabajadores.

5. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes, a menos que se pruebe la imposibilidad de justificación por causa mayor.

6. La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja, confirmación o alta médica, en tiempo superior al establecido legalmente, salvo fuerza mayor.

7. Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o impedir que sean detectados los incumplimientos de la jornada de trabajo.

8. Las faltas reiteradas de puntualidad sin causa justificada, durante más de seis días al mes.

9. Haber sido sancionado con tres faltas leves en un período de tres meses.

10. El ejercicio de actividades profesionales, públicas o privadas, sin haber solicitado reconocimiento de incompatibilidad.

11. La realización de trabajos particulares durante la jornada de trabajo, así como el empleo, para fines particulares, de útiles, herramientas, maquinaria, y en general, de todos los bienes de la empresa.

12. El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

#### Artículo 52. Faltas muy graves.

1. Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicios graves a la empresa.

3. La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas o los derechos sindicales.

4. El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, que constituyan una conducta dolosa.

5. La falta injustificada de asistencia al trabajo durante más de cuatro días al mes, a menos que se pruebe la imposibilidad de justificación por causa mayor.

6. Haber sido sancionado/a con dos faltas graves en un período de seis meses.

7. La violación del derecho a la intimidad y la consideración debida a la dignidad de los/as trabajadores, incluido el acoso sexual.

8. El incumplimiento de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la seguridad e integridad física del trabajador/a o de otros compañeros/as.

9. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

10. La apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, compañeros, o cualquier otra persona, dentro de las dependencias de la empresa.

11. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

#### Artículo 53. Procedimiento.

1. Para la imposición de sanciones por faltas leves, a la vista, bien de denuncia formulada por escrito, o por el conocimiento de hechos que pudieran suponer una infracción de las recogidas en el artículo 49, se substanciará el siguiente procedimiento:

a) La Jefatura de Personal comunicará al interesado/a, y a solicitud del mismo/a a su Delegado/a de Personal, Pliego de Cargos mediante nota interior, con expresión de los hechos imputados, falta cometida y posible sanción aplicable.

b) El/la interesado/a dispondrá de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Pliego de Cargos, para efectuar las alegaciones que estime convenientes.

c) La Jefatura de Personal dispondrá de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las alegaciones, o bien, desde el vencimiento del plazo para formularlas, para emitir Propuesta de Resolución a la Gerencia de la Empresa, donde indique, los antecedentes, las declaraciones por escrito, tanto del trabajador/a como de los/as testigos, si los hubiere, y la sanción aplicable en su caso.

d) La Gerencia de la Empresa, a la vista del informe, impondrá la sanción correspondiente, la cual será comunicada al trabajador/a, y a sus representantes legales.

2. Para la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves, a la vista, bien de denuncia formulada por escrito, o por el conocimiento de hechos que pudieran suponer una infracción de las recogidas en los artículos 50 y 51, se substanciará el siguiente procedimiento:

a) Instrucción. La Jefatura de Personal nombrará un/a Instructor/a del expediente, comunicando, en un plazo máximo de tres días, al trabajador/a afectado/a, y a solicitud del mismo/a a su Delegado/a de personal, la apertura de dicho expediente y sus causas. A su vez podrá disponer, según las infracciones cometidas, la suspensión cautelar de funciones durante el tiempo que se sustancia el expediente.

El/la Instructor/a dispondrá, desde su nombramiento, de un plazo de 9 días hábiles para recabar toda la información necesaria, que incluirá audiencia del interesado/a, y elaborar el Pliego de Cargos, el cual será remitido a la Jefatura de Personal quien, a su vez, lo remitirá al trabajador/a afectado/a, en un plazo de 3 días hábiles desde su recepción. En dicho Pliego deberá constar los hechos que lo motivan, actuaciones realizadas y normas cuya infracción se presumen.

b) Alegaciones. A la vista del pliego de cargos, el/la trabajador/a dispondrá de un plazo de 7 días hábiles para efectuar las alegaciones que estime convenientes, conducentes a su defensa.

c) Resolución. Practicadas las pruebas y oídas las alegaciones del interesado, la Jefatura de Personal, en el plazo de 3 días hábiles, trasladará a la Gerencia de la Empresa propuesta de resolución, en la que se harán constar los antecedentes, las declaraciones por escrito, tanto del trabajador/a como de los/as testigos, si los hubiere, graduación de la falta y sanción aplicable en su caso, así como, copia del expediente instruido.

d) La Gerencia de la Empresa, a la vista del expediente, impondrá la sanción correspondiente, la cual será comunicada al trabajador/a, y a sus representantes legales.

#### Artículo 54. Sanciones.

##### a) Faltas leves.

- Amonestación escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

##### b) Faltas graves.

- Suspensión de empleo y sueldo de 3 días a 1 mes.

##### c) Faltas muy graves.

- Suspensión de empleo y sueldo de 1 mes a 3 meses.
- Traslado forzoso sin derecho a indemnización.
- Despido disciplinario.

La imposición de una sanción, de cualquier tipo, habrá de comunicarse simultáneamente al trabajador/a afectado/a y a su Delegado/a de Personal. Si el trabajador/a expedido/a ostentase la condición de Delegado/a de Personal o miembro de Comité de Empresa, serán de aplicación, además de las garantías reconocidas en este convenio, las previstas en el artículo 68.a) del Estatuto de los Trabajadores. A tal efecto se notificará a los/as restantes Delegados/as de Personal y al Comité de Empresa de la incoación del expediente para que, además del interesado/a, éstos/as sean oídos. La misma garantía se aplicará a los/as Delegados/as Sindicales amparados por las disposiciones del artículo 10 de la Ley 11/1985, de 2 de agosto.

Los despídos disciplinarios, denunciados en el Tribunal de lo Social estimados como improcedentes tendrán las siguientes repercusiones judiciales:

1. Si denunciado este despido disciplinario ante el Tribunal de lo Social competente, su resolución, tras entrar a conocer el fondo del asunto, estimara la improcedencia del despido, procederá su indemnización o readmisión a instancias del propio trabajador.

2. Si la resolución del Tribunal, sin entrar a conocer el fondo del asunto y en base a los defectos formales y/o excepciones alegados por la defensa, estimara la improcedencia del despido, procederá su indemnización o readmisión a instancias del Presidente del Consejo de Administración de la Empresa.

#### Artículo 55. Prescripción de faltas.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días, contados a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los 6 meses de haberse cometido.

La prescripción de las faltas graves y muy graves quedará interrumpida el día que la Jefatura de Personal nombre al Instructor/a del preceptivo expediente, y de las faltas leves el día en que comunique al interesado/a el pliego de cargos, reanudándose de nuevo, en todos los casos, a partir de la fecha en que la Jefatura de Personal traslade su propuesta de resolución a la Gerencia de la Empresa.

#### Disposición Adicional I.

La Dirección de la Empresa se compromete en un plazo de seis meses a partir de la firma de este convenio, a proponer a la CPC, una nueva Definición de Categorías y Descripción

de Puestos de Trabajo, por lo que las reflejadas en el I Convenio Colectivo estarán vigentes, en todos sus términos, salvo las categorías que dejarán de existir con la entrada en vigor del presente convenio, hasta tanto no exista un acuerdo definitivo en CPC sobre la nueva Definición de Categorías y Descripción de Puestos de Trabajo.

#### Disposición Adicional II.

Todos los acuerdos alcanzados en la Comisión Paritaria del Convenio, suscritos con anterioridad a la firma del presente convenio y que no lo contradigan, así como los que se puedan alcanzar en un futuro, formarán parte de este convenio, con la misma vinculación y fuerza normativa que su propio articulado.

#### Disposición Transitoria I.

A partir de la firma del presente Convenio Colectivo, en un plazo no superior a seis meses se constituirá el Consejo Asesor de Gerencia de Instalaciones y Turismo Joven, el cual se dotará de su propio Reglamento de Funcionamiento Interno, y en su defecto, por no existir el mismo, se regirá por el actual Reglamento de la Comisión Paritaria del anterior Convenio.

#### A N E X O

##### SALARIO BASE AÑO 2006

GRUPO I A	38.704,04 €.
GRUPO I B	30.368,52 €.
GRUPO II	26.796,28 €.
GRUPO III	20.133,82 €.
GRUPO IV	17.752,14 €.
GRUPO V	15.127,14 €.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Ventore, S.L. (Cód. 7100752).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Ventore, S.L. (Cód. 7100752), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 16 de mayo de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 30 de noviembre de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA VENTORE, S.L.

#### PARA LOS AÑOS 2005 AL 2008

#### I N D I C E

#### CAPITULO I

##### Sección I. Ambito de aplicación

- Artículo 1. Funcional
- Artículo 2. Territorial
- Artículo 3. Personal
- Artículo 4. Temporal
- Artículo 5. Prórroga y revisión

##### Sección II. Condiciones económicas

- Artículo 6. Incrementos económicos

##### Sección III. Disposiciones varias

- Artículo 7. Absorción y compensación
- Artículo 8. Garantía personal
- Artículo 9. Cláusula de interpretación, Comisión Paritaria
- Artículo 10. Organización del trabajo
- Artículo 11. Régimen de trabajo
- Artículo 12. Polivalencia
- Artículo 13. Dimisión y plazo de preavisos

#### CAPITULO II

##### Sección I. Tiempo de trabajo

- Artículo 14. Jornada de trabajo
- Artículo 15. Vacaciones y asuntos propios
- Artículo 16. Permisos y licencias especiales

#### CAPÍTULO III

##### Sección I. Percepciones salariales

- 1. Salario base
- Artículo 17. Salarios base/devengo
- 2. Complementos personales
- Artículo 18. Congelación plus antigüedad
- 3. Complementos de calidad o cantidad
- Artículo 19. Plus de asistencia
- Artículo 20. Plus de trabajos nocturnos
- Artículo 21. Tareas
- 4. Complementos de vencimientos periódicos superior al mes
- Artículo 22. Paga extra de beneficios
- Artículo 23. Pagas extras de julio y Navidad
- Artículo 24. Paga extra de octubre

##### Sección II. Percepciones no salariales

- 1. Indemnizaciones o suplidos
- Artículo 25. Dietas y media dieta
- Artículo 26. Gastos de desplazamiento
- Artículo 27. Plus de transporte
- Artículo 28. Franquicia en el servicio
- 2. Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social
- Artículo 29. Compensación salarial en caso de enfermedad o accidente

3. Acción social de la empresa  
 Artículo 30. Jubilación anticipada  
 Artículo 31. Ayuda para estudios  
 Artículo 32. Seguro complementario de accidentes de trabajo  
 Artículo 33. Retirada de carné de conducir  
 Artículo 34. Vestuario

#### CAPITULO IV

##### Sección I. Conciliación de la vida familiar y laboral

Artículo 35. Reducción de la jornada por motivos familiares  
 Artículo 36. Excedencias  
 Artículo 37. Derecho a la reserva del puesto de trabajo  
 Artículo 38. Riesgo durante el embarazo y período de lactancia  
 Artículo 39. Despido y extinción del contrato

#### CAPITULO V

##### Sección I. Derechos sindicales

Artículo 40. Declaración de principios sindicales

##### Disposición final

Anexo I: Salarios y conceptos varios  
 Anexo II: Indemnización por jubilación anticipada  
 Anexo III: Valoración de tareas  
 Tareas  
 A) Precio kilómetros transporte nacional  
 B) Precio de viajes de materiales sobre bañeras  
 C) Precio de viajes en cisternas  
 D) Viajes en cisternas (descarga del barco)

##### Sistemas de cálculo

Casuística  
 A) Sábados, domingos y festivos  
 B) Estancia en las instalaciones de la empresa y talleres  
 C) Carga y descarga de las cisternas

##### Anexo IV: Cómputos anuales

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA VENTORE, S.L. AÑOS 2005/2008

#### CAPITULO I

##### Sección I. Ámbito de aplicación

###### Artículo 1. Funcional.

El presente Convenio obliga a la Empresa Ventores, S.L., y a sus trabajadores/as.

###### Artículo 2. Territorial.

El presente Convenio obliga a los trabajadores/as de la Empresa pertenecientes a los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

###### Artículo 3. Personal.

Este Convenio es de aplicación a la totalidad del personal integrado en la Empresa, y también a todo aquel que ingrese en la misma durante su vigencia.

###### Artículo 4. Temporal.

El presente Convenio entrará en vigor, en cuanto a su parte económica, con fecha 1 de enero de 2005, cualquiera que sea la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), siendo su duración por cuatro años, finalizando por tanto el 31 de diciembre del año 2008.

##### Artículo 5. Prórroga y revisión.

Finalizada su vigencia se entenderá prorrogado por años sucesivos a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie con un mes de antelación a la fecha de su expiración o de cualquiera de sus prórrogas. En caso de prórroga seguirá vigente su parte normativa y los conceptos económicos se revisarán según los acuerdos que se adopten al respecto por ambas partes.

##### Sección II. Condiciones económicas

###### Artículo 6. Incrementos económicos.

Para los años 2005 y 2006 se ha llegado al acuerdo de efectuar el incremento del 3,5% en cada año, sobre todos los conceptos retributivos determinados en los Anexos I, II y III de este Convenio Colectivo.

En el caso de que el IPC real de cualquiera de los años de vigencia del presente Convenio superara el 3,5%, se abonará la diferencia existente, sobre todos los conceptos retributivos determinados en los Anexos I, II y III de este Convenio Colectivo.

Para los años 2007 y 2008 se ha llegado al acuerdo de efectuar el incremento del IPC previsto en cada año, sobre todos los conceptos retributivos determinados en los Anexos I, II y III, de este Convenio Colectivo.

En el caso de que el IPC real de cualquiera de los años de vigencia del presente Convenio superara el IPC previsto, se abonará la diferencia existente, sobre todos los conceptos económicos de los Anexos I, II y III de este Convenio Colectivo.

##### Sección III. Disposiciones varias

###### Artículo 7. Absorción y compensación.

Las condiciones pactadas son, en su conjunto, más favorables que las mínimas legales que al trabajador/a le corresponde, formando un todo orgánico e indivisible y que a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente por ingresos anuales o rendimientos mínimos exigibles.

Las disposiciones legales que en el futuro pudieran promulgarse y que impliquen variaciones bien económicas o bien en el número de horas de trabajo, serán de aplicación si, consideradas en cómputo anual, mejorasen lo pactado en este convenio. En caso contrario se estará a lo convenido.

###### Artículo 8. Garantía personal.

En el caso de que algún trabajador/a, en el momento de entrar en vigor este convenio, tuviese reconocidas condiciones económicas, en sus conceptos fijos, que, consideradas en su conjunto y cómputo anual, resultasen de importe superior a las que le correspondiese percibir con aplicación de este Convenio, dicho trabajador/a tendrá derecho a que se le mantengan y respeten, con carácter estrictamente personal.

###### Artículo 9. Cláusula de interpretación, Comisión Paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria formada por cuatro miembros que serán designados por mitad por cada una de las partes firmantes, Representantes de los trabajadores/as y la Empresa, en la forma que decidan ambas organizaciones.

Los acuerdos de dicha Comisión Paritaria se adoptarán, en todo caso, por unanimidad, y aquello que interpreten tendrá la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

En caso de no haber acuerdo se recurrirá a la autoridad laboral competente.

###### Artículo 10. Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo corresponderá a la Dirección de la Empresa, que la ejercitirá dentro de las normas y orientaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, así como en las disposiciones legales pertinentes.

### Artículo 11. Régimen de trabajo.

Ambas partes contratantes convienen en que la productividad, tanto personal como la de los demás factores en la marcha de la Empresa, constituye uno de los medios principales para el logro de la elevación del nivel de vida de los trabajadores/as que en ella se integran.

Consecuentemente, los trabajadores/as deben colaborar de modo eficaz en sus respectivas tareas para lograr que la Empresa sea próspera y productiva. Por todo lo cual se estima que el rendimiento actual debe ser aumentado en la medida posible para así alcanzar la máxima productividad.

### Artículo 12. Polivalencia.

Los trabajadores/as podrán ser ocupados en tareas o cometidos distintos a los de su categoría profesional durante los espacios de tiempo que no tengan trabajo de su categoría, sin que la asignación de tales tareas o cometidos pueda suponer sustitución de los propios de la categoría que el interesado ostente, ni discriminación o vejación para el mismo.

Sin perjuicio de la aplicación del párrafo anterior, y conforme a lo que establece el art. 39 del E.T., el trabajador que desempeñe funciones de categoría superior, tendrá derecho a la diferencia retributiva en función del tiempo empleado entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

### Artículo 13. Dimisión y plazo de preavisos.

El personal regido por este Convenio que deseara cesar en el servicio de la Empresa, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento con la siguiente antelación o plazo de preaviso.

Personal directivo: 6 meses.

Resto de trabajadores/as: 15 días.

## CAPITULO II

### Sección I. Tiempo de trabajo

#### Artículo 14. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo ordinaria queda establecida en 1.788 horas en cómputo anual, dicha jornada se considera efectiva de trabajo distribuida en 40 horas semanales de lunes a viernes. La jornada normal empezará a computarse a partir de la hora del inicio de la misma.

Ello no obstante, se seguirá aplicando la normativa especial sobre jornada en el sector del transporte, respetándose en todo caso el tiempo máximo anual de trabajo.

Durante cuatro días de la Feria de Málaga y los días 24 y 31 de diciembre la jornada será de 7 a 13 horas. Las 12 horas que suponen dicha jornada ya están deducidas del cómputo anual.

#### Artículo 15. Vacaciones y asuntos propios.

##### A) Vacaciones.

El personal tendrá derecho al disfrute de 21 días laborables de vacaciones, el período se iniciará en todo caso en lunes laboral.

El salario para estos efectos será el que figura en la tabla salarial del Anexo I, incrementado con la antigüedad consolidada, en su caso.

##### B) Asuntos propios.

Se fija un día de asuntos propios que se disfrutará a libre elección del empleado en la fecha que éste estime conveniente, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Siempre que las necesidades del servicio lo permitan y previo aviso con 15 días de antelación.
- No podrá acumularse a los días de vacaciones.

### Artículo 16. Permisos y licencias especiales.

Los permisos y las licencias especiales a que se puede acoger el personal que afecte este Convenio serán los siguientes:

15 días naturales por matrimonio.

5 días naturales por nacimiento de un hijo.

3 días naturales por adopción de un hijo.

3 días naturales por enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad.

2 días naturales para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Estos días tendrán la consideración de retribuidos.

## CAPITULO III

### Sección I. Percepciones salariales

#### 1. Salario base.

#### Artículo 17. Salarios base/devengo.

Los salarios base serán los especificados en la tabla salarial del Anexo I, para cada categoría laboral.

El salario base se devenga por día trabajado en jornada completa, domingos, festivos, descansos, vacaciones y permisos retribuidos.

#### 2. Complementos personales.

#### Artículo 18. Congelación plus antigüedad.

A partir de la entrada en vigor del presente convenio colectivo, todo trabajador/a que tuviera consolidado algún tramo en concepto de antigüedad, se le regularizará dicho complemento en función de la parte proporcional del tiempo transcurrido desde la última consolidación hasta el 31 de diciembre de 1998.

Al trabajador/a que no tuviera consolidada cantidad alguna por este complemento, no se le regularizará cuantía alguna.

Como compensación a la congelación de dicho complemento se aumentará el mismo con el importe correspondiente al cálculo de siete años de antigüedad.

Una vez completado el importe por dicho complemento, el mismo quedará consolidado en su importe, denominándose el mismo «antigüedad consolidada», no experimentando aumento alguno, ni podrá ser absorbido bajo ningún concepto.

#### 3. Complementos de calidad o cantidad.

#### Artículo 19. Plus de asistencia.

Se acuerda fijar un plus de asistencia en la cuantía determinada en el Anexo I del presente Convenio.

El referido plus se devengará por 25 días de trabajo al mes para el personal de cobro diario y por 30 días de trabajo para el personal de cobro mensual.

#### Artículo 20. Plus de trabajos nocturnos.

El personal que trabaje entre las veintidós horas y las seis de la mañana, percibirá un suplemento de trabajo nocturno equivalente al 40% del sueldo o salario base de Convenio más la antigüedad consolidada que en su caso le correspondiera.

#### Artículo 21. Tareas.

Esta prestación consiste en una cantidad diaria fijada en función del trabajo efectivo realizado, definida la misma por los parámetros que se describen en el Anexo III de este Convenio.

En este concepto se consideran incluidas expresamente la posible realización de horas extraordinarias o el exceso de horas de presencia, en su caso, sobre la jornada normal de trabajo.

4. Complementos de vencimientos periódicos superiores al mes.

#### Artículo 22. Paga extra de beneficios.

En concepto de participación de beneficios los productores/as afectados por este Convenio percibirán anualmente y en los quince primeros días del mes de marzo una paga extra, consistente en el importe de 30 días de salario base más el importe de 30 días de la antigüedad consolidada, en su caso, incrementado con el importe de 25 días del Plus de Asistencia más un complemento (96,105 € para el 2005), siendo el importe total a cobrar por esta paga el determinado en el Anexo I del Convenio. Se tomarán para su cálculo los importes correspondientes al Convenio vigente en el momento del abono de la misma.

#### Artículo 23. Pagas extras de julio y Navidad.

La Empresa abonará a su personal en cada una de las pagas mencionadas, una cuantía conforme se indica para el abono de la participación en Beneficios en el artículo 21 de este Convenio.

#### Artículo 24. Paga extra de octubre.

La Empresa abonará a sus trabajadores/as entre los días 15 de septiembre y 10 de octubre, una gratificación extraordinaria consistente en el importe determinado en el Anexo I del Convenio, sin distinción de categoría o puesto de trabajo.

### Sección II. Percepciones no salariales

#### 1. Indemnizaciones o suplidos.

##### Artículo 25. Dietas y media dieta.

Se acuerda en pactar un valor para la dieta y la media dieta, para los productores afectados por este Convenio, según los importes determinados a continuación:

Año 2005.

Dieta: 35,897554.  
Media dieta: 12,00.

Año 2006.

Dieta: 35,897554.  
Media dieta: 12,48.

Año 2007.

Dieta: 35,897554.  
Media dieta: 12,96.

Año 2008.

Dieta: 35,897554.  
Media dieta: 12,96.

La dieta completa se entenderá cuando pernoche fuera de su domicilio habitual.

#### Artículo 26. Gastos de desplazamiento.

A los trabajadores/as que tengan que desplazarse para realizar su función a los lugares situados a partir de los dos kilómetros del punto donde esté situada la señal de situación de la población del centro de trabajo, se les abonará por la Empresa el precio del billete del servicio público de viajeros que tenga que utilizar. En el supuesto de que el trabajador/a se viera obligado a utilizar su propio vehículo, se abonará la compensación correspondiente a razón de 0,1683 euros/km (28 ptas./km).

Esta obligación desaparecerá en caso de que la Empresa ponga a disposición de sus trabajadores/as vehículos propios y adecuados para estos desplazamientos.

#### Artículo 27. Plus de transporte.

Se abonará un plus de transporte por día de asistencia al trabajo, sólo a los conductores/as-mecánicos, de las cuantías determinadas en el Anexo I del Convenio:

#### Artículo 28. Franquicia en el servicio.

Los trabajadores/as afectados por este Convenio tendrán derecho, caso de necesitarlo personalmente, a hacer uso del servicio de transporte de mercancías entre distintas plazas de su Empresa, dos veces al año, con un límite de cincuenta kilómetros por vez, en régimen de servicio gratuito y cuando las necesidades del servicio lo permitan.

2. Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.

#### Artículo 29. Compensación salarial en caso de enfermedad o accidente.

En caso de que un trabajador/a tenga que darse de baja, ya sea por accidente laboral, enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa abonará el 100% del salario base de Convenio y plus de asistencia, desde el día 1 al 30 de la baja, y a partir del día 31 de ésta el 100% de la base reguladora del mes anterior a la baja.

#### 3. Acción social de la empresa.

##### Artículo 30. Jubilación anticipada.

El productor que con más de quince años de antigüedad opte por la jubilación antes de cumplir la edad reglamentaria, la Empresa le abonará las cantidades determinadas en el Anexo II del Convenio.

Para la concesión de estas ayudas será requisito inexcusable que el trabajador/a interesado solicite su jubilación y en consecuencia la baja en la Empresa, antes de que transcurran treinta días a partir de la fecha que cumpla la edad que corresponde.

#### Artículo 31. Ayuda para estudios.

La Empresa tiene creado un fondo anual de ayudas de estudio a favor de los hijos de los trabajadores/as en activo por una cuantía global máxima de 5.750 € para el año 2006, 6.250 € para el año 2007 y 6.750 € para el año 2008.

Este fondo se repartirá por acuerdo de la Comisión de Becas y la Empresa, entre todos los hijos de los trabajadores/as que reúnan las condiciones que se especifican seguidamente y que deberán unir a la solicitud:

1. Enseñanza Superior (Estudios Universitarios): Presentar junto a la solicitud certificación de las asignaturas aprobadas del curso anterior y la matriculación en el curso actual.

2. Educación Especial: Presentar junto a la solicitud documento acreditativo de estar matriculado en un centro reconocido para impartir dicho tipo de educación.

3. Educación Infantil (a partir de los tres años): Primaria (desde los seis a los doce años) y Secundaria (ESO, Bachillerato o FP grado medio): Presentar junto a la solicitud documento acreditativo de estar matriculado en el curso para el que se solicita la ayuda.

4. Enseñanzas de régimen especial: Enseñanzas Artísticas y Enseñanza de Idiomas (Escuelas Oficiales de Idiomas): Presentar junto a la solicitud documento acreditativo de estar matriculado en un centro reconocido para impartir dicho tipo de educación.

5. Restantes enseñanzas: Presentar junto a la solicitud acreditación de haber pasado al curso superior, teniendo como máximo dos asignaturas pendientes del curso anterior, así

como acreditar estar matriculado en el curso para el que se solicita la ayuda.

Sólo se concederán las ayudas cuando los estudios sean realizados e impartidos por centros oficiales o reconocidos oficialmente como tales por el Ministerio de Educación y Ciencia. Unicamente se concederá una ayuda por hijo y año.

La Comisión de Becas estará formada por cuatro miembros, dos designados por la Empresa y dos por los representantes de los trabajadores/as.

Dicha Comisión de Becas, para la concesión de las ayudas, tendrá presente en todo momento la normativa implantada en cada momento por la LOGSE o norma que la sustituya.

#### Artículo 32. Seguro complementario de accidentes de trabajo.

Para todo el personal de la Empresa con edad inferior a los 65 años, se establece un seguro colectivo de vida y accidentes, con primas a cargo de la misma, que garantiza a los asegurados las siguientes cuantías:

1. Muerte por enfermedad común: 12.651,30 €.
2. Muerte por accidente no laboral: 12.651,30 €.
3. Muerte por accidente de circulación: 12.651,30 €.
4. Muerte por accidente laboral o enfermedad profesional o  
o. **Invalidez Permanente derivada de accidente laboral:** 23.000,00 €.

Se hace constar que la obligación de concertar el mencionado seguro surtirá efecto al mes de la contratación del trabajador/a.

#### Artículo 33. Retirada de carné de conducir.

Para los casos de retirada de carné de conducir vehículos de la Empresa y realizando un servicio por cuenta de ella, la Empresa suscribirá a favor de los conductores/as de plantilla un seguro de retirada de carné de conducir por la cantidad mensual de 691,32 € para el año 2005 y 715,51 para el año 2006, durante el período de un año, pudiendo la Empresa optar entre formalizar el seguro o acoplar al trabajador/a en otra categoría durante el período que dure la retirada de carné.

Se exceptúan los casos de retirada de conducir como consecuencia de la ingestión de alcohol o imprudencia temeraria.

#### Artículo 34. Vestuario.

La Empresa entregará anualmente al personal, excepto al de oficina, dos camisas de verano y dos de invierno, dos pantalones, dos chamarretas y dos pares de zapatos.

### CAPITULO IV

#### Sección I. Conciliación de la vida familiar y laboral

#### Artículo 35. Reducción de la jornada por motivos familiares.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones o sustituir por una reducción de su jornada en media hora. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia corresponderán al trabajador o trabajadora, dentro de su jornada ordinaria, quien deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Quien por razones de guardia legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida. La concreción horaria y la determinación del período de la reducción de jornada corresponderán al trabajador o trabajadora, dentro de su jornada ordinaria, quien deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

La reducción de jornada por motivos familiares constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

#### Artículo 36. Excedencias.

Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a los siguientes períodos de excedencia:

- A un período no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

- A un período de hasta un año para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

El período de excedencia, en ambos supuestos, será computable a efectos de antigüedad y el trabajador o trabajadora tendrá derecho durante el mismo a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

La excedencia por cuidado de familiares constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

#### Artículo 37. Derecho a la reserva del puesto de trabajo.

Tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo los contratos de trabajo suspendidos por las siguientes causas:

- **Maternidad:** La suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. Sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, ésta podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de período de suspensión.

- Adopción o acogimiento de menores de seis años, o de mayores de esta edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos, o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por venir del extranjero tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes: La suspensión tendrá una duración de diecisésis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador/a, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

Tanto en los supuestos de parto como de adopción/acogimiento, la suspensión podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores/as afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

#### Artículo 38. Riesgo durante el embarazo y período de lactancia.

Si tras la evaluación de los riesgos prevista en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los resultados revelasen riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las trabajadoras embarazadas o de parto reciente, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, de ser necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

De no resultar posible dicha adaptación o si, a pesar de tal adaptación, las condiciones del puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así se certifique e informe en los términos previstos en el artículo 26.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ésta deberá pasar a desempeñar un puesto de trabajo o función diferente compatible con su estado, debiendo el empresario determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos exentos de riesgos a estos efectos así como de los puestos alternativos a los mismos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo conforme a las reglas y criterios de la movilidad funcional. En el supuesto de que, tras aplicar dichas reglas, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

Si dicho cambio de puesto no resultase técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá suspenderse el contrato de trabajo en los términos previstos en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores y con derecho a la prestación regulada en los artículos 134 y 135 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista

la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

Las medidas previstas en los tres primeros párrafos serán también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así se certifique en los términos previstos en el artículo 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### Artículo 39. Despido y extinción del contrato.

La empresa no podrá realizar despidos o extinciones de contrato en los siguientes supuestos:

- La de los trabajadores y trabajadoras durante el período de suspensión del contrato de trabajo por maternidad, riesgo durante el embarazo, adopción o acogimiento, o la notificada en una fecha tal que el plazo de preaviso finalice dentro de dicho período.

- La de las trabajadoras embarazadas, desde la fecha de inicio del embarazo hasta la del comienzo del período de suspensión a que se refiere el punto anterior, y la de los trabajadores/as que hayan solicitado uno de los permisos a los que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, o estén disfrutando de ellos, o hayan solicitado la excedencia prevista en el apartado 3 del artículo 46 de la misma Ley.

Lo establecido anteriormente será de aplicación salvo que la decisión extintiva no guarde relación alguna con el embarazo o con el ejercicio del derecho a los permisos y excedencia señalados, debiendo ser en todo caso justificada ante la representación sindical u organismo laboral competente.

### CAPITULO V

#### Sección I. Derechos sindicales

##### Artículo 40. Declaración de principios sindicales.

La Empresa respetará el derecho de los trabajadores/as a sindicarse libremente y no podrá supeditar el empleo de un trabajador/a a que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

La Empresa no podrá despedir a un trabajador/a ni perjudicarle de cualquier otra forma, a causa de su afiliación o actividad sindical.

Cualquier otro punto no reflejado en el artículo se remitirá al Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

##### Disposición final.

En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio con carácter específico y que afecte tanto a la relación laboral como a las económicas se estará por ambas partes a lo dispuesto por el Estatuto de los Trabajadores, y en cuanto resulte de aplicación en el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancía por Carretera, Real Decreto 1561/1995 sobre Jornadas Especiales de Trabajo (BOE de 21 de septiembre de 1995) o norma legal que la sustituya, así como demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Málaga, 30 de noviembre de 2005. Por la Representación de los Trabajadores. Por la Empresa.

## ANEXO I: SALARIOS Y CONCEPTOS VARIOS

### AÑO 2005 PESETAS (ACTUALIZADO CON 3,5%)

PUESTOS DE TRABAJO	Salario Base	Paga Beneficios	Paga Verano	Paga Navidad	Paga Octubre	Vacaciones	Plus Asistencia	Plus Transporte
<b><u>Cobro Mensual</u></b>								
Jefe de Servicios	1.085,954475	1.268,645995	1.268,645995	1.268,645995	221,478993	1.386,751766	104,782217	0,000000
Jefe de Sección	852,201164	1.034,892683	1.034,892683	1.034,892683	221,478993	1.386,751766	104,782217	0,000000
Encargado General	801,257484	983,949004	983,949004	983,949004	221,478993	1.386,751766	104,782217	0,000000
Oficial 1º Admto.	782,484875	965,176394	965,176394	965,176394	221,478993	1.386,751766	104,782217	0,000000
Aux. Admto./Telef.	683,159095	865,850614	865,850614	865,850614	221,478993	1.386,751766	104,782217	0,000000
<b><u>Cobro Diario</u></b>								
Conductor-Mecánico	27.963289	1.021,590189	1.021,590189	1.021,590189	221,478993	1.386,751766	3.462192	3.358276

NOTA: Las pagas extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad así como en la de vacaciones, llevarán incrementada la antigüedad consolidada, en su caso.

Precio Día para cálculo tarea =	S. Base + Pl. Asistencia + Pl. Transporte	Euros
		33,14
	Días del mes	

### AÑO 2006 PESETAS (ACTUALIZADO CON 3,5%)

PUESTOS DE TRABAJO	Salario Base	Paga Beneficios	Paga Verano	Paga Navidad	Paga Octubre	Vacaciones	Plus Asistencia	Plus Transporte
<b><u>Cobro Mensual</u></b>								
Jefe de Servicios	1.123,962882	1.313,048605	1.313,048605	1.313,048605	229,230758	1.435,288078	108,449595	0,000000
Jefe de Sección	882,028205	1.071,113927	1.071,113927	1.071,113927	229,230758	1.435,288078	108,449595	0,000000
Encargado General	829,301496	1.018,387219	1.018,387219	1.018,387219	229,230758	1.435,288078	108,449595	0,000000
Oficial 1º Admto.	809,871846	998,957568	998,957568	998,957568	229,230758	1.435,288078	108,449595	0,000000
Aux. Admto./Telef.	707,069664	896,155386	896,155386	896,155386	229,230758	1.435,288078	108,449595	0,000000
<b><u>Cobro Diario</u></b>								
Conductor-Mecánico	28,942005	1.057,345846	1.057,345846	1.057,345846	229,230758	1.435,288078	3.583369	3.475816

NOTA: Las pagas extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad así como en la de vacaciones, llevarán incrementada la antigüedad consolidada, en su caso.

Precio Día para cálculo tarea =	S. Base + Pl. Asistencia + Pl. Transporte	Euros
		34,30
	Días del mes	

**ANEXO II: INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA**

EDAD DE JUBILACIÓN	AÑO 2005	AÑO 2006
	EUROS	EUROS
Con 60 años	3.675,16	3.803,79
Con 61 años	3.062,65	3.169,84
Con 62 años	2.390,32	2.473,98
Con 63 años	1.786,33	1.848,86
Con 64 años	1.314,68	1.360,69

**ANEXO III. VALORACION DE TAREAS****TAREAS****CONCEPTOS Y UNIDADES DE VALORACION**

A) Precio kilómetros transporte nacional.

Se aplicarán los tramos según el número de kilómetros, de la siguiente forma:

Kilómetros	AÑO 2005	AÑO 2006
Desde 0 a 4.000 km.:	0,087280 €	0,090335 €
A partir de 4.001 km.:(desde 0 en adelante)	0,097338 €	0,100745 €

En los dos casos, se entienden todos los kilómetros recorridos por el conductor independientemente del vehículo que haya conducido.

B) Precio de viajes de materiales sobre bañeras.

Incluye cualquier clase de carga que se pueda llevar sobre este tipo de vehículos.

Viaje	AÑO 2005	AÑO 2006
	Euros	Euros
1º	3,6941	3,8234
2º	3,7613	3,8930
3º	3,8285	3,9625
4º	3,9292	4,0667
5º	4,0971	4,2405
6º	4,2717	4,4212
7º	4,6344	4,7966
8º	4,9904	5,1650

C) Precio de viajes en cisternas.

Viaje	AÑO 2005	AÑO 2006
	Euros	Euros
1º	6,7165	6,9516
2º	7,3882	7,6468
3º	8,0598	8,3419
4º	8,7316	9,0372

Viaje	AÑO 2005	AÑO 2006
	Euros	Euros
5º	9,4032	9,7323
6º	10,0748	10,4275
7º	10,7465	11,1226
8º	11,4181	11,8178

D) Viajes en cisternas (descarga del barco).

Año 2005: 5,5903 €.

Año 2006: 5,7859 €.

**SISTEMAS DE CALCULO****Método de cálculo de la Tarea Diaria:**

1. Salario base + Plus transporte + Plus asistencia/Días del mes = Base Tarea Día.

2. Total producción, según tablas de rendimiento de kilómetros y viajes, menos la Base Tarea Día es igual a la prima de producción diaria (Tarea Diaria).

A mayor abundamiento, la producción que supere la base diaria queda salvaguardada día a día sin posibilidad de absorción en ningún otro día anterior o posterior.

El resultado de esta liquidación determina la Tarea Diaria del conductor, liquidándosele aparte su nómina más las dietas y gastos correspondientes.

**CASUISTICA**

A) Sábados, domingos y festivos.

Cuando se requiera a un conductor para realizar un servicio con inicio y fin dentro de dichos días, se le pagará por la tabla de rendimiento (conforme al cálculo de la Tarea Diaria), y además un complemento por día de:

Año 2005.

Sábados, domingos y festivos: 58,5000 €.

Año 2006.

Sábados, domingos y festivos: 60,5475 €.

B) Estancia en las instalaciones de la empresa y talleres.

Cuando el conductor permanezca en las instalaciones de la empresa o en talleres, realizando labores distintas a las de conducción, la retribución se calculará a razón de estimarse un recorrido de 50 km por cada hora que permanezca en dicha situación y excede de la jornada mínima laboral, al quedar la retribución de dicha jornada salvaguardada por el método de cálculo de esta prima de producción, y después se multiplicarán por el precio del km que corresponda.

C) Carga y descarga de las cisternas.

Se establece en 45 minutos el tiempo teórico para cada operación de carga o descarga. Al final de la jornada, se sumarán los tiempos reales de carga y descarga y se le descontará el tiempo teórico correspondiente. La diferencia de tiempo se compensará proporcionalmente a razón de 50 km por hora de más que se produzca y después se multiplicarán por el precio del km que corresponda.

## ANEXO IV: CÓMPUTOS ANUALES

TABLA DE CONCEPTOS SALARIALES CONVENIO AÑO 2.005 (3,5%)						
(EUROS)						
CONCEPTOS SALARIALES	J.SERVICIOS	JEFE SECCION	ENC.GENERAL	OF.1ºADMON.	AUX.ADMON.	COD.MECAN.
Salario Base (cobro diario)						9.395,665
Salario Base (cobro mes)	11.945,499	9.374,213	8.813,832	8.607,334	7.514,750	
Plus Asistencia (cobro diario)						952,103
Plus Asistencia (cobro mes)	1.152,604	1.152,604	1.152,604	1.152,604	1.152,604	
Plus Actividad						
Plus Transporte						745,537
Pagas Extras (3 Pagas Año)	3.805,938	3.104,678	2.951,847	2.895,529	2.597,552	3.064,771
Vacaciones	1.386,752	1.386,752	1.386,752	1.386,752	1.386,752	1.386,752
Paga Santo Patrono	221,479	221,479	221,479	221,479	221,479	221,479
<b>Total Anual</b>	<b>18.512,272</b>	<b>15.239,726</b>	<b>14.526,514</b>	<b>14.263,698</b>	<b>12.873,137</b>	<b>15.766,307</b>

**NOTA:** Tabla salarial calculada sin antigüedad, por consiguiente, será aumentada a quien corresponda la antigüedad consolidada, en los conceptos que determina el Convenio.

TABLA DE CONCEPTOS SALARIALES CONVENIO AÑO 2.006 (3,5%)						
(EUROS)						
CONCEPTOS SALARIALES	J.SERVICIOS	JEFE SECCION	ENC.GENERAL	OF.1ºADMON.	AUX.ADMON.	COD.MECAN.
Salario Base (cobro diario)						9.724,514
Salario Base (cobro mes)	12.363,592	9.702,310	9.122,316	8.908,590	7.777,766	
Plus Asistencia (cobro diario)						985,426
Plus Asistencia (cobro mes)	1.192,946	1.192,946	1.192,946	1.192,946	1.192,946	
Plus Actividad						
Plus Transporte						771,631
Pagas Extras (3 Pagas Año)	3.939,146	3.213,342	3.055,162	2.996,873	2.688,466	3.172,038
Vacaciones	1.435,288	1.435,288	1.435,288	1.435,288	1.435,288	1.435,288
Paga Santo Patrono	229,231	229,231	229,231	229,231	229,231	229,231
<b>Total Anual</b>	<b>19.160,202</b>	<b>15.773,116</b>	<b>15.034,942</b>	<b>14.762,927</b>	<b>13.323,697</b>	<b>16.318,127</b>

**NOTA:** Tabla salarial calculada sin antigüedad, por consiguiente, será aumentada a quien corresponda la antigüedad consolidada, en los conceptos que determina el Convenio.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 10 de mayo de 2006, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.*

Por Orden de 16 de diciembre de 2005, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2006 (BOJA núm. 14, de 23 de enero de 2006), entre las que figuran las ferias denominadas, Agrogant 2006, XI Feria de agricultura ecológica-bioCórdoba 2006, Salón del vehículo seminuevo y de ocasión y Feria internacional de caza, pesca y turismo rural de Los Barrios.

Las entidades organizadoras de estas ferias solicitan autorización para modificar las condiciones de celebración de las mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

### D I S P O N G O

Modificar las condiciones de autorización de las ferias comerciales oficiales de Andalucía que se reseñan a continuación, en el sentido que se indica:

- La Feria Agrogant 2006, organizada por el Ayuntamiento de Antequera, que tenía prevista su celebración para los días 26, 27 y 28 de mayo de 2006, pasa a celebrarse los días comprendidos entre el 2 y el 4 de junio de 2006, ambos inclusive.

- La XI Feria de agricultura ecológica-bioCórdoba 2006, organizada por la Diputación Provincial de Córdoba, que tenía prevista su celebración para los días 6, 7, 8 y 9 de abril de 2006, pasa a celebrarse los días comprendidos entre el 19 y el 22 de octubre de 2006, ambos inclusive.

- La Feria Salón del vehículo seminuevo y de ocasión, organizada por Fibes, que tenía prevista su celebración para los días 28, 29 y 30 de octubre y 1, 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2006, pasa a celebrarse los días comprendidos entre el 4 y el 12 de noviembre de 2006, ambos inclusive.

- La Feria internacional de caza, pesca y turismo rural de Los Barrios, organizada por el Ayuntamiento de Los Barrios, que tenía prevista su celebración para los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2006, pasa a celebrarse los días comprendidos entre el 15 y el 17 de septiembre de 2006, ambos inclusive.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los

artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*ORDEN de 10 de mayo de 2006, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.*

Por Orden de 16 de diciembre de 2005, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2006 (BOJA núm. 14, de 23 de enero de 2006), entre las que figuran las ferias denominadas: Motorocasión-salón del vehículo usado y de ocasión de Málaga, Feria internacional del turismo cultural, Salón inmobiliario del Mediterráneo y Feria empresarial España-Marruecos Expohisparoc.

El Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (PROMALAGA), entidad organizadora de estas ferias solicita autorización para modificar las condiciones de celebración de las mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

### D I S P O N G O

Modificar las condiciones de autorización de las ferias comerciales oficiales de Andalucía que se reseñan a continuación, en el sentido que se indica:

- La Feria Motorocasión-salón del vehículo usado y de ocasión de Málaga, que tenía prevista su celebración para los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2006, pasa a celebrarse los días comprendidos entre el 28 de abril y el 1 de mayo de 2006, ambos inclusive.

- La Feria internacional del turismo cultural, que tenía prevista su celebración para los días 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2006, pasa a celebrarse los días comprendidos entre el 21 y el 24 de septiembre de 2006, ambos inclusive.

- La Feria, Salón inmobiliario del Mediterráneo, que tenía prevista su celebración para los días 22, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2006, pasa a celebrarse los días comprendidos entre el 14 y el 18 de junio de 2006, ambos inclusive.

- La Feria empresarial España-Marruecos, Expohisparoc, que tenía prevista su celebración para los días 7, 8, 9 y 10 de diciembre de 2006, pasa a celebrarse los días comprendidos entre el 6 y el 10 de diciembre de 2006, ambos inclusive.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Delegacion Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de Julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos comerciales (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de mayo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de mayo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turis-

mo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUME

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en PI. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de mayo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUME

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en PI. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de mayo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 31 de mayo de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los facultativos especialistas de la Empresa Pública Hospital de Poniente, en la provincia de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por acuerdo de los trabajadores facultativos especialistas de la Empresa Pública Hospital de Poniente, en la provincia de Almería, ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad de los facultativos especialistas de la misma desde las 00,00 horas del día 7 de junio y hasta las 24,00 horas del día 8 de junio de 2006.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padecen los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los facultativos especialistas de la Empresa Pública Hospital de Poniente, en la provincia de Almería, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002 y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPOÑO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los facultativos especialistas de la Empresa Pública Hospital de Poniente, en la provincia de Almería, desde las 00,00 horas del día 7 de junio y hasta las 24,00 horas del día 8 de junio de 2006, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento

de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### ANEXO I

- Días 7 y 8 de junio de 2006

Turno de mañana: 37 Facultativos.  
Turno de tarde: 29 Facultativos.  
Turno de noche: 26 Facultativos.

En todo caso se mantendrá la actividad propia de un festivo (100% funcionamiento servicios urgencias, unidades de cuidados críticos, y por extensión, aquellas que aborden patología de carácter urgente o crítica; 100% de actividades de partos y urgencias obstétricas o ginecológicas; eventualidades que pueden presentarse tales como abortos, cesáreas o realización de anestesias epidurales deben quedar cubiertas al 100%).

Se garantizará la continuidad de los tratamientos de hemodiálisis; se atenderán en consultas externas aquellos pacientes con solicitud de carácter preferente, o cuando la demora implique riesgo; garantizando las intervenciones quirúrgicas ya programadas; asegurándose los servicios diagnósticos necesarios (radiología, laboratorio, etc.) cuando exista solicitud preferente, o cuando la demora implique riesgo, y, en todo caso, se garantizará la continuidad asistencial en aquellos pacientes en los que, desde el punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 9 de mayo de 2006, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Secundaria «Tierrallana», de Aljaraque (Huelva).*

Visto el expediente tramitado por don Antonio Rodríguez-Campra Berbel, como Director General de la Entidad Centros Familiares de Enseñanza S.A., titular de los centros docentes privados de Educación Preescolar, Educación Infantil y

Educación Primaria «Tierrallana», con domicilio en C/ Abeto, s/n, Urbanización La Dehesa Golf, de Aljaraque (Huelva), solicitando la autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Secundaria con cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del día 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva, y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que con número de código 21001284 y en el mismo edificio o recinto escolar existen tres centros, uno de Educación Preescolar, otro de Educación Infantil y otro de Educación Primaria, que cuentan con autorización para impartir, respectivamente: Educación Preescolar (3 unidades para 41 puestos escolares), Educación Infantil (5 unidades para 125 puestos escolares) y Educación Primaria (6 unidades para 150 puestos escolares).

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, modificada por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Secundaria «Tierrallana», ubicado en el mismo edificio o recinto escolar que los de Educación Preescolar, Educación Infantil y Educación Primaria con igual denominación específica, de Aljaraque (Huelva), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Tierrallana». Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A. Domicilio: C/ Abeto, s/n. Urbanización La Dehesa Golf. Localidad: Aljaraque. Municipio: Aljaraque. Provincia: Huelva. Código: 21001284.

Enseñanzas que se autorizan:  
Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades.  
Puestos escolares: 120.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 3 de mayo de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «Disney 2» de Bormujos (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Delfina Hermoso González y don Francisco José Pérez Pineda, en su calidad de socios de la Sociedad Civil «Jardín de Infancia Fany, S.C.» entidad titular del Centro docente privado «Disney 2», con domicilio en Avenida de la Constitución, núm. 3, de Bormujos (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado Centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros

Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar «Disney 2», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Disney 2.

Código de centro: 41012523.

Domicilio: Avenida de la Constitución, núm. 3.

Localidad: Bormujos.

Municipio: Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Titular: Jardín de Infancia Fany, Sociedad Civil.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 36 puestos escolares.

Transitoriamente, y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto «Línea eléctrica de 220 kV desde la Subestación S1 Huéneja hasta la Subestación S2 Las Torrecillas», en los términos municipales de Huéneja (Granada) y Abrucena y Fiñana (Almería), promovido por Sistema Eléctrico de Conexión Huéneja, S.L. (PP. 1664/2006).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de «Línea eléctrica de 220 kV desde la Subestación S1 Huéneja hasta la Subestación S2 las Torrecillas», en los términos municipales de Huéneja (Granada) y Abrucena y Fiñana (Almería), promovido por Sistema Eléctrico de Conexión Huéneja, S.L.

### 1. Objeto.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto de construcción de una línea eléctrica de alta tensión de 66 kV S/C se encuentra incluido en el epígrafe 28 del Anexo primero de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto de la línea eléctrica.

En el Anexo II se recoge una síntesis del Estudio de Impacto Ambiental aportado por el Promotor.

### 2. Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 28 de diciembre de 2005, tienen entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el Estudio de Impacto Ambiental y el Anteproyecto de la actuación proyectada, remitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Ambos documentos se sometieron al trámite de información pública por dicho Organismo, siendo publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 195, de 13 de octubre de 2005, y en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía núm. 211, de 28 de octubre de 2005. No se presentaron alegaciones.

Con fecha 12 de diciembre de 2005, se recibe en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería fotocopia de solicitud de autorización administrativa y utilidad pública, fotocopia de información pública, Anteproyecto de la actuación y Estudio de Impacto Ambiental, remitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería.

El anuncio de información pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 206, de 27 de octubre de 2005. No presentándose alegaciones a la actuación.

Con fecha 22 de diciembre se solicitó por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería al promotor información complementaria, en base a lo establecido en el artículo 24.2 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, recibiéndose dicha información el 19 de enero de 2006.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto «Línea eléctrica de 220 kV desde la Subestación S1 Huéneja hasta la Subestación S2 Las Torrecillas», en los términos municipales de Huéneja (Granada) y Abrucena y Fiñana (Almería), promovido por Sistema Eléctrico de Conexión Huéneja, S.L.

### 3. Condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental.

El promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental:

#### 3.1. Protección de aguas.

Si como consecuencia de la instalación, los apoyos de la línea eléctrica portante o cualquier actuación afectara a cauces o a su zona de protección se requerirá autorización de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, estando a lo dispuesto en la misma y al Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se prueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y demás normativa que lo desarrolle. En cualquier caso, los apoyos de cruce sobre los cauces estarán fuera de la zona de servidumbre de los mismos y el gálibo sobre el cauce deberá ser como mínimo el establecido en el citado Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Con objeto de mantener inalterables las características hidrológicas de la zona, se evitará la ubicación de cualquier tipo de instalación auxiliar, así como la acumulación de materiales de obra o procedentes de movimientos de tierra, en los diferentes cauces existentes a lo largo del trazado o en aquellas áreas desde la que puedan verse afectados por la escorrentía de aguas de lluvia.

#### 3.2. Protección de suelos.

Siempre que sea posible, no se abrirán caminos de acceso a los puntos de la instalación de apoyos, usándose vehículos todoterreno para el acceso a los mismos, en los que discurren campo a través, se procederá a su señalización, de forma que se transite siempre por las mismas rodadas, para evitar generar más daños que los estrictamente necesarios. Si fuera necesaria la apertura de nuevos caminos de acceso a los apoyos proyectados, éstos serán sometidos al trámite correspon-

diente de Prevención Ambiental, según la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y deberá evitarse siempre que sea posible la eliminación de la vegetación existente.

Una vez que finalicen las obras, las zonas que se vean afectadas serán restauradas utilizando especies autóctonas y respetando las distancias mínimas entre la línea eléctrica y las copas de los árboles, según el artículo 23 del Decreto 247/2001, de 13 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. El volumen sobrante resultante de la ejecución de los caminos se llevará a vertedero autorizado.

### 3.3. Vertidos.

En caso de vertidos sobre el suelo, por productos tóxicos (aceites, pinturas, etc.) se procederá de inmediato a su recogida y limpieza de la zona.

### 3.4. Montes públicos.

El trazado de la línea eléctrica afecta a los siguientes Montes Públicos titularidad de la Junta de Andalucía:

- Cortijo Gavilán-El Cortal. Monte El Prado. Am-1065.
- Cuesta de Baza. Monte El Prado. Am-1065.

Estos Montes Públicos, titularidad de la Junta de Andalucía, se encuentran poblados por arboledas de pinos y encinas, y matorrales de albardas, esparto, retamas, tomillos, etc.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y a efectos de su integración en el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, el titular deberá elaborar y presentar ante los Ayuntamientos de Huéneja, Abrucena y Fiñana un Plan de Autoprotección para la lucha contra los incendios forestales, según lo establecido en el artículo 33 del citado Reglamento.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 68 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, en cuanto a la obtención de la autorización y/o permisos necesarios para la ocupación de Montes Públicos.

### 3.5. Protección de flora y fauna.

Las especies arbóreas que puedan verse afectadas en la fase de construcción de la línea no podrán ser taladas, sino que serán trasplantadas, a ser posible y con prioridad, en terrenos próximos a su localización actual.

Previo a la ejecución de las obras el titular solicitará autorización para la corte, arranque e inutilización de especies arbóreas para la realización de las actuaciones, la cual tratará la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

En cuanto a la avifauna, en las zonas próximas se da la presencia del águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), águila real (*Aquila chrysaetos*) y búho real (*Bubo bubo*).

Todas estas especies están protegidas por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. El águila perdicera está catalogada como vulnerable y el águila real y el búho real como de interés especial en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. A su vez, todas ellas son especies de interés comunitario para su conservación.

Por todo lo anterior, en la línea eléctrica proyectada se deberán cumplir las siguientes prescripciones técnicas establecidas en el artículo 4 del Decreto 194/1990, de 19 de junio, para evitar la electrocución de la avifauna:

- En ningún caso se instalarán aisladores rígidos sobre crucetas en los apoyos (sin entender por éstos las crucetas aislantes), debiendo siempre emplearse cadenas de aisladores.

- Se prohíbe la instalación de puentes flojos no aislados por encima de travesaños y cabeceras de postes. En los trans-

formadores de intemperie, el puente de unión entre el conductor y el transformador se realizará con cable aislado y en conexión a éste a través de dispositivos, de probada eficacia, que lo aíslen.

- Queda prohibida la instalación de seccionadores en interruptores con corte al aire colocados en posición horizontal, en la cabecera de los apoyos.

- Los apoyos de alineación tendrán que cumplir las siguientes distancias mínimas accesibles de seguridad:

- Entre conductor y zona de posada sobre cruceta, de 0,75 m.
- Entre conductores, de 1,5 m.
- Los apoyos de anclaje, ángulo y fin de línea y, en general, aquellos con cadenas de aisladores horizontal, deberán tener una distancia mínima accesible de seguridad entre la zona de posada y el conductor de 1,0 m.

- Se instalarán preferentemente apoyos tipo tresbolillo frente a cualquier tipo de poste en líneas aéreas con conductor desnudo para tensiones nominales iguales o inferiores a 36 kV.

- Con carácter adicional, y dentro del ámbito de aplicación definido en los artículos 2 y 3 del Decreto 194/1990, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la avifauna, en líneas de tensión igual o superior de 66 kV, se instalarán salvapájaros o señalizaciones visuales en los cables de tierra aéreos, en aquellos tramos de tendidos eléctricos que atravesen rutas migratorias y en aquellos que se encuentren en áreas próximas a zonas húmedas o colonias de nidificación.

### 3.6. Vías pecuarias.

Dado que se ven afectadas por la instalación de la línea eléctrica las vías pecuarias: «Vereda del Zarzalejo» y «Vereda del Escabrial», en el término municipal de Fiñana, y «Vereda de Baza», en el término municipal de Abrucena, en la provincia de Almería, y en la provincia de Granada, en el término municipal de Huéneja está afectado el «Cordel de Guadix a Almería», deberá solicitarse permiso de ocupación de las mismas, no pudiendo ejecutarse las correspondientes obras hasta que no se culminen los trámites administrativos pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, se considera que, a los efectos ambientales, no existen obstáculos en cuanto a las posibles afecciones a las vías pecuarias por el uso y actuaciones previstas en el proyecto de la línea eléctrica, sin perjuicio de la necesaria tramitación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del cumplimiento de lo que en dicha tramitación se indique.

De acuerdo con el Decreto 155/1998, la circulación sobre las vías pecuarias de vehículos a motor queda limitada a vehículos de carácter agrícola o que sirvan de acceso a titulares y trabajadores de las fincas colindantes. En el caso de tener que realizar alguna actuación de reparación de las vías pecuarias, deberá solicitarse autorización previa a la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento del Decreto anteriormente citado.

### 3.7. Protección patrimonial.

Se realizará antes del comienzo de las obras para la construcción de la citada instalación eléctrica una prospección arqueológica superficial en el área afectada, así como en su entorno inmediato.

Durante la ejecución de las obras se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

### 3.8. Otras medidas correctoras.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Así mismo y de forma anticipada, se debe comunicar la fecha de inicio de los trabajos y de terminación de los mismos.

### 3.9. Medidas adicionales.

Antes del inicio de las obras se presentará a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente un proyecto donde se especifique:

- Cartografía adecuada en la que se señale la ubicación de los caminos de acceso y la ubicación definitiva de los apoyos (coordenadas UTM).

- Proyecto de revegetación especificando las acciones a llevar a cabo en las zonas afectadas por los desbroces y movimientos de tierra necesarios para la colocación de dichos apoyos.

Del mismo modo, se remitirá a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, antes del comienzo de la explotación de la línea, un escrito certificando la incorporación al proyecto de las prescripciones adicionales que esta Declaración de Impacto Ambiental establece como necesarias y un informe sobre su contenido y conclusiones, que deberá incluir lo siguiente:

- Medidas ejecutadas en la defensa contra la erosión, recuperación ambiental e integración paisajística y ecológica.

- Acciones ejecutadas en las labores de revegetación de las zonas afectadas por las obras y programas de seguimiento para evaluar la efectividad de las mismas, indicando el número de árboles trasplantados y su ubicación final.

- Incidencias o modificaciones del Proyecto o Estudio de Impacto Ambiental que se hubiesen podido generar durante la ejecución del proyecto.

## 4. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales:

- Se realizarán inspecciones periódicas por parte de un Asesor Ambiental con la adecuada preparación y experiencia medioambiental, que será designado por el titular del proyecto, en las que se pondrán especial atención en:

- Evaluar la mortalidad de aves por colisión y/o electrocución, introduciendo nuevas medidas correctoras en las instalaciones, si fuesen necesarias, a consecuencia de los resultados de esta evaluación.

- Comprobar la paulatina revegetación natural de las zonas afectadas por las obras ejecutadas para la implantación de las instalaciones.

- Los resultados de los estudios propuestos serán remitidos a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente mensualmente durante la construcción de las instalaciones, y a partir de la finalización de las obras, durante el funcionamiento de las mismas, se remitirán semestralmente durante tres años.

- Se remitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en fase de construcción como en la de funcionamiento.

- Cualquier modificación sustancial en el proyecto, en relación con el evaluado en esta Dirección General, deberá contar con el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente y su posterior Evaluación de Impacto Ambiental por este organismo.

- En el caso de que la línea eléctrica se destine al abandono, se procederá al desmantelamiento de la misma, comunicando a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente dicha actuación.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación y a propuesta de los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente en Almería y Granada,

## D E C L A R O

Viable, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de «Línea eléctrica de 220 KV desde la Subestación S1 Huéneja hasta la Subestación S2 Las Torrecillas», en los términos municipales de Huéneja (Granada) y Abrucena y Fiñana (Almería), promovido por Sistema Eléctrico de Conexión Huéneja, S.L.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese esta Declaración de Impacto ambiental a los Ayuntamientos de Abrucena y Fiñana, en la provincia de Almería, y Huéneja, en la provincia de Granada.

Sevilla, 12 de abril de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

## ANEXO I

### CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

Actividad: Transporte aéreo de energía eléctrica de alta tensión igual o superior a 66 KV, incluida en el Anexo I, punto 28, del Decreto 292/1995, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Titular de los terrenos: Montes públicos y terrenos privados.

Finalidad: Evacuar a la futura subestación S1 la energía generada por los parques eólicos de la zona.

Características de la instalación:

Origen: Subestación S1 «Huéneja» (Granada).

Final: Subestación S2 «Las Torrecillas» (Almería).

Términos municipales: Abrucena y Fiñana (Almería) y Huéneja (Granada).

Longitud: 15,5 km (6,01 km Granada y 9,49 km Almería).

Tipo: Aérea simple circuito (S/C).

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: LA-455.

Cable de tierra: OPGW de hasta 48 fibras.

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía por perfiles angulares.

Aisladores: U-120-BS.

## ANEXO II

## SINTESIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental aportado aborda los siguientes temas:

- Descripción del proyecto y acciones susceptibles de producir impactos.
- Examen de alternativas. Justificación de la solución adoptada.
- Inventario ambiental. Interacciones ambientales clave.
- Identificación y valoración de impactos.
- Propuestas de medidas protectoras y correctoras.
- Programa de vigilancia ambiental.

Las principales medidas protectoras y correctoras propuestas por el promotor se resumen en los siguientes puntos.

- Sobre el suelo.
  - Previo a la ejecución de las obras el titular solicitará autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería y Granada para la corta, arranque e inutilización de especies arbóreas y arbustivas y para la realización de actuaciones que puedan causar procesos erosivos.
    - Previo a las obras de construcción se jalonarán todas las zonas afectadas.
    - Se acondicionarán los caminos existentes.
    - Únicamente el área estrictamente empleada para la subestación será ocupada una vez iniciada la fase de funcionamiento, el resto deberá permanecer en su estado natural.
    - Se efectuará una restitución geomorfológica de la zona afectada si ésta se ve alterada por las actuaciones proyectadas.
    - Se remitirá y acopiará la tierra vegetal del perfil edáfico superior de la zona de actuación para su posterior reutilización.
    - Si la acumulación de suelo vegetal es por un período superior a seis meses, se someterá a un proceso de enriquecimiento y abonado.
    - Se procederá a la realización de enmiendas y fertilización en suelos inadecuados a recuperar.
    - El mantenimiento y reparación de la maquinaria se llevará a cabo en lugares apropiados, creándose una zona impermeable.
    - Las tierras sobrantes se evacuarán a vertedero autorizado.
    - De forma general se evitará situar los apoyos en zonas propicias a la erosión.
    - Todos los caminos de nueva creación serán restituidos a la situación original previa al inicio de las obras, en la medida de lo posible.
  - Sobre las aguas.
    - Se eliminarán todos los obstáculos que impidan el libre flujo de aguas.
      - Para la ubicación de los apoyos se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
      - Se construirán cunetas de evacuación de pluviales.
      - Se creará un área impermeable.
      - Los productos susceptibles de contaminar las aguas serán almacenados para su posterior recogida por gestor autorizado.
    - Sobre la calidad del aire.
      - Riego periódico de pistas, accesos, obras y zonas expuestas.
      - Los apilamientos de materiales serán los mínimos y las superficies expuestas al viento las menores posibles.
      - El transporte de tierras se realizará en contenedores cubiertos.

- Evitar en lo posible la realización de trabajos con fuertes vientos.

- Sobre el ruido.

- La maquinaria se mantendrá en correcto estado de funcionamiento ajustándose el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica.

- Control y planificación del tráfico.

- Sobre la vegetación.

- En lo posible se evitará la eliminación de la vegetación existente, procurando ocupar sólo aquella superficie que sea estrictamente necesaria para la implantación de la actuación proyectada.

- Se ha procurado situar los apoyos cercanos a los lindes de los caminos existentes para evitar alterar la vegetación de la zona.

- Se preservarán las especies de porte arbóreo para su posterior uso en la zona a revegetar.

- La revegetación se llevará a cabo con especies autóctonas.

- Previo a la ejecución de las obras el titular solicitará autorización a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, para la corta, arranque e inutilización de especies arbóreas y arbustivas y para la realización de actuaciones que puedan originar procesos erosivos.

- La actuación proyectada precisa del desarrollo de un Plan de Protección contra incendios forestales.

- Sobre la fauna.

- Se limitarán las obras respetando el tiempo de cría y reproducción de aves y otros vertebrados, entre los meses de febrero y junio.

- Previo al inicio de las obras se llevará a cabo un reconocimiento del terreno ante la posible existencia de nidos y madrigueras.

- Se utilizarán elementos de fácil visibilidad en el cable de alta tensión proyectado, éstos son: cintas, balones, espirales.

- Se llevará a cabo el aislamiento total de los conductores susceptibles de producir electrocución.

- Se pondrá en marcha un seguimiento de la posible siniestralidad causada por las instalaciones.

- Durante los cuatro primeros años de funcionamiento se realizará un informe anual relativo a la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna. Proponiéndose medidas correctoras adicionales si así lo requiere.

- Sobre el paisaje.

- Los accesos necesarios para la instalación de apoyos se harán minimizando los movimientos de tierra. Se aprovecharán los caminos existentes.

- Se localizarán emplazamientos adecuados para escombreras, de tal forma que no alteren el entorno.

- Se procederá a la recuperación y restitución a la situación original de todos los elementos accesorios de obra que no sean necesarios al terminar la construcción.

- Se suavizará el perfil del terreno en los puntos en los que el relieve se diferencia del resto de la zona.

- Los caminos de nueva construcción se restituirán a su posición original en la medida de lo posible.

- Sobre el medio socioeconómico y medidas de seguridad.

- En lo posible, utilización de material, maquinaria y mano de obra local.

- Los postes eléctricos serán debidamente señalizados con carteles de «peligro por electrocución» y señalizados convenientemente.

- Se tendrá en cuenta la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Plan de Seguridad y Salud.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud del Ayuntamiento de Estepona (Málaga). (PP. 1219/2006).*

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su Disposición Adicional Decimoseptima, faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un canon de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos. Regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde el ejercicio las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo con personalidad jurídica propia, creado mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, configurándose, pues, como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía desde la entrada en vigor de sus Estatutos mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero.

Mediante Orden de 25 de mayo de 1995 (BOJA núm. 82, de 7 de junio), se autoriza por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la implantación de un canon de mejora, derivado de un programa de obras de emergencia en infraestructuras de abastecimiento. Posteriormente, esta Orden primitiva queda derogada por la de 29 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 7, de 16 de enero de 1999), procediéndose a la actualización y ampliación del programa preliminar de actuaciones con el propósito de proseguir con la mejora del abastecimiento y adecuar las redes a las nuevas exigencias de la demanda, manteniéndose los importes y períodos para los que el canon de mejora fue autorizado inicialmente.

Con posterioridad, se procede a establecer mediante Orden de 30 de julio de 2002 (BOJA núm. 96, de 17 de agosto), una nueva modificación del canon de mejora por actualización del programa de obras, manteniéndose el importe global autorizado por la Orden de 29 de diciembre de 1998 en su Anexo (3.603.080 €), así como los plazos de aplicación e importes para los que el canon se autorizó en origen.

Con fecha 7 de abril de 2002, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo ocho de la Orden de 30 de julio de 2002, el Ayuntamiento de Estepona procede a incoar expediente de solicitud de revisión del canon de mejora vigente, consistente en la ampliación del programa de obras de su Anexo, para la implantación de medidas higiénico sanitarias, sin modificar las que se estaban ejecutando y, la modificación sensible, a la baja, de los importes del canon de mejora, manteniendo los plazos de su aplicación establecidos. Esta nueva revisión del canon de mejora se autoriza mediante Orden de 7 de octubre de 2003 (BOJA núm. 208, de 29 de octubre de 2003).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2005, adopta el acuerdo de solicitar al órgano competente de la Junta de Andalucía, la tramitación y posterior establecimiento de un nuevo expediente de modificación del canon de mejora vigente. Dicho acuerdo tomado basa su petición, por un lado, en la modificación y ampliación

del programa de obras al objeto de adecuarlo a las necesidades actuales del servicio público de suministro domiciliario de agua potable, incorporando nuevas actuaciones a las que se están ejecutando en virtud de la Orden de 7 de octubre de 2003: en efecto, motivado por el crecimiento urbanístico en el término municipal y la consiguiente demanda de caudal, se hace preciso aumentar la capacidad de transporte hidráulico, de propiciar nuevos recursos propios mediante la ejecución e instalación de sondeos que permitan disponer de más alternativas de suministro en períodos adversos o de emergencia, de una red digitalizada y dotada de telemundo que permitan un mayor control y un conocimiento más exhaustivo del comportamiento de la red de abastecimiento y todos sus elementos y parámetros en determinadas situaciones, así como su estado de conservación y operatividad, permitiendo optimizar al máximo el binomio ahorro de agua-funcionalidad y por tanto, un mejor desarrollo hidráulico y técnico del servicio de abastecimiento, en cuestión; y, por otro, como consecuencia de lo anterior, la ampliación del plazo de su aplicación para la financiación global del nuevo programa de infraestructuras solicitado.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente:

#### D I S P O S I C I O N E S

##### Artículo 1. Modificación del vigente canon de mejora.

1. Se modifica, a solicitud del Ayuntamiento de Estepona, el canon de mejora autorizado por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Orden de 7 de octubre de 2003.

2. Este canon modificado se aplicará sobre la tasa vigente por el servicio de abastecimiento y distribución de agua potable, en los términos que regula la presente Resolución, para la financiación del programa de obras relacionado en su Anexo.

##### Artículo 2. Plazo de aplicación y valores.

Desde su entrada en vigor y hasta su finalización, el presente canon de mejora, con estructura lineal, tendrá los siguientes valores unitarios (IVA incluido) y plazos de aplicación:

Año	(€/m <sup>3</sup> )
2006	0,08
2007	0,09
2008	0,09
2009	0,09
2010	0,12
2011	0,15
2012	0,18
2013	0,21
2014	0,21
2015	0,21
2016	0,21
2017	0,21
2018	0,21
2019	0,24
2020	0,24

##### Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, por lo que su régimen contable es independiente y separado de la tasa de este servicio, en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene un tiempo limitado que durará hasta la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de obras propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Estepona, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

#### Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el Ayuntamiento para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras que figura en el Anexo.

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, el Ayuntamiento de Estepona aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, con carácter semestral el primer año de su vigencia y a partir del segundo año con carácter anual, un certificado del grado de ejecución de las obras programadas en el Anexo hasta la finalización de las mismas, expedido por Técnico municipal competente en la materia, y con la conformidad del Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

En dicho certificado, deberá figurar, la denominación de cada actuación e importe reseñado en la presente Resolución, el importe real ejecutado y financiado y, deberá acompañarse de copia de las Actas de inicio de replanteo y/o de recepción, en cada caso, así como la certificación final de obra de cada actuación.

#### Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el Ayuntamiento de Estepona aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, con carácter semestral el primer año de su vigencia y a partir del segundo año con carácter anual, un certificado de la financiación de las obras relacionadas en el Anexo, que acredite la aplicación de dichas cantidades a las obras financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon, expedido por el Interventor municipal, y con la conformidad del Presidente de la Corporación o persona delegada que éste designe.

En dicho certificado, debe figurar, a origen de la aplicación del canon de mejora, lo realmente facturado, el total por recaudación del canon de mejora, el importe de lo amortizado del programa de obras que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, así como el importe de obras por ejecutarse, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará, el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, el Ayuntamiento de Estepona, aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, una auditoría por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos, periódicos, de control.

#### Artículo 6. Consecuencia del incumplimiento de obligaciones.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución, la Agencia Andaluza del Agua requerirá al Ayuntamiento la presentación de los referidos certificados. La falta de presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentado los correspondientes certificados, si se constatase por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados.

#### Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de obras a financiar previsto en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, por ayudas en inversiones en dicho programa provenientes de otras Administraciones Públicas o de la Comunidad Europea, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo –incrementos o descensos de consumo (m<sup>3</sup>), plazos de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía– con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. Cualquier desviación en el desarrollo y seguimiento del canon de mejora reseñada en los apartados a) y b) del apartado 1 del presente artículo, conllevará a su revisión, en un plazo no superior a seis meses. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, de acuerdo se informe por la citada la Agencia Andaluza del Agua.

#### Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- La Presidenta de la Agencia (P.D. Res. de 16.5.2005), El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Juan Corominas Masip.

#### ANEXO

##### Programa de Obras financiado por Canon de Mejora

Nº	Denominación de las Obras	Importes (Euros)
- Obras en ejecución y financiación según Anexo Orden de 7 de octubre de 2003:		
2	Adecuación de depósitos a la normativa técnica Sanitaria vigente en depósitos de Bel-Air, Paraíso Medio, Puerto Romano, Parque Antena, Atalaya Alta, Seguera, Cope Atalaya y Bombo, Los Lirios, y la Tejilla .....	79.395,82

Nº	Denominación de las Obras	Importes (Euros)
3	Cumplimiento de la normativa higiénico sanitaria vigente. Zonas de hacienda Beach, Dominium Beach, Hotel Kempinski-Lomas de Arroyo Judío	259.091,85
4	Telemetida y telecontrol de parámetros técnicos y sanitarios de la red de abastecimiento	230.506,00
5	Instalación de pozos en Barnaia de Cancelada y Cala-Padrón	300.506,00
7	Malado de arterias de distribución de agua potable de la zona de Cancelada-Costaña-Bel Air	493.479,66
9	Instalación de conducción en Avenida de España	70.000,00
10	Segunda fase descubrimiento de la CN-340	27.715,73
	Subtotal en ejecución y financiación según Anexo Orden de 7 de octubre de 2003	1.460.695,06

Nº	Denominación de las Obras	Importes (Euros)
	- Obras nuevas a ejecutar y financiar:	
11	Digitalización de la red de abastecimiento	200.000,00
12	Anillo red de abastecimientos y conexiones nuevas captaciones a depositos o a redes ya existentes	9.314.891,00
13	Depósitos	5.279.894,00
14	Pozos de bombeos	600.000,00
15	Segunda fase del control centralizado	785.300,00
	Subtotal obras nuevas a ejecutar y financiar	16.180.085,00
	Total nuevo programa de infraestructuras de abastecimiento	17.640.780,06
	Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A. incluido)	

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 706/2000. (PD. 2078/2006).*

NIG: 4109100C20000028639.

Procedimiento: Ejecutivos 706/2000. Negociado: L.

Sobre: Reclamación de cantidad. Ejecutivo.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Sra. María del Pilar Vila Cañas.

Letrado: Sr. Muñoz Ceballos, Antonio.

Contra: Sociedad General de Comercialización por Flete Sog, Cinco Caballeros 9, S.L., Las Aldeas de Sierra Morena, S.A., Construcciones Pérez Luján, S.L., Aceitunas Jaén, S.L., Juan Lozano Mudarra y Francisca Guerrero Contreras.

Procuradores/as: Sr/as. Julia Calderón Seguro76, Sara González Gutiérrez.

E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ejecutivos 706/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra Sociedad General de Comercialización por Flete Sog, Cinco Caballeros 9, S.L., Las Aldeas de Sierra Morena, S.A., Construcciones Pérez Luján, S.L., Aceitunas Jaén, S.L., Juan Lozano Mudarra y Francisca Guerrero Contreras sobre reclamación de cantidad, Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Magistrada Juez doña Isabel María Nicasio Jaramillo.

En la ciudad de Sevilla, a 10 de noviembre de 2004.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Sevilla, los autos del Juicio Ejecutivo núm. 706/2000 de los de este Juzgado, habiendo sido partes de un lado la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Vila Cañas y bajo la dirección letrada de don Antonio Muñoz Ceballos de otro la entidad Sociedad General de Comercialización por Flete Sogedeco, S.L. representada por la Procuradora de los Tribunales doña Julia Calderón Seguro; la entidad Aceitunas Jaén, S.L. representada por la Procuradora de los Tribunales doña

Sara González Gutiérrez y bajo la dirección letrada de don Francisco A. Moreno Medina; la entidad Cinco Caballeros 9, S.L. en rebeldía, la entidad Las Aldeas de Sierra Morena, S.A. en rebeldía, la entidad Construcciones Pérez Luján, S.L. en rebeldía, don Juan Antonio Lozano Mudarra y doña Francisca Guerrero Contreras, asimismo en rebeldía.

Vistos los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación

F A L L O

Primero. Que debo desestimar y desestimo la oposición formulada por la Procuradora doña Sara González Gutiérrez en la representación de la entidad Aceitunas Jaén, S.L.

Segundo. En consecuencia debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancias de la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A. contra la entidad Sociedad General de Comercialización por Flete Sogedeco, S.L., Cinco Caballeros 9, S.L., Las Aldeas de Sierra Morena, S.A., Construcciones Pérez Luján, S.L., Aceitunas Jaén, S.L., don Juan Lozano Mudarra y doña Francisca Guerrero Contreras hasta hacer trance y remate de sus bienes y con su producto cumplido pago al actor de la cantidad de veintiséis millones setecientas cincuenta y ocho mil seiscientas diecinueve pesetas de principal, así como de sus intereses moratorios desde la fecha del cierre de la cuenta con fecha de 15 de septiembre de 2000, y con imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado que la suscribe, estando constituida en Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Las Aldeas de Sierra Morena, S.A., Juan Lozano Mudarra y Francisca Guerrero Contreras, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a ocho de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS  
DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)**

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.  
1026/2005. (PD. 2086/2006).*

NIG: 0401342C20050006811.

Procedimiento: J. Verbal (N) 1026/2005. Negociado: 2I.

**E D I C T O**

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Almería (antiguo Mixto núm. 2).

Juicio: J. Verbal (N) 1026/2005.

Parte demandante: José Padua Cruz.

Parte demandada: Mariana López Zurita.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

**S E N T E N C I A**

En la ciudad de Almería, a trece de marzo de dos mil seis.

Vistos y examinados por la Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los Autos de juicio verbal de desahucio y Reclamación de Cantidad número 1026/05, promovidos a instancia de don José Padua Cruz, representado por la Procuradora doña Eloísa Alabarce Sánchez y asistido de la Letrado doña Josefa Castillo de Amo, contra doña Mariana López Zurita, incomparecida en los presentes autos.

**F A L L O**

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora don José Padua Cruz, contra doña Mariana López Zurita debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la parte actora y la demandada sobre la vivienda sita en Almería C/ Rueda López núm. 17, escalera izquierda, 3.<sup>º</sup> 1, debiendo condenar y condenando a la demandada a dejar libre y expedita la vivienda citada a la libre disposición del actor en el plazo previsto legalmente de treinta días, con apercibimiento de lanzamiento en caso de incumplimiento, así como debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de diez mil ochocientos cincuenta y tres euros con cuatro céntimos (10.853,4 euros) en concepto de rentas impagadas, y cantidades asimiladas más los correspondientes intereses legales a contar desde la fecha de interposición de la demanda que dio origen a los presentes autos, así como las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación.

Exíjase y úñase certificado de esta sentencia a las actuaciones llevando el original al Libro de Sentencias y Autos Definitivos.

Así, por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 14 de marzo de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000,

de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a catorce de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO VEINTIDOS DE SEVILLA**

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.  
1589/2005. (PD. 2077/2006).*

NIG: 4109100C20050044172.

Procedimiento: J. Verbal (N) 1589/2005. Negociado 3.<sup>º</sup>

Sobre: Reclamación de cantidad y desahucio.

De: Don Antonio González Peña.

Procurador: Sr. José Tristán Jiménez 121.

Contra: Don Juan Antonio González Cebrián y don Mustafa Baultkhi Abdelkhallek.

**E D I C T O**

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 1589/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla a instancia de Antonio González Peña contra Juan Antonio González Cebrián y Mustafa Baultkhi Abdelkhallek, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**SENTENCIA NUM.**

En Sevilla, a cuatro de abril de dos mil seis.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 1589/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio González Peña con Procurador don José Tristán Jiménez y Letrado don Juan Carlos Peña García; y de otra como demandado don Juan Antonio González Cebrián y Mustafa Baultkhi Abdelkhallek, sobre reclamación de cantidad y desahucio, y,

**F A L L O**

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don José Tristán Jiménez, en nombre y representación de don Antonio González Peña contra don Juan Antonio González Cebrián y don Mustafá Baultkhi Abdelkhallek, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, habiendo lugar al desahucio, condenando a la parte demandada don José Antonio González Cebrián a dejar libre y a disposición de la parte actora la vivienda sita en esta capital, C/ José M.<sup>a</sup> de Pereda, núm. 7, 3.<sup>º</sup> Izquierda, objeto del arrendamiento, dentro del término legal con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, condenando a ambos codemandados a abonar al actor la suma de 2.805 euros, rentas adeudadas a la fecha de la demanda, más las que se devenguen hasta la entrega de la vivienda a la parte actora.

Se condena a los codemandados al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Juan Antonio González Cebrián y Mustafa Baultkhi Abdelkhallek, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a veinte de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. CUATRO DE EL EJIDO**

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 388/2003. (PD. 2047/2006).*

NIG: 0490242C20030001297.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 388/2003. Negociado: fm  
De: Delta Blau, S.L.

Procuradora: Sra. Natacha Denouault Arias.

Contra: Hortalizas J. Funes, S.L. y Juan Carlos Ruiz Funes.

**E D I C T O**

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 388/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido (Almería) a instancia de Delta Blau, S.L. contra Hortalizas J. Funes, S.L. y Juan Carlos Ruiz Funes sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Marta Inés Sierra López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de El Ejido, en el municipio de su sede a 30 de julio de 2004, en nombre de S.M. El Rey, pronuncio la siguiente

**SENTENCIA NUM.**

En los autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos en el mismo con el número 388/2003, a instancias de Delta Blau, S.L., con CIF número B-60645454 y domicilio en la Carretera de Málaga, nave 5, módulo 10, Mercasevilla (Sevilla), representada por la Procuradora Sra. Denoualt Arias y asistida del Letrado Sr. de Torres-Rollón Porras; frente a Hortalizas J. Funes, S.L., con CIF número B-04352647 y domicilio en la Urbanización Velas Blancas, Edificio Vaurie, Portal 3. 2.<sup>º</sup> A; y frente a don Juan Carlos Ruiz Funes, con DNI número 18.107.734 H y domicilio en la Avenida Almería, número 11, 2.<sup>º</sup>, 4.<sup>ª</sup> de El Ejido; que han permanecido en situación de rebeldía procesal; con base en los siguientes:

**F A L L O**

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de Delta Blau, S.L. frente a Hortalizas J. Funes, S.L. y frente a don Juan Carlos Ruiz Funes, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de nueve mil ochocientos cuarenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (9.845,86 €) más los intereses devengados por la referida cantidad, calculados en tipo de interés anual equivalente al legal del dinero vigente en el año 2004, desde el 9 de junio de 2004 hasta la fecha de la presente resolución, momento a partir del cual, la cantidad total resultante devengará el interés procesal legalmente prevenido; condenando expresamente a la meritada parte demandada al pago de las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Hortalizas J. Funes, S.L. y Juan Carlos Ruiz Funes, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a siete de abril de dos mil seis. El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 238/2003. (PD. 2087/2006).*

NIG: 238/03.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 238/2003. Negociado: JM.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA).

Procurador: Sr. Miguel Angel Bescos Gil.

Letrado: Sr. Miguel Jiménez Martín.

Contra: Don Emilio Torres Cobos y doña Carmen Rosa Villa Esquivel.

**E D I C T O**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 238/2003 seguido en el Juzgado Mixto número Dos de Chiclana de la Frontera a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), contra don Emilio Torres Cobos y doña Carmen Rosa Villa Esquivel sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Que debiendo estimar como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación en autos de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria contra don Emilio Torres Cobos y doña Carmen Rosa Villa Esquivel, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a aquél la cantidad de 37.884,10 euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde el emplazamiento al demandado hasta la fecha de la presente resolución y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, desde la fecha de la presente resolución; todo ello con la expresa imposición de las costas al demandado.»

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Cádiz, recurso que habrá de anunciararse por escrito que deberá presentarse, en su caso, en este Juzgado en el plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior Sentencia por el Ilustre Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Emilio Torres Cobos y doña Carmen Rosa Villa Esquivel, extiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera a siete de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2063/2006).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
- c) Número de expediente: SIEF004/06.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «Contratación de un servicio de análisis de contenidos, desarrollo e implantación de la web de la Consejería de Economía y Hacienda».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Ciento veintidós mil ochocientos euros (122.800,00 euros) IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación (2.456,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda>.
- b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

e) Teléfono: 955 065 514.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimocuarto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las veinte horas. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2103/2006).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF001/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de una consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda relacionada con la atención directa a usuarios en el Sistema Integrado Júpiter».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Quinientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y seis euros con cuarenta céntimos (565.166,40 euros), IVA incluido.

## 5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (11.303,33 euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 065 514.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de junio de 2006.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 30 de junio de 2006, a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 10 de julio de 2006.

e) Hora: A las trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 3 de julio de 2006. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 25 de mayo de 2006.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Mantenimiento del Centro Informático Científico de Andalucía y edificio anexo. (PD. 2105/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 72/2006.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento del Centro Informático Científico de Andalucía y edificio anexo.

b) Lugar de ejecución: Sede del Centro Informático Científico de Andalucía y edificio anexo.

c) Plazo de ejecución: 2 años desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 155.100 € (ciento cincuenta y cinco mil cien euros).

5. Garantía provisional: 3.102 € (tres mil ciento dos euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 995 208.

e) Telefax: 954 995 230.

f) Correo electrónico: [sv.ContratacionyC.sgt.cice@junta-deandalucia.es](mailto:sv.ContratacionyC.sgt.cice@junta-deandalucia.es).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Art. 37 RGLCAP. Grupo O. Subgrupo 1. Categoría B.

b) Los especificados en los Pliegos Base de esta contratación.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Según Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Sevilla.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha examen documentación administrativa: 22 de junio de 2006.

e) Apertura de proposiciones: 27 de junio de 2006 a las 10 horas.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2104/2006).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto

y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2006/1293.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el mantenimiento y ampliación del sistema de gestión de obras de paso de la red de carreteras de la Junta de Andalucía en los tramos en los que no existen contratos de conservación integral.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (461.155,75 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Nueve mil doscientos veintitrés euros con doce céntimos (9.223,12 euros).

b) Definitiva: Dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintitrés céntimos (18.446,23 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 17 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla, 41013.

d) Fecha: Apertura técnica 27.7.2006. Apertura económica: 6.9.2006.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica A las once.

10. Otras informaciones: La declaración referente a la capacidad de obrar y prohibiciones de contratar exigidas en el apartado 9.2.1.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá ser completada con la referencia a la Ley 3/2005, de 8 abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2006/1453.

d) Objeto del contrato.

e) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en A-4133 (antigua N-323) del p.k. o al p.k. 2,800, travesía de Vélez Benaudalla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento setenta y nueve mil setecientos treinta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (179.739,99 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de mayo de 2006.

b) Contratista: Const. Pérez Jiménez, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y siete mil novecientos setenta y siete euros con ochenta y siete céntimos (137.977,87 euros).

Granada, 23 de mayo de 2006.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2074/2006).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2006/1574.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en GR-421 (Actual A-4132). Tramo Trevélez-Busquístar, p.k. 18+000 al p.k. 32+000.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (799.989,62 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Treinta y un mil novecientos noventa y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (31.999,58 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avenida de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 028 139.

e) Telefax: 958 028 174.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 3 de julio de 2006 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio, Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avenida de la Constitución, 18 portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Apertura técnica 13 de julio de 2006. Apertura económica: 20 de julio de 2006.

e) Hora: Apertura técnica 9,30. Apertura económica: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Granada, 24 de mayo de 2006.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2084/2006).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.
- Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
- Teléfono: 959 002 000.
- Telefax: 959 002 124.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.
- Presentación de ofertas.
- Fecha límite de presentación: 3 de julio de 2006 a las 14,00.
- Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 959 002 124.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 13 de julio de 2006.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrato.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/3592 (02-HU-1579-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Sellado de pavimento de la H-124 desde Puebla de Guzmán a la A-495 y acondicionamiento de travesía de Puebla de Guzmán en la A-499.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Puebla de Guzmán (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 20 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 277.395,08 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.547,90 euros.

b) Definitiva: 11.095,80 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2006/1886 (07-HU-1290-0.0-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de señalización horizontal y vertical en varias carreteras de la provincial de Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 22 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 499.996,20 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 9.999,92 euros.

b) Definitiva: 19.999,85 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Huelva, 24 de mayo de 2006.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2005/3335 (02-HU-1549-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Conexión del desdoble de la A-483 (enlace de Hinojos).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 14, de fecha 23.1.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 120.202,41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de marzo de 2006.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 89.490,69 euros.

Expte.: 2005/3370 (03-HU-1478-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de Accesos a Urbanizaciones en H-624 (La Rábida).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 14, de fecha 23.1.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 300.506,05 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de marzo de 2006.

b) Contratista: Salvador Rus López Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 252.594,94 euros.

Expte.: 2005/4044 (02-HU-1513-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de firme de la A-486 entre el p.k. 0+000 (San Juan del Puerto) al p.k. 16+000 (Bonares).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 14, de fecha 23.1.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.399.998,70 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de mayo de 2006.

b) Contratista: Carija, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 1.150.000,00 euros.

Huelva, 24 de mayo de 2006.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2081/2006).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2005/3133.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera MA-113 de N-340 a Olías. t.m. Málaga.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 6 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 183.545,09 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Siete mil trescientos cuarenta y un euros con ochenta céntimos (7.341,80 euros).

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Servicio de Carretera de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de la Farola, núm. 7.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 037 616.

e) Telefax: 951 037 115.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de junio de 2006 a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 30 de junio de 2006.

e) Hora: 12,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo a abonar la cantidad de mil quinientos euros.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Málaga, 25 de mayo de 2006.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2080/2006).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2005/2744.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-333 de Alcaudete a Archidona por Priego de Córdoba, del p.k. 56 + 400 al 67 + 550. Tramo: Villanueva de Tapia-Salinas. Tt.mm. de Archidona y Villanueva de Tapia.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 26 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 920.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de la Farola núm. 7.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 037 616.

e) Telefax: 951 037 115.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de junio de 2006 a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha. Apertura técnica: 30 de junio de 2006. Apertura económica: 14 de julio de 2006.

e) Hora. Apertura técnica: 11,00. Apertura económica: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Málaga, 25 de mayo de 2006.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita (2005/25/SVC).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración y Gestión.

c) Número de expediente: 2005/25/SVC.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Realización de pruebas y reconocimientos prepráctica deportiva por la Unidad Móvil de Salud en el Deporte.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Centro base de la Unidad Móvil en la sede del Centro Andaluz de Medicina del Deporte en Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 €.

## 4. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de marzo de 2006.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.050,29 €.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- La Directora, M.<sup>a</sup> del Carmen Adamuz Ruiz.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de limpieza que se cita. (PD. 2107/2006).*

Esta Delegación Provincial de Educación, ha resuelto anunciar a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, los contratos de los servicios de limpieza de la Residencia Escolar «Andalucía» y la Residencia de EEMM «La Rosaleda».

## 1. Entidad adjudicadora y expediente.

Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga; Sección de Contratación; Expedientes SC Lim 01/06 y SC Lim 02/06 .

## 2. Objeto del contrato.

Servicio de limpieza de las instalaciones y edificios de los Centros detallados en el apartado siguiente:

Lugar de ejecución: Residencia Escolar Andalucía, sita en C/ Julio Verne, núm. 6, de Málaga.

Residencia Escolar La Rosaleda, sita en Avda. Luis Buñuel, núm. 8, de Málaga.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2006 a 31 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y por concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación y garantías:

El importe total de licitación es: 152.713,59 € (IVA incluido).

La garantía provisional está fijada en un 2% del presupuesto base de licitación, según se detalla:

Expediente: Lim 01/06.

Presupuesto base: 102.766,56 €.

Garantía provisional: 2.055,33 €.

Expediente: Lim 02/06.

Presupuesto base: 49.947,03 €.

Garantía provisional: 998,94 €.

6. Obtención de documentación e información: De 9 a 14 horas, en la Delegación Provincial de Educación, Sección

de Contratación, Avenida de la Aurora, 47, 11.<sup>o</sup> (Edificio de Servicios Múltiples), 29071, Málaga; teléfonos 951 038 064 y 951 038 475, telefax 951 299 030; la fecha límite para obtener documentos e información coincide con la fecha límite de presentación de solicitudes de participación.

7. Requisitos específicos del contratista: Los generales para la contratación con las Administraciones Públicas, no siendo necesario que la empresa tenga clasificación.

8. Presentación de ofertas de solicitudes: Los interesados deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado preferentemente en esta Delegación Provincial -Registro General planta 0, en el plazo de 8 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del octavo día; sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP, en cuyo caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, el interesado además del anuncio mencionado, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones económicas se efectuará en acto público, en la Sala de Juntas de la planta 11 de esta Delegación, el día 30 de junio a las 12,30 horas.

10. Admisión de variantes: No.

11. Otras informaciones: Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del empresario adjudicatario.

Málaga, 24 de mayo 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de cocina-comedor que se cita. (PD. 2108/2006).*

Esta Delegación Provincial de Educación, ha resuelto anunciar mediante concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de cocina-comedor de la Residencia Escolar Andalucía de Málaga.

## 1. Entidad adjudicadora y expediente.

Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga, Sección de Contratación. Número de expediente: SC, CC.01/06, según apartado siguiente.

## 2. Objeto del contrato.

Servicio de cocina-comedor de la Residencia Escolar Andalucía.

Lugar de ejecución: C/ Julio Verne, núm. 6, de Málaga.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Urgente, abierto y por concurso.

## 4 y 5. Presupuesto base de licitación y garantías.

El importe total de licitación es: 487.680 € (IVA incluido).

La garantía provisional está fijada en un 2% del presupuesto base de licitación, según se detalla: 9.753,60 €.

## 6. Obtención de documentación e información.

De 9 a 14 horas, en la Delegación Provincial de Educación, Sección de Contratación, Avenida de la Aurora, 47. Edificio de Servicios Múltiples, planta 11.<sup>a</sup>, 29071 Málaga; teléfonos 951 038 064 y 951 038 475, telefax 951 299 030; la fecha límite para obtener documentos e información coincide con la fecha límite de presentación de solicitudes de participación.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales para la contratación con las Administraciones Públicas, siendo necesario que la empresa tenga la clasificación:

	Normativa anterior	Normativa actual
Grupo	III	M
Subgrupo	8	6
Categoría	C	C

## 8. Presentación de ofertas de solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado en esta Delegación Provincial, Registro General, planta 0, en el plazo de ocho días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas; en caso de enviarse por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a esta Delegación Provincial la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día.

## 9. Apertura de las ofertas.

La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en la Sala de Juntas de la planta 11 de esta Delegación, a las 11,00 horas del día 30 de junio.

## 10. Admisión de variantes.

Queda autorizada la presentación de variantes o alternativas según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares (Anexo VIII).

## 11. Otras informaciones.

Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 12. Gastos de anuncios.

El importe de este anuncio será por cuenta del empresario adjudicatario.

Málaga, 24 de mayo de 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla de adjudicación.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 06/AV010.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Contratación de los servicios de una agencia de viajes.

c) Lote:

d) BOJA núm.: 27.1.06.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.000.000,00 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de mayo de 2006.

b) Contratista: Viajes El Monte, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: euros.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 06/00120.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Equipamiento para ampliación conexión inalámbrica red informática de la USE (CIRUS) para E.U. Politécnica; EUITA; F. de Derecho; F. de Biología; F. CC.EE. y Empresariales; EUE Empresariales; F. Física; F. Filología.

c) Lote:

d) BOJA núm. 40, de 1.3.06.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 47.604,08 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de mayo de 2006.

b) Contratista: SCC Specialist Computer Centres Solutions, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 47.500,00 euros.

Sevilla, 18 de mayo.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 9 de mayo de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad, al concurso público procedimiento abierto para la licitación de las obras de reforma de local comercial sito en la Plaza Jesús de la Pasión núm. 1. (PP. 1846/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 90/06.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto básico y de ejecución de reforma de fachada de local comercial sito en Pza. Jesús de la Pasión, 1.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro semanas.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

d) Tipo de licitación: 111.292,34 euros.

e) Garantía provisional: 2.225,85 euros.

f) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 18 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público que se cita. (PP. 2007/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 112/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Instalación alumbrado ornamental y líneas eléctricas para la celebración de las Veladas de Triana, Bellavista, San Pablo, La Corza, San Jerónimo, Pino Montano y Tiro de Linea para el año 2006.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Bellavista: el montaje habrá de estar terminado el 18 de septiembre de 2006; Triana: el montaje habrá de estar terminado el 20 de julio de 2006; San Pablo: el montaje habrá de estar terminado el 25 de junio de 2006; La Corza: el montaje habrá de estar terminado el 6 de septiembre de 2006; San Jerónimo: el montaje habrá de estar terminado el 26 de septiembre de 2006; Pino Montano: el montaje habrá de estar terminado el 26 de septiembre de 2006; Tiro de Linea: el montaje habrá de estar terminado el 18 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 74.617,72 euros.

5. Garantía provisional: 1.492,35 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sita en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 2 de mayo de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público para la adjudicación de los trabajos que se citan. (PP. 1713/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 19/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato públicos, Sector 4, año 2006.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 120.000 euros.

5. Garantía provisional: 2.400 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 954 480 250.
- e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 2 de mayo de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público para la adjudicación de los trabajos que se citan. (PP. 1714/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 18/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato públicos, Sector 3, año 2006.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 120.000 euros.

5. Garantía provisional: 2.400 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 2 de mayo de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público para la adjudicación de los trabajos que se citan. (PP. 1715/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 17/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato públicos, Sector 2, año 2006.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 120.000 euros.

5. Garantía provisional: 2.400 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 2 de mayo de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público para la adjudicación de los trabajos que se citan. (PP. 1716/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 16/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato públicos, Sector 1, año 2006.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 120.000 euros.

5. Garantía provisional: 2.400 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

## EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia la contratación de la Consultoría y Asistencia por procedimiento abierto mediante la forma de concurso «Dirección de obra de la conducción del abastecimiento de agua desde el embalse Retortillo a la ETAP de Ecija (Sevilla)» (NET 207905) (PD. 2066/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.  
Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

b) Número de Expediente: NET 207905.

## 2. Objeto del Contrato.

a) Título: «Consultoría y Asistencia a la Dirección de Obra de la conducción del abastecimiento de agua desde el embalse Retortillo a la ETAP de Ecija (Sevilla).

b) Lugar de Ejecución: Córdoba/Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón ciento sesenta mil doscientos catorce euros con cincuenta y seis céntimos (1.160.214,56 €), IVA excluido.

## 5. Garantía:

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

## 6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 13 de julio de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 28 de junio de 2006 a las once horas.

Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada en la página web de Egmasa y anunciada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de Anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de mayo de 2006.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia por procedimiento abierto mediante la forma de concurso «Redacción de proyecto de abastecimiento a Huéscar y comarca desde el embalse de San Clemente (Granada)» (NET 500374). (PD. 2065/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.  
Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

b) Número de expediente: NET 500374.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: «Redacción de proyecto de abastecimiento a Huéscar y comarca desde el embalse de San Clemente (Granada)».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos ochenta mil cuatrocientos catorce euros con treinta y dos céntimos (380.414,32 €), IVA excluido.

## 5. Garantía.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

## 6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 13 de julio de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 20 de julio de 2006, a las once horas.

Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada en la página web de Egmasa y anunciada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de mayo de 2006.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

## ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 74/ISE/2006). (PD. 2064/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es)

b) Número de expediente: 74/ISE/2006.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de creación de Nuevo I.E.S. D2 Las Chapas en Marbella (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Marbella (Málaga).

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Dos millones trescientos sesenta y un mil novecientos noventa euros con treinta y seis céntimos (2.361.990,36 €).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 2% Presupuesto licitación (47.239,80 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 64/ISE/2006). (PD. 2062/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 64/ISE/2006.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de creación de Nuevo C2 en Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000,00 €).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (48.000,00 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 68/ISE/2006). (PD. 2061/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 68/ISE/2006.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de creación de Nuevo D3 + Postobligatoria en Bormujos (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Bormujos (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Tres millones ochocientos diez mil setecientos veinticinco euros con dieciocho céntimos (3.810.725,18 €).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (76.214,50 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 69/ISE/2006). (PD. 2060/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 69/ISE/2006.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de adaptación a LOGSE del C.E.I.P. Virgen de Luna en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Pozoblanco (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve euros con setenta y un céntimos (1.881.499,71 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (37.629,99 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 70/ISE/2006). (PD. 2059/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es)

b) Número de expediente: 70/ISE/2006.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de ampliación y adaptación a C1 de CEIP Virgen de la Cabeza en Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Priego de Córdoba (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón ciento sesenta y seis mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta y siete céntimos (1.166.992,57 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (23.339,85 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 71/ISE/2006). (PD. 2058/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 71/ISE/2006.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de adaptación a LOGSE C1 CEIP Santa Bárbara en Cerro Muriano (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Cerro Muriano (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón noventa y un mil trescientos ochenta y siete euros con trece céntimos (1.091.387,13 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (21.827,74 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 73/ISE/2006). (PD. 2057/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 73/ISE/2006.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de ampliación de D4 a D5 + Post obligatoria de IES Miguel Servet en Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Dos millones doscientos setenta y un mil ciento setenta y cinco euros con cuatro céntimos (2.271.175,04 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (45.423,50 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 72/ISE/2006). (PD. 2056/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 72/ISE/2006.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de creación de Nuevo C2 en Coria del Río (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Coria del Río (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Dos millones seiscientos mil euros (2.600.000,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (52.000,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

TURISMO ANDALUZ, S.A.

*ANUNCIO de contratación, en régimen de alquiler, del stand con el que Turismo Andaluz, S.A. participará en la Feria World Travel Market 2006. (PD. 2085/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Turismo Andaluz, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación, en régimen de alquiler, del stand (diseño equipamiento, decoración, ejecución material, montaje y desmontaje) con el que Turismo Andaluz, S.A. participará en la Feria World Travel Market 2006.

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 12 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 377.062,40 euros, IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Turismo Andaluz, S.A.

C/ Compañía, 40. 29008 Málaga.

Teléfono: 951 299 300. Fax: 951 299 315.

<http://www.turismoandaluz.org>.

Correo-e: [contratacion@andalucia.org](mailto:contratacion@andalucia.org).

Teléfono: 951 299 300. Fax: 951 299 315.

Fecha límite: 7 de julio de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del 10 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha fijada para la recepción de las ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: 12 de julio de 2006.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: C/ Compañía, 40. 29008 Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 18 de mayo de 2006.

12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 19 de mayo de 2006.

Málaga, 24 de mayo de 2006.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de obras de transformación de infravivienda, 27-La Peza/25 VP. (PD. 2050/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2167. 27-La Peza/25 VP.

b) Lugar de ejecución: La Peza (Granada).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y un euros con seis céntimos (649.981,06 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 12.999,62 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Granada.

- a) Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.<sup>a</sup> planta.
- b) Localidad y código postal: Granada, 18005.
- c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Granada.

- Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.<sup>a</sup> planta, 18005, Granada.
- c) Teléfono: 958 002 400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de EPSA en Granada, C/ San Antón, 72, 1.<sup>a</sup> planta, Granada, 18005.

Fecha: A las 12,30 horas del 8.<sup>º</sup> día natural contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

- Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
- Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
- Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 23 de mayo de 2006.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

***ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de obras de transformación de infravivienda 27-Cortes y Graena/15 VP. (PD. 2051/2006).***

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2006/2165. 27-Marchal/20 VP.

b) Lugar de ejecución: Marchal (Granada).

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos quince mil doscientos sesenta y cuatro euros con siete céntimos (515.264,07 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 10.305,28 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Granada.

a) Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.<sup>a</sup> planta.

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Granada. Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.<sup>a</sup> planta, 18005, Granada. Teléfono: 958 002 400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Granada, C/ San Antón, 72, 1.<sup>a</sup> planta, Granada, 18005.

Fecha: A las 12,30 horas del 8.<sup>º</sup> día natural contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 23 de mayo de 2006.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

***ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de obras de transformación de infravivienda, 27-Cortes y Graena/15 VP. (PD. 2052/2006).***

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2006/2165. 27-Cortes y Graena/15 VP.

b) Lugar de ejecución: Cortes y Graena (Granada).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos veintiún mil trescientos veinticinco euros con setenta y tres céntimos (421.325,73 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 8.426,51 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Granada.

a) Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.<sup>a</sup> planta.

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada. Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.<sup>a</sup> planta, 18005, Granada - tfno. 958 002 400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del 8.<sup>º</sup> día natural contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

## 9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d  
 Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d  
 Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 23 de mayo de 2006.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de obras de Reparación 64-Motril Carchuna/32 VPP (GR-0946). (PD. 2053/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2006/2107. Obras de Reparación 64-Motril Carchuna/32 VPP (GR-0946).

b) Lugar de ejecución: Carchuna-Motril (Granada).  
 c) Plazo de ejecución: 4 meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos catorce mil trescientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (214.354,64 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 4.287,09 euros.

6. Obtención de documentación e información: Dependiendo de las Obras será en GGPP.

a) Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, Edificio Real Center 1.<sup>º</sup>  
 b) Localidad y Código Postal: Granada. 18005.  
 c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 17 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Granada. Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.<sup>ª</sup> planta 18005 Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: La Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: El 31 de julio de 2006 a las 10,00 horas.

## 9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c  
 Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en Boletines Oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 24 de mayo de 2006.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de Edificación de 84 VPA en la Bda. La Piñera II de Algeciras (Cádiz). (PD. 2076/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2006/1576. Obras de Edificación de 84 VPA en la Bda. La Piñera II de Algeciras (Cádiz).

## b) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciseis euros con setenta y tres céntimos (4.885.616,73 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 97.712,33 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Cádiz.

Domicilio: Calle Dr. Herrera Quevedo, 8-1.<sup>º</sup>

Localidad y código postal: Cádiz, 11011.

Tfno.: 956 203 242 - Fax: 956 203 240.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 6 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.<sup>a</sup> planta.

Localidad y código Postal: 41012, Sevilla.

Tfno.: 955 030 300 - Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Cádiz.

Domicilio: Dr. Herrera Quevedo, 8 -1.<sup>º</sup>

Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

Tfno.: 956 203 242 - Fax: 956 203 240.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cinco meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 del día 18 de julio de 2006.

## 9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría f

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría f

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de ejecución, mantenimiento y desmontaje del elemento identificador de las obras de ordenación del Muelle núm. 2 del Puerto de Málaga. (PD. 2075/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. 2006/2191.

b) Lugar de ejecución: Málaga.

c) Plazo de ejecución: 24 meses. (Ejecución 2 meses, Mantenimiento 21 meses, Desmontaje 1 mes.)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres euros con noventa y un céntimos (179.683,91 euros).

5. Garantías.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.593,68 euros.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de ejecución por contrato ofertado por el licitador.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

d) Teléfono: 955 030 300.

e) Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 3 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La establecida en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.<sup>a</sup> planta.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar, en acto público, en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Sevilla, 41012.

Fecha: El sobre núm. 3 (Proposición Económica), el día 14 de julio de 2006, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones. Clasificación empresarial exigida: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

### *ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2082/2006).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-HU1043/OEJO. Obra de conexión de la A-497 en el enlace de Malpica con el acceso norte de El Portil.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones quince mil ciento ochenta y dos euros con noventa y ocho céntimos, IVA incluido (3.015.182,98).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.<sup>a</sup> planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.
- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.
- Grupo G. Subgrupo 5. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 29 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.<sup>a</sup> planta, (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.<sup>a</sup> planta, (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-HU1043/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

### *ANUNCIO de licitación. (PP. 1608/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Número expediente: 37 G.SV./06\_C.

2. Objeto del contrato: Adjudicación de Concesión Administrativa consistente en la ocupación de dominio público viario mediante la instalación de mobiliario urbano en las paradas de autobuses, en el término municipal de Chiclana de la Frontera.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantía provisional: Veintidós mil quinientos sesenta euros (22.560 euros).

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta, planta 2.<sup>a</sup> Módulo 2.3. Zona Franca.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11011.

d) Teléfono: 956 012 100.

e) Página web: <http://www.cmtbc.com/>.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo primer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Domicilio: Edificio Glorieta, planta 2.<sup>a</sup> Módulo 2.3. Zona Franca.

Localidad y código postal: Cádiz, 11011.

d) Admisión de variantes: No.

## 8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta, planta 2.<sup>a</sup> Módulo 2.3. Zona Franca.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas.

9. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

La Directora de Recursos, Concepción Parra Sesé; El Director Gerente, Manuel Moreno Píquero.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.<sup>a</sup> planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 437/05.

Notificado: Don Cayetano Marín Gil. Panadería-Confitería «El Horno, S.L.».

Ultimo domicilio: Avda. de Málaga, 20, Ronda (Málaga). Trámite que se notifica: Recurso y Representación.

Núm. Expte.: 834/05.

Notificado: Villas de Montemar, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Juan Fernández Suria, 9, Ent. A-B y planta 1.<sup>o</sup> C, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 934/05.

Notificado: Couto y Pérez, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Ribeiro, 12, Parcela 12, Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 74/06.

Notificado: Ben Samoun, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Mármoles, 16, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 216/06.

Notificado: Doña Fabiola Robles Fortes, «Cafetería Iris».

Ultimo domicilio: C/ Juan Lisboa Zapata, 6, Vélez-Málaga (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 388/06.

Notificado: Don André Pierre Gilles Delaloy, «El Unico».

Ultimo domicilio: C/ Bulto, 78, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 418/06.

Notificado: Vallesul, S.A. «Discoteca Andén Plato».

Ultimo domicilio: Plaza Uncibay, 8, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 18 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería,

núm. 68, o bien directamente ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 372/05.

Empresa imputada: Surtial, S.A.

CIF: A-04105136.

Último domicilio conocido: Avda. del Mediterráneo, 107, 04007, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción impuesta: Cuatrocientos euros (400 €).

Almería, 18 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expedientes sancionadores por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 55/06.

Empresa imputada: Diversidad Almeriense, S.L.

CIF: B-04443487.

Último domicilio conocido: C/ San Juan Bosco, 40.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción impuesta: Mil euros (1.000 €).

Almería, 19 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Aljarafe Multicines.

Expediente: SE-62/06-EP.

Infracción: Leve, del art. 21.6 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de EE.PP.

Fecha: 12 de abril de 2006.

Sanción: Trescientos (300) €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2, 3.º de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el órgano Judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Expediente	Interesado	Asunto
0206473	María del Mar Ballesteros Herrera	Ejec. Tít. Judiciales 870/2005
0400022	María Gracia Pozas Rincón	Civil
0405272	José Martín López	Penal
0406999	María Angustias Escobar Jerez	Proc. Ordinario
0408315	Jorge López Monje	P.A. 66/2003
0502573	Florinda Ozalla Ortiz	Civil
0507028	María Angustias Escobar Jerez	Demandas Civil
0507029	Antonio Martínez Molina	Penal
0507635	José Castellano Gallardo	D.P. 850/04
0508812	Rafael Escudero Segura	Autos 41/2005

Expediente	Interesado	Asunto
0511033	Juan José Rodríguez Montes	Recurso Contencioso
0512392	Antonio Cortés Carmona	P.O. 649/04
0512394	Baldomero, S.L.	P.A. 215/2002
0512397	Alfonso Frías Garnica	Instar Querella
0512408	Alberto Rocco	P.A. 44/2005
0512836	Mohamed El Ashiri	Penitenciario
0600869	Gerardo Romano Díaz	Penal
0601206	Ricardo Rosas Pérez	C.T.S.
0601208	Encarnación Guerrero Mora	Ej. Tít. no Judic. 273/2005
0601218	Juan Carlos Cazorla Heredia	Penal
0601219	José Miguel García Carrasco	D.P. 1746/05
0601224	Toucha Mohand Amar	Mod. Medidas
0602792	Plásticos María del Mar, S.L.	Juicio Monitorio 490/2005
0602797	Rafael García Jiménez	No consta
0602804	Teodora Franco Vera	J. Ordinario 258/02
0602808	Abdelam Ben Kaddour	Penal
0602813	Juan Manuel López Puentedura	Penal
0602814	Francisco Ruiz Blanco	D.P. 3498/2005
0602816	Santiago López Puentedura	Penal
0603396	José Miguel Bernardo Parra	J. Verbal 933/05
0603399	Aliou Ndiaye	Penal
0603943	José García Camarero	Penal
0604849	Manuela Benítez Arévalo	Modif. Medidas 1096/2005

Granada, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.**

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2-3.º de Granada.

Expediente	Interesado	Asunto
0504766	Juan Zarza Moreno	D.P. 1838/2004
0507026	Lorenzo Javier Ramírez Garcerán	P. Ordinario 1261/2004
0513257	José Antonio Ariza Cortés	D.P. 2924/2005
0601199	Ana María López Martínez	P.A. 150/04
0601418	Iunaitz Molina Navarro	Exhorto 607/05
0602957	Rafael Fernando Rodríguez Alfaro	P.A. 52/2005
0603277	María Zoraida Guerrero Lorenzo	J. Monitorio 1085/2005

Expediente	Interesado	Asunto
0603937	Rafaela Peña González	Exhorto 652/05
0603426	Rodrigo Avivar Pimentel	D.P. 4538/05-P
0604220	María Encarnación Ruiz Ruiz	Exhortos 490/2005

Granada, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador 058/2006 IEM.**

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador núm. 058/2006 IEM, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 058/2006 Minas.

Interesado: Explotaciones Mineras La Atalaya, S.L.

Último domicilio conocido: Urb. Nueva Alcántara. Ctra. Nacional 340, km 171,5-San Pedro de Alcántara (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo Iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Precepto vulnerado: Artículo 70.2 de la Ley 22/1973, de Minas, de 21 de julio.

Cuantía de la sanción: Trescientos (300) euros.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.º planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 15 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de resolución del expediente sancionador 123/05 Minas.**

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Resolución de expediente sancionador, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Incamármol, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Llano de la Herrera, 23, 04867, Macael (Almería).

Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador.

Precepto vulnerado: Artículo 70.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en relación con el artículo 147 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. Sanción: Trescientos (300) euros.

Recurso: Alzada en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.<sup>a</sup> planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 23 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de resolución del expediente sancionador 121/05 Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Resolución de expediente sancionador, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Incamármol, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Llano de la Herrera, 23, 04867, Macael (Almería).

Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador. Precepto vulnerado: Artículo 70.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en relación con el artículo 147 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. Sanción: Trescientos (300) euros.

Recurso: Alzada en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.<sup>a</sup> planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 23 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de resolución del expediente sancionador 122/05 Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Resolución de expediente sancionador, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Incamármol, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Llano de la Herrera, 23, 04867, Macael (Almería).

Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador. Precepto vulnerado: Artículo 70.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en relación con el artículo 147 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. Sanción: Trescientos (300) euros.

Recurso: Alzada en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.<sup>a</sup> planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 23 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de admisión definitiva del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 596/2006).*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Manuel Albuín Jiménez, con domicilio en C/ Visitación, 11, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, referente a un Permiso de Investigación de recursos de la Sección C), para arenas silíceas, denominado «Alcornocalejos», al que le ha correspondido el número de expediente 1.438, con una superficie de 11 cuadrículas mineras y situado en el término municipal de San José del Valle (Cádiz).

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	5° 48' 00"	36° 40' 00"
1	5° 47' 20"	36° 40' 00"
2	5° 47' 20"	36° 39' 20"
3	5° 47' 00"	36° 39' 20"
4	5° 47' 00"	36° 38' 20"
5	5° 47' 40"	36° 38' 20"
6	5° 47' 40"	36° 39' 00"
7	5° 48' 00"	36° 39' 00"

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 29 de diciembre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la liquidación de la sanción recaída en el expediente sancionador CA-92/03-E a la mercantil Libra Gas, S.L.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente sancionador de referencia CA-92/03-E, incoado a la mercantil Libra Gas, S.L. con CIF B91112490 y último domicilio conocido en Sevilla en la Avenida de Las Ciencias, Bloque B, número 8, 2.<sup>o</sup> C, por presunta infracción a la normativa en materia de industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que el importe de la sanción de veintisiete mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (27.045,54 €), deberá hacerlo efectivo antes del día 20 del próximo mes, o el inmediato día hábil posterior, si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes en curso, o antes del día 5 del segundo mes siguiente, o el inmediato día hábil posterior, si la notificación se efectúa entre los días 16 y último del presente mes, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación. El pago de la sanción debe efectuarse en la cuenta que a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, para la recaudación de tributos», se encuentra abierta en Cajas y entidades bancarias, debiendo remitir a esta Delegación Provincial el justificante original de pago, «Ejemplar para la Administración». De no efectuarlo así, se procederá a su exacción por vía de apremio, de acuerdo con el procedimiento establecido en la citada disposición reglamentaria.

Cádiz, 10 de mayo de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1797/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.715, «Benaudalla», recursos de la Sección C), de Vélez de Benaudalla y Orgiva.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 2 de mayo de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1798/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.721, «Camino», recursos de sales sódico-potásicas, 221, Escúzar, Ventas de Huelma, Chimeneas, Alhendín, La Malahá, Las Gabias y Otura (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de mayo de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «Ayamonte núm. 14.858. (PP. 1609/2006).*

Por don Juan García Lorente en nombre y representación de Aridos Normalizados de Ayamonte, S.A., con domicilio a efectos de notificación en C/ Meridiana, núm. 3, de la localidad de Málaga, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 294 cuadrículas minera para recursos de la Sección C) nombrado Ayamonte núm. 14.858, en los términos municipales de Ayamonte, Isla Cristina, Villablanca y Lepe.

Verificada la designación en la presente forma:

Vértices	Longitud W	Latitud N
1-PP	7° 24' 20"	37° 12' 00"
2	7° 24' 20"	37° 16' 00"
3	7° 16' 00"	37° 16' 00"
4	7° 16' 00"	37° 12' 00"
1-PP	7° 24' 20"	37° 12' 00"

de las que se deducirán las 6 cuadrículas comprendidas dentro del siguiente perímetro:

Vértices	Longitud W	Latitud N
5	7° 21' 20"	37° 14' 40"
6	7° 22' 20"	37° 14' 40"
7	7° 22' 20"	37° 14' 00"
8	7° 21' 20"	37° 14' 00"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de esta publicación. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 19 de abril de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones de caducidad de concesiones de explotación.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a doña Erika Mackay en el domicilio conocido, C/ Patio Banderas, núm. 11-A, 41004 Sevilla, y resultando infructuosa, se hace por medio del presente anuncio según establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer la interesada en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, de Huelva.

Así mismo, se le notifica que contra las citadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente: Concesión de Explotación «San Bernardo» núm. 156. Extracto del acto: Resolución de caducidad de la Concesión de Explotación.

Expediente: Concesión de Explotación «La Oportuna» núm. 5.413. Extracto del acto: Resolución de caducidad de la Concesión de Explotación.

Expediente: Concesión de Explotación «San Juan» núm. 5.449. Extracto del acto: Resolución de caducidad de la Concesión de Explotación.

Expediente: Concesión de Explotación «San Adrián» núm. 5.493. Extracto del acto: Resolución de caducidad de la Concesión de Explotación.

Expediente: Concesión de Explotación «San Jacinto» núm. 5.560. Extracto del acto: Resolución de caducidad de la Concesión de Explotación.

Expediente: Concesión de Explotación «Espacio franco entre La Oportuna y San Juan» núm. 6.920.

Extracto del acto: Resolución de caducidad de la Concesión de Explotación.

Expediente: Concesión de Explotación «Ana María» núm. 7.955. Extracto del acto: Resolución de caducidad de la Concesión de Explotación.

Expediente: Concesión de Explotación «San Francisco» núm. 8.018.

Extracto del acto: Resolución de caducidad de la Concesión de Explotación.

Expediente: Concesión de Explotación «Espacio franco a San Miguel» núm. 8.249.

Extracto del acto: Resolución de caducidad de la Concesión de Explotación.

Expediente: Concesión de Explotación «Isabel» núm. 8.690.

Extracto del acto: Resolución de caducidad de la Concesión de Explotación.

Expediente: Concesión de Explotación «San Miguel» núm. 99.996.

Extracto del acto: Resolución de caducidad de la Concesión de Explotación.

Huelva, 17 de mayo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se convoca el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de las instalaciones del proyecto «Rama de Gasoducto en APA y ERM APA/MPA para suministro de gas natural a la red de distribución de La Carolina (Jaén)» (Expte. 2.693). (PP. 1893/2006).*

Mediante Resolución de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 7 de marzo de 2006,

se otorgó a Meridional de Gas, S.A.U. autorización administrativa, se reconoció en concreto la utilidad pública y se aprobó la ejecución del proyecto de instalaciones «Rama de gasoducto en APA y ERM APA/MPA para suministro de gas natural a la Red de Distribución de La Carolina (Jaén)». Dicha declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el citado proyecto de instalaciones de gas para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 14 de junio de 2006, a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

En el expediente expropiatorio Meridional de Gas, S.A.U. asumirá la condición de beneficiaria.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente Resolución a los titulares desconocidos, con domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, de las fincas que se describen en el Anexo.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de la parcela en cuestión y demás titulares afectados por dicha solicitud, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, situada en Paseo de la Estación 19, 4.<sup>a</sup> planta, y según establece el artículo 19 de la referida Ley y los artículos 17 y 18 de su Reglamento, se puedan presentar por triplicado las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 5 de mayo de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

**CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES:**  
**“Red de distribución en APA y ERM APA/MPA para suministro de Gas Natural a La Carolina”**

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza	F
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Políg.	Parc.		
<b>Localidad: La Carolina (Jaén)</b>								
J-LC-1	Ramón Graus Lucas. c/ Guardia Civil, 3 - 2º B. 23200 La Carolina (Jaén)	66	264	750	47	40	olivar secano	14
J-LC-2	Rosa Borrás Cano. c/ Echegaray, 32. 23200 La Carolina (Jaén)	170	680	1.782	47	109	olivar secano	14
J-LC-3	Francisco José Figueroa Garrido. Ronda Buenavista, 24. 45005 Toledo	119	476	1.518	47	39	encinar	14
J-LC-4	Hros. de Jesús García Muñoz.	0	0	195	49	22	olivar secano	14
J-LC-5	Pedro Rodero Cortijo. c/ Villaverde, 22. 23200 La Carolina (Jaén)	0	0	142	49	21	olivar secano	14
J-LC-6	Pedro Rodero Cortijo. c/ Villaverde, 22. 23200 La Carolina (Jaén)	0	0	252	49	20	olivar secano	14
J-LC-7	Maria Teresa La Rubia Espinosa. c/ Isaac Albéniz, 23 - E. 23009 Jaén. Pilar La Rubia Espinosa. c/ Virgen de la Victoria, 5. 41011 Sevilla. Victoria La Rubia Espinosa. c/ Hermanos Pinzón, 7 - Bajo Izda.. 23007 Jaén. Luis La Rubia Espinosa. c/ Doctor Eduardo Arroyo, 8. 23003 Jaén. Carmen La Rubia Espinosa. c/ Virgen de Luján, 19 - 7º. 41011	532	2.128	5.320	47	41	olivar secano	14
J-LC-8	Manuel Graus Andrés.	0	0	166	49	19	olivar secano	14
J-LC-9	Victoria La Rubia Espinosa. c/ Hermanos Pinzón, 7 - Bajo Izda.. 23007 Jaén	0	0	252	49	17	olivar secano	14
J-LC-10	Antonio Rodríguez García. c/ José María Escrivá de Balaguer, 14. 23200 La Carolina (Jaén)	0	0	174	49	16	olivar secano	14
J-LC-11	Alfonso Bernardino Montoya. c/ Juan Ramón Jiménez, 1. 23213 Santa Elena (Jaén)	0	0	90	49	15	olivar secano	14
J-LC-12	Emilio Lucas Valcárcel. Avda. Navas de Tolosa, 12. 23200 La Carolina (Jaén)	0	0	114	49	79	olivar secano	14
J-LC-13	Maria Jiménez Jiménez. c/ Corredera, 63. 23200 La Carolina (Jaén)	174	696	1.432	47	42	olivar secano	14
J-LC-14	Hros. de Clara Lloreda La Rubia.	0	0	66	49	14	olivar secano	14
J-LC-15	Casimira Cázar Ortiz. c/ Buenvista, 44. 23200 La Carolina (Jaén)	20	80	796	49	13	olivar secano	14
J-LC-16	María de la Cruz Díaz-Pintado García. c/ San Juan de la Cruz, 8. 23200 La Carolina (Jaén)	19	76	1.260	49	11	labor secano	14
J-LC-17	Aislamientos y Escayolas Fernando, S.L.. c/ Fuente Spi, 4 (Polígono Tarazona). 23200 La Carolina (Jaén). Alfonso Garrido Casas. Población Fernandina, s/n. 23200 La Carolina (Jaén)	0	0	618	47	43	olivar secano	14
J-LC-18	María de la Cruz Díaz-Pintado García. c/ San Juan de la Cruz, 8. 23200 La Carolina (Jaén)	30	120	462	47	44	olivar secano	14
J-LC-19	Hros. de Pedro Sánchez Tovoruela.	13	52	408	49	10	olivar secano	14
J-LC-20	Ayuntamiento de La Carolina. Pza. del Ayuntamiento, 1. 23200 La Carolina (Jaén)	413	1.652	2.622	-	-	camino	14
J-LC-21	Hros. de Pedro Sánchez Tovoruela.	21	84	1.539	49	9	olivar secano	14
J-LC-22	Rafael Payer Artero. c/ Socorro, 25. 23200 La Carolina (Jaén)	33	132	372	49	7	olivar secano	14
J-LC-23	Rafael Payer Artero. c/ Socorro, 25. 23200 La Carolina (Jaén)	85	340	716	49	72	olivar secano	14
J-LC-24	Josefa y María Agueda Castellano Huerta. Pza. Jardinillos, 1. 23200 La Carolina (Jaén)	104	416	1.128	47	11	olivar secano	14
J-LC-25	Hros. de Ángel Payer Artero.	13	52	875	49	6	olivar secano	14
J-LC-26	Ayuntamiento de La Carolina. Pza. del Ayuntamiento, 1. 23200 La Carolina (Jaén)	345	1.380	4.140	-	-	vial	14

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,  
sobre notificaciones que se citan.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de reclamación daños en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RD.: 06/052.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Elena Moreno Ruiz.

RD.: 06/069.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Francisco Javier Guerrero.

RD.: 06/090.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Antonio Medina Periáñez.

RD.: 06/106.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Kellog Salas Gaspar.

RD.: 06/107.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Francisco Prieto Aguilar.

RD.: 06/116.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Winterthur.

RD.: 06/117.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Rafael Pozo Martín.

RD.: 06/119.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Antonio Rodríguez Sánchez.

RD.: 06/119.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Génesis Auto.

RD.: 06/123.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Euromutua.

RD.: 06/132.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Fernando Pulido Toledo.

RD.: 06/133.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Fiac Seguros.

RD.: 06/136.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Zurich.

RD.: 06/138.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Joaquina Benítez Calvente.

RD.: 06/139.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Antonio Morillo Rodríguez.

RD.: 06/140.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Plus Ultra.

RD.: 06/141.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Manuel Miguel Monroy Bernal.

RD.: 06/143.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Amic.

RD.: 06/143.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Esther Modenes Merino.

RD.: 06/144.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Miguel Angel Guarde González.

RD.: 06/147.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Zurich.

RD.: 06/152.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Plus Ultra.

RD.: 06/157.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Winterthur.

RD.: 05/157.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Alejandro Hernández Hernández.

RD.: 06/158.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Axa Aurora.

RD.: 06/159.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Daniel Molina Martín.

RD.: 06/159.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Axa Aurora.

RD.: 06/160.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Unicasa.

RD.: 06/161.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Unicasa.

RD.: 06/162.  
Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Claudio Laureano Olmo Fernández.

RD.: 06/163.  
 Asunto: Propuesta Liquidación.  
 Interesado: Winterthur.

RD.: 06/171.  
 Asunto: Propuesta Liquidación.  
 Interesado: Montoro Mejías e Hijos Transportes, S.L.

RD.: 06/178.  
 Asunto: Propuesta Liquidación.  
 Interesado: Zurich.

RD.: 06/183.  
 Asunto: Propuesta Liquidación.  
 Interesado: Génesis.

RD.: 06/184.  
 Asunto: Propuesta Liquidación.  
 Interesado: Luis Javier Camacho Rosas.

RD.: 06/191.  
 Asunto: Propuesta Liquidación.  
 Interesado: Zurich.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 23 de mayo de 2006.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S.C.: 05/076.  
 Asunto: Resolución.  
 Interesado: Antonio Gámez Palma.

S.C.: 04/076.  
 Asunto: Propuesta resolución.  
 Interesado: VAFE S.A.

S.C.: 04/097.  
 Asunto: Resolución.  
 Interesado: Francisco García Ruiz.

S.C.: 04/054.  
 Asunto: Resolución.  
 Interesado: Juan Luna Rodríguez.

S.C.: 04/083.  
 Asunto: Resolución.  
 Interesado: Publicidad Futarges, S.L.

S.C.: 04/133.  
 Asunto: Resolución.  
 Interesado: Unicasa Inmobiliaria.

S.C.: 04/032.  
 Asunto: Resolución.  
 Interesado: Prefabricados Lemona, S.A.

S.C.: 04/042.  
 Asunto: Resolución.  
 Interesado: Publicidad Mobitec, S.L.

S.C.: 05/276.  
 Asunto: Propuesta de resolución.  
 Interesado: Expavisión Publicidad.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18 de Málaga.

Málaga, 23 de mayo de 2006.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AAI/00107/2005.  
 Entidad: Gema Velázquez Domínguez.  
 Localidad: Moguer.  
 Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00472/2005.  
 Entidad: Juan Luis Díaz Macías.  
 Localidad: Huelva.  
 Contenido del acto: Notif. Resol. Desist./no aporta Docum.

Expediente: HU/AAI/00559/2005.  
 Entidad: Angela Fernández Vargas.  
 Localidad: Huelva.  
 Contenido del acto: Sdo. trasferencia bancaria.

Huelva, 18 de mayo de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: ASIA/0329/2000 HU.  
 Entidad: José Lorenzo Ramírez Sosa.  
 Localidad: Isla Cristina (Huelva).  
 Contenido del acto: Acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 25 de mayo de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución del Consejero de Empleo resolviendo el recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 318/99-SH.  
 Empresa: ULMA S.C.L.  
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
 Acto notificado: Resolución recurso de alzada.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.  
 Acuerdo: Desestimar el recurso de alzada.  
 Lugar y fecha: Sevilla, 19 de mayo de 2005.  
 Organo que dicta el acto: Consejero de Empleo.  
 Firmado: Antonio Fernández García.

Expediente núm.: 445/05-SH.  
 Empresa: Construcciones Dunas de Almonte, S.L.  
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
 Acto notificado: Resolución y liquidación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.  
 Acuerdo: Sanción de 300,51 euros.  
 Lugar y fecha: Huelva, 3 de abril de 2006.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
 Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 31/06-SH.  
 Empresa: Grupo Tess, Custodia y Control, S.L.U.  
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
 Acto notificado: Resolución y liquidación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.  
 Acuerdo: Sanción de 30.050,61 euros.  
 Lugar y fecha: Huelva, 27 de abril de 2006.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
 Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 95/06-SH.  
 Empresa: Angel de la Fuente Gómez.  
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
 Acto notificado: Resolución y liquidación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.  
 Acuerdo: Sanción de 6.010,13 euros.  
 Lugar y fecha: Huelva, 19 de abril de 2006.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
 Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 147/06-SH.  
 Empresa: Garrido y Montero Inversiones Inmobiliarias, S.L.  
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
 Acto notificado: Resolución y liquidación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.  
 Acuerdo: Sanción de 3.906,64 euros.  
 Lugar y fecha: Huelva, 27 de abril de 2006.  
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
 Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 18 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 24 de junio de 2002, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, en el Servicio de Empleo, sito en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta 1.<sup>a</sup> (Cádiz).

Expediente: PME/441/2004/CA.  
Interesado: Chica Gómez, Juan Ricardo.  
Último domicilio: C/ Ter, núm. 57, piso 1-B, 11300, La Línea de la Concepción.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Cádiz, 23 de mayo de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, y Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, en el Servicio de Empleo, sito en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta 1.<sup>a</sup> (Cádiz).

Expediente: NPE/050/2005/CA.  
Interesado: Angel Ramos González.  
Último domicilio: C/ Corzo -«Pago San Antonio» núm. 2-, 11500, El Puerto Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Expediente: NPE/052/2005/CA.  
Interesado: José Manuel Benítez Fernández.  
Último domicilio: C/ Gladiolo, núm. 3, 11500, El Puerto de Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Expediente: TPE/640/2005/CA.

Interesado: La Gorda Te Da De Comer, S.L.L.  
Último domicilio: C/ General Luque, núm. 1, 11003, Cádiz.  
Extracto del acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Expediente: TPE/011/2006/CA.

Interesada: Isabel Lucas Núñez.  
Último domicilio: C/ General Sanjurjo, núm. 5, 11300, La Línea de la Concepción.  
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Cádiz, 23 de mayo de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/RJ4/00058/2004 (fecha solicitud: 27.2.2004).  
Entidad: Cortijo Romero, S.L.  
Acto notificado: Resolución de fecha 11.7.2005.

Expediente: GR/RJ4/00141/2004 (fecha solicitud: 13.4.2004).  
Entidad: Antonio Jesús Sánchez Nogueras.  
Acto notificado: Resolución de fecha 27.9.2005.

Expediente: GR/RJ4/00287/2004 (fecha solicitud: 6.7.2004).  
Entidad: Enchar Motril 2001, S.L.  
Acto notificado: Resolución de fecha 16.9.2005.

Expediente: GR/RJ4/00120/2004 (fecha solicitud: 1.4.2004).  
Entidad: Manuel Vaquero Toledano, S.L.  
Acto notificado: Resolución de fecha 22.11.2005.

Granada, 16 de mayo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 424/2006, interpuesto por doña Nazaret Ruiz Millán contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 424/2006, interpuesto por doña Nazaret Ruiz Millán, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 424/2006, interpuesto por

doña Nazaret Ruiz Millán contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 424/2006 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga por doña Nazaret Ruiz Millán contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 426/2006, interpuesto por doña Carolina Martín Hernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 426/2006, interpuesto por doña Carolina Martín Hernández, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 426/2006, interpuesto por doña Carolina Martín Hernández contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de noviembre de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia auten-

ticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 426/2006 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga por doña Carolina Martín Hernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 425/2006, interpuesto por doña Rosario Corrales Márquez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 425/2006, interpuesto por doña Rosario Corrales Márquez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 425/2006, interpuesto por doña Rosario Corrales Márquez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de noviembre de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 425/2006 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga por doña Rosario Corrales Márquez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan com-

parecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 611/2005, interpuesto por don Miguel L. Almarchel Roldán contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en el UTF de Torrox (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 611/2005, interpuesto por don Miguel Lorenzo Almarchel Roldán, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 611/2005, interpuesto por don Miguel Lorenzo Almarchel Roldán contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de abril de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELV

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 611/2005 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga por don Miguel Lorenzo Almarchel Roldán contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 277/2006, interpuesto por doña Margarita López Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Conten-

cioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 277/2006, interpuesto por doña Margarita López Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 277/2006, interpuesto por doña Margarita López Rodríguez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELV

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 277/2006, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Margarita López Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 279/2006, interpuesto por doña Carolina Martín Hernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en el UTF de Cártama (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 279/2006, interpuesto por doña Carolina Martín Hernández, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 279/2006, interpuesto por doña Carolina Martín Hernández contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de noviembre de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Cártama (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 279/2006 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga por doña Carolina Martín Hernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Cártama (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 278/2006, interpuesto por doña Rosario Corrales Márquez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 278/2006, interpuesto por doña Rosario Corrales Márquez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 278/2006, interpuesto por doña Rosario Corrales Márquez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de noviembre de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 278/2006 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga por doña Rosario Corrales Márquez contra la suspensión provisional de

la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 218/05. Que con fecha 3 de mayo de 2006 se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Acoimiento Residencial, respecto del/la menor: R.N. hija de Yolanda Escudé Blázquez, nacido/a el día 9 de diciembre de 2005, hijo/a de Alfonso Javier Gálvez Blázquez y de Yolanda Escudé Blázquez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 22 de mayo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*ACUERDO de 7 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Ana María Rojas Rufo.*

Acuerdo de fecha 7 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto del citado Acuerdo Trámite de Audiencia, de fecha 7 de abril de 2006, en el expediente 352-2004-04-000290/353-2005-04-000156, referente al menor A.G.R., a doña Ana María Rojas Rufo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones admi-

nistrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 7 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Sara Xenia Rodríguez Blaha.*

Con fecha 10 de mayo de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir con carácter provisional, el acogimiento familiar preadoptivo del menor F.R.B., expediente 352-2005-04-000124, nacido el 3 de junio de 2004, con los acogedores seleccionados por la entidad pública. Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Sara Xenia Rodríguez Blaha, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la documentación mediante acta de las condiciones a que deberá sujetarse el acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 10 de mayo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 10 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Teresa Arcos del Pozo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de enero de 2006 acordando el cese del acogimiento residencial en el Centro de Acogida Inmediata Hogar Infantil, sito en Puerto Real, del menor J.A. del P. y constituir el acogimiento familiar con carácter preadoptivo del precitado menor por parte de la familia sustituta seleccionada y declarada idónea, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones, debiendo formular al Juzgado competente la oportuna propuesta para el supuesto que

la progenitora no prestara su conformidad, sin perjuicio de la constitución del precitado acogimiento con carácter provisional ínterin se tramita, en su caso, el correspondiente expediente judicial.

Solicitar al Juzgado competente la suspensión del derecho de su madre biológica doña Teresa Arcos del Pozo y su hermana Teresa Arcos del Pozo para relacionarse con el menor, sin perjuicio de su suspensión cautelar ínterin se tramita el correspondiente procedimiento judicial.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, Por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 10 de mayo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Simón Núñez Martínez y doña Johana Espinosa Marchante, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor F.N.E. nacido en Marbella el día 14 de febrero de 2005 y designar como instructor del procedimiento que se inicia al Servicio de Protección de Menores U.T. 4.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con los arts. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guardia Administrativa.

Cádiz, 11 de mayo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Isabel Sánchez Alcántara, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo de fecha 15 de marzo de 2006 por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor J.L.G.S. y se declara la situación provisional de desamparo del mismo nacido en Algeciras el día 23 de febrero de 1990, constituyendo el Acogimiento Residencial del menor que será ejercido por el Centro de Acogida Inmediata Abril sito en Estación de San Roque (Cádiz).

Cádiz, 15 de mayo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a don Tomás Vega de los Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guardia Administrativa y antes de promover modificación de medida adoptado sobre el menor D.V.P. (cese de acogimiento residencial en el Centro «Hogar Infantil» de Puerto Real (Cádiz) y constitución de acogimiento familiar simple con familia sustituta), se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de 10 hábiles, alegue lo que su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 15 de mayo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*EDICTO de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.*

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña María Quiles Pérez.  
DNI: 23.196.789.  
Paraje Mirón, 7.  
04800 Albox (Almería).  
Expte.: 04/0001887-I/1991.  
Percibido indebidamente: 1.291,83 euros.

Almería, 24 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería (P.D. Orden de 12 de julio de 2004), por la que se resuelve reclamación previa a la vía judicial laboral.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: 10/06.

Interesada: Doña Silvia Rus González.

Último domicilio conocido: C/ Rafael Calvo, núm. 9, Málaga. Fecha e identificación del acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004), de 22 de marzo de 2006, por la que se desestima reclamación previa a la vía judicial laboral.

Se advierte a la interesada que contra la citada Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, salvo en las acciones derivadas de despido, en que el plazo de interposición será de 20 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.3 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 12 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

PS.MA 1744/05 ALEJANDRA GUINARD LANCELLOTTI.	BENALMADENA
PS.MA 1869/05 ASUNCION GOMIS FERRI.	BENALMADENA
PS.MA 273/05 ROCIO NAVAS CRUZ.	MALAGA.
PS.MA 1292/05 MONTSERRAT BANDERA CAJIDOS	MALAGA.
PS.MA 1479/05 ANDRES ZAFRA RIOS.	MALAGA.
PS.MA 1480/05 ANA ISABEL BERGАЗ PÉREZ	MALAGA
PS.MA 1494/05 MARIA DEL MAR GARCIA VARA	MALAGA.
PS.MA 1499/05 BATULA ABDELKRIN MOHAMED.	MALAGA.
PS.MA 1504/05 SORAYA FUENTES DIAZ.	MALAGA.
PS.MA 1507/05 VICTORIA EUGENIA CRUZ CASTRO	MALAGA.
PS.MA 1530/05 CARMEN RAMIREZ RUEDA.	MALAGA.
PS.MA 1536/05 TERESA POSTIGO JIMENEZ.	MALAGA.
PS.MA 1538/05 FRANCISCO ESPINOSA MARMOL.	MALAGA.
PS.MA 1540/05 MIRIAM JIMENEZ GIL.	MALAGA.

PS.MA 1547/05	ROSARIO PEREZ JIMENEZ.	MALAGA.
PS.MA 1593/05	FRANCISCO CARRION GARCIA.	MALAGA.
PS.MA 1594/05	LATIFA EL OUALI CHTOUKI.	MALAGA.
PS.MA 1622/05	JUANA MARIA CORTES VELEZ	MALAGA.
PS.MA 1649/05	MARIA PILAR FERNANDEZ MOYA	MALAGA.
PS.MA 1678/05	PILAR DE HARO GONZALEZ	MALAGA.
PS.MA 1685/05	SUSANA CORRALES AGUILAR.	MALAGA.
PS.MA 1712/05	VALLIVANA ESPERANZA SEGURA GOMEZ	MALAGA.
PS.MA 1717/05	MARIA ESTRELLA VALERO ROSELLO	MALAGA.
PS.MA 1722/05	ENCARNACION LOPEZ MATA.	MALAGA.
PS.MA 1742/05	ANA MARIA JIMENEZ ROLANDO	MALAGA.
PS.MA 1754/05	GUILLERMINA DIAZ SALADO.	MALAGA.
PS.MA 1785/05	JESUS ENRIQUE FERRETE TORRES.	MALAGA.
PS.MA 1788/05	MARINA JIMENEZ CEA.	MALAGA.
PS.MA 1803/05	VICENTE SANCHEZ MADRID.	MALAGA.
PS.MA 1807/05	MARIA ISABEL BERMUDEZ VIGO	MALAGA.
PS.MA 1832/05	MARIA GRACIA SANTIAGO SANTIAGO	MALAGA.
PS.MA 1860/05	ANGELINA GORDO MOLINA.	MALAGA.
PS.MA 1867/05	FRANCISCA DEL PILAR ARIAS SANTIAGO	MALAGA.
PS.MA 1902/05	JOSE BIANCHI FERNANDEZ.	MALAGA.
PS.MA 1918/05	JUAN LOPEZ MIRANDA	MALAGA.
PS.MA 1932/05	TRINIDAD SILVA FELIGRANA	MALAGA.
PS.MA 1928/05	SORAYA COBOS MIRA.	MALAGA.
PS.MA 1947/05	ALICIA LUQUE GARCIA.	MALAGA.
PS.MA 1971/05	ANTONIA FERNANDEZ HEREDIA.	MALAGA.
PS.MA 1974/05	ISABEL BERROCAL CUENCA.	MALAGA.
PS.MA 1997/05	AURORA SANTIAGO GOMEZ.	MALAGA.
PS.MA 1998/05	MARIA AUXILIADORA SEGADOMARIN.	MALAGA.
PS.MA 2062/05	TRINIDAD FIGUEROA GUTIERREZ.	MALAGA.
PS.MA 2090/05	JUAN CORTES HEREDIA.	MALAGA.
PS.MA 2098/05	M <sup>a</sup> ANGELES LARA FERNANDEZ.	MALAGA.
PS.MA 2124/05	SONIA CALLEJA PRADOS.	MALAGA.
PS.MA 2156/05	TAMARA HEREDIA CRUZ.	MALAGA.
PS.MA 2162/05	MARIA JOSEFA GONZALEZ CUADRADO	MALAGA.
PS.MA 2198/05	ROCIO MEDINA RUIZ.	MALAGA.
PS.MA 2225/05	ESTEFANIA SANTIAGO HEREDIA	MALAGA.
PS.MA 1683/05	LUIS LEAL PICA.	MARBELLA.
PS.MA 2153/05	MARIA LUISA FERNANDEZ AMADOR	MARBELLA.
PS.MA 2095/05	ENCARNACION LOPEZ AGUILAR.	RINCON DE LA VICTORIA
PS.MA 1981/05	JOSEFA MOLINA FLORES.	RONDA
PS.MA 1667/05	AMELIA SORIA PARRADO.	TORREMOLINOS
PS.MA 1669/05	JACQUELINE GARCIA GARCIA.	TORREMOLINOS
PS.MA 1944/05	ANTONIA MORALES UTRERA.	VELEZ-MALAGA.

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado a) del art. 3.3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 2125/05 SARA HORTENCIA GONZALEZ LOPEZ FUENGIROLA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado C) del art. 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 1790/05 ANTONIA GOMEZ CORDERO ALHAURIN EL GRANDE

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

PS.MA 296/06 MARIA DE LAS NIEVES DE LA TORRE OLIVA MARBELLA  
PS.MA 353/06 ANA VICTORIA VILLAREAL ROMERO MIJAS

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

PS.MA 2121/05	ROCIO FLORIDO MORENO.	MALAGA.
PS.MA 1772/05	JUAN ENRIQUE FERNANDEZ COTTA	TORREMOLINOS
PS.MA 1966/05	MARIA CARMEN FAJARDO FAJARDO.	TORREMOLINOS
PS.MA 2079/05	JOSE ANTONIO DIAZ MARTIN	VELEZ MALAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS.MA 2391/05	M <sup>a</sup> . TERESA BUENO QUINTANA	ANTEQUERA
PS.MA 2490/05	SOCORRO GARCIA GUTIERREZ.	ANTEQUERA
PS.MA 2386/05	ANGEL PEREZ CARRION.	ARCHIDONA
PS.MA 2298/05	JESUS MANUEL DONAIRE VAZQUEZ.	BENALMADENA
PS.MA 2392/05	LAURA CASTELLON EL AZZQUI	BENALMADENA
PS.MA 2457/05	JUAN CANTARERO MARIN.	BENALMADENA
PS.MA 2485/05	SUSANA ROSA ESCALONA.	CARTAMA
PS.MA 2535/05	MILAGROS PORRAS BERROCAL.	CARTAMA
PS.MA 2370/05	PEDRO JIMENEZ CORTES.	CUEVAS SAN MARCOS
PS.MA 2754/05	ARAMEA HURTADO AGUIRRE.	ESTEPONA
PS.MA 1654/05	ALINA DOLORES REMON SUTIL.	FUENGIROLA
PS.MA 1954/05	MARIA MANUELA RODRIGUEZ CAMPOS	FUENGIROLA
PS.MA 2310/05	ENCARNACION GARZON GIL.	FUENGIROLA
PS.MA 1616/05	SONIA ARIAS GONZALEZ	MALAGA

PS.MA 1668/05	MARIA PILAR TORRES RODRIGUEZ	MALAGA
PS.MA 2248/05	MARTA MENA MARTINEZ.	MALAGA
PS.MA 2249/05	INMACULADA PADILLA SANCHEZ.	MALAGA
PS.MA 2188/05	SALUD MARTA SILVA FERNANDEZ	MALAGA
PS.MA 2339/05	JOSE ANTONIO MUÑOZ ORTIZ	MALAGA
PS.MA 2353/05	EUCARIS HERRERA AGUDELO	MALAGA
PS.MA 2358/05	JUAN CARLOS VILLALBA JAIME	MALAGA
PS.MA 2364/05	EZEQUIEL MARTIN ISTACIO.	MALAGA
PS.MA 2400/05	GUILLERMO JIMENEZ CARO.	MALAGA
PS.MA 2429/05	FRIDI, FATINA.	MALAGA
PS.MA 2434/05	PATRICIA RODRIGUEZ MACIAS.	MALAGA
PS.MA 2437/05	LIBERT CORRALES RODRIGUEZ.	MALAGA
PS.MA 2470/05	ROCIO AGUILERA MORA.	MALAGA
PS.MA 2516/05	ISABEL GUILLEN GUERRA.	MALAGA
PS.MA 2526/05	MARIA ISABEL PEREZ DURAN.	MALAGA
PS.MA 2571/05	MARIA LUZ FERNANDEZ ARANDA.	MALAGA
PS.MA 2572/05	ROSA MARIA HEREDIA PONCE.	MALAGA
PS.MA 2619/05	MARIA SONIA LUQUE FLORES	MALAGA
PS.MA 2625/05	Mª CARMEN TORREBLANCA ANAYA	MALAGA
PS.MA 1883/05	Mª ANGELES RODRIGUEZ SANCHEZ	MARBELLA
PS.MA 2299/05	ALFONSO ORTIZ SUAREZ.	MARBELLA
PS.MA 2410/05	Mª DOLORES GARCIA ORDOÑEZ	MARBELLA
PS.MA 2611/05	ANGEL CARBAJO PEQUE.	MIJAS.
PS.MA 2460/05	BEATRIZ PINAZO JIMENEZ.	MOCLINEJO
PS.MA 2367/05	VIRTUDES RODRIGUEZ ROMERO.	RINCON DE LA VICTORIA
PS.MA 1591/05	JULIA CORTES MUÑOZ.	VELEZ-MALAGA.
PS.MA 2420/05	FRANCISCO DIAZ RUIZ.	VELEZ-MALAGA.
PS.MA 2543/05	MIGUEL ARAGÜEZ CLAROS.	VELEZ-MALAGA.

Málaga, 15 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 25 de abril de 2006, recaído en el expediente 15/02, seguido contra don Oscar Sánchez González por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador por esta Delegación Provincial el día 25 de abril de 2006, recaído en el expediente 15/02, seguido contra don Oscar Sánchez González, con DNI 44.351.100, por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Dado que lo que se publica es una somera indicación del contenido del acto, a tenor de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro de dicha Resolución y constancia de tal conocimiento a través de comparecencia, que podrá realizar en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Capitulares, núm. 2, de Córdoba, de nueve a catorce horas. Transcurrido dicho plazo sin comparecencia del interesado o, tras dicha comparecencia, si ésta tuviera lugar, se indica al interesado que en el plazo de quince días puede presentar alegaciones

ante la Instructora del procedimiento, así como los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho Acuerdo y el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial.

Córdoba, 26 de mayo de 2006.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de Caducidad de expediente sancionador AL/2005/212/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2005/212/AG.MA/ENP.

Interesado: Don José Fernández Vargas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de Caducidad del expediente sancionador AL/2005/212/AG.MA/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/212/AG.MA/ENP.

Interesado: José Fernández Vargas.

DNI: 27184983-H.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad.

Normativa aplicable: Artículos 44 y 92 de la LRJAP y PAC, la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, y el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente de su notificación.

Almería, 12 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Requerimiento previo a la imposición de multas coercitivas de expediente sancionador AL/2003/313/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2003/313/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Antonio Oliva Román.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Requerimiento previo a la imposición de multas coercitivas del expediente sancionador AL/2003/313/AG.MA/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/313/AG.MA/ENP.

Interesado: Antonio Oliva Román.

Acto notificado: Requerimiento previo a la imposición de multas coercitivas que efectúa la Delegación Provincial de la Consejería de medio Ambiente en Almería a don Antonio Oliva Román por incumplimiento de la obligación de reponer el medio alterado a su ser y estado anterior al que viene obligado por Resolución de fecha 14 de enero de 2004.

Infracción: Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en artículo 26.J) de Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía (la ejecución, sin la debida autorización administrativa de obras, trabajos, siembras).

Almería, 15 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/465/VIG.COS/COS.*

Núm. Expte. AL/2005/465/VIG.COS./COS.

Interesado: Arrecife del Faro, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución, del expediente sancionador AL/2005/465/VIG.COS./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/465/VIG.COS./COS.

Interesado: Arrecife del Faro, S.L.

CIF: B-04324562.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Infracción: Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en artículo 90.C) de Ley de Costas (el incumplimiento de lo establecido en materia de servidumbre y de las determinaciones contenidas en las normas aprobadas conforme a esta Ley), siendo calificable como grave según artículo 91.2.B) de esa Ley.

Sanción: Multa de cuarenta mil euros (40.000 euros).

Plazo de Audiencia: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 15 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C. P. 23071, Jaén.

Interesado: Daniel Ganza Grunvald.

DNI: 46234575K.

Expediente: JA/2006/253/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. art.º 64.3 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales.

Fecha: 22.3.2006.

Sanción: Multa 60,10 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco José Luque Martínez.

DNI: 34797194-B.

Expediente: JA/2005/1532/AG.MA/ENP.

Infracciones: Art.º 26.1.A de la Ley 2/89, de Inventarios de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Fecha: 7.3.2006.

Sanción: Multa 60,10 €.

Acto notificado: Resolución y liquidación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Jorge López Tejada.

DNI: 24260212-G.

Expediente: JA/2005/1492/G.C/ENP.

Infracciones: 1. art.º 26.1.C de la Ley 2/89, de Inventarios de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Fecha: 6.4.2006.

Sanción: Multa 80,00 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: 15 días desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 17 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS**

*ANUNCIO de Oferta de Empleo Público 2006. (PP. 1824/2006).*

Por Resolución de Alcaldía de esta Corporación de fecha 5 de mayo de 2006, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2006, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo: D.  
 Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.  
 Núm. vacantes: 1.  
 Denominación: Auxiliar Administrativo.  
 S. provisión: Concurso-oposición.

San Sebastián de los Ballesteros, 8 de mayo de 2006.- El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 19 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso de ideas para la nueva sede de la Gerencia de Urbanismo y Emvisesa. (PP. 1712/2006).*

1. Entidad convocante.
  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 55/06.
2. Objeto del concurso.
  - a) Descripción: Concurso de ideas para la nueva sede de la Gerencia de Urbanismo y Emvisesa.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de inscripción o fecha límite de entrega: Cinco semanas a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  3. Premios: 12.000 euros para cada uno de los seleccionados para la segunda fase del concurso.
  4. Obtención de documentación e información: A través de la página web [www.urbanismo.org](http://www.urbanismo.org), desde el día siguiente al de la publicación. La inscripción se presentará en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en la Avda. de Carlos III, s/n.
  5. Criterios de valoración y baremación de currículos y trabajos en la primera fase o de selección.

## A) Para la modalidad concurso-curriculum.

El Jurado valorará aquellos currículos que presenten los aspectos que se citan con los criterios de baremación sobre 10 puntos:

- 1.º Proyectos similares en complejidad, escala y significado: Hasta 6 puntos.
- 2.º Otras actuaciones de interés urbano, arquitectónico o artístico: Hasta 4 puntos.

## B) Para la modalidad de Idea General.

El jurado valorará aquellas propuestas que presenten los aspectos que se citan, con los criterios de baremación sobre 10 puntos:

- 1.º Idoneidad del desarrollo del programa de necesidades para los objetivos del concurso: Hasta 4 puntos.
- 2.º Respuestas arquitectónicas de los elementos integrantes de la propuesta: Hasta 4 puntos.
- 3.º Consideraciones económicas, técnicas y medioambientales: Hasta 2 puntos.

6. Criterios de valoración y baremación de los trabajos en la segunda fase.

El jurado valorará aquellas propuestas que presenten los aspectos que se citan, con los criterios de baremación sobre 10 puntos:

- 1.º Adecuación de la propuesta al programa de necesidades del concurso: Hasta 4 puntos.

2.º Respuesta arquitectónica de los elementos integrantes de la propuesta: Hasta 4 puntos.

3.º Adecuación de todos los aspectos reseñados a los criterios de sostenibilidad y eficiencia medioambiental (materiales, mantenimiento, calificación energética, etc): Hasta 2 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA

*ANUNCIO de rectificación de las bases que se citan.*

Aprobada por Resolución de esta Alcaldía la rectificación de las Bases que han de regir para cubrir una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, Bases publicadas en el BOJA núm. 93 de fecha 18 de mayo de 2006 y BOP núm. 95 de fecha 22 de mayo de 2006, se procede a la publicación de dicha rectificación, la cual afecta a la base 6.1. Tribunal Calificador, base que queda redactada en los siguientes términos:

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales, predominantemente técnicos, entre los cuáles:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.
3. A designar por la Alcaldía.
4. A designar por la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Villanueva de Tapia, 25 de mayo de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Páez Alba.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de Edificación de 28 VPA y Garajes, en la parcela 264 del PP «Los Almendros», del municipio de Priego de Córdoba (Córdoba).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

## a) Tipo de Contrato: Obras.

- b) Descripción. Expte.: Núm. 2005/5563. 26-Obras de Edificación de 28 VPA y Garajes en la parcela 264 del PP «Los Almendros», del municipio de Priego de Córdoba (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 11 de enero de 2006.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

## a) Procedimiento: Abierto.

## b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos dos euros con treinta y dos céntimos (1.452.502,32 euros). IVA incluido.

## 5. Adjudicación.

## a) Fecha: 3 de abril de 2006.

b) Contratista: Constructora Ebaflor, S.L.

C) Importe de adjudicación: 1.292.727,06 euros (un millón doscientos noventa y dos mil setecientos veintisiete euros con seis céntimos).

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

#### CONSORCIO DE LA VIA VERDE DE LA CAMPIÑA

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto 2005. (PP. 1502/2006).*

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2005, que fue adoptado en Sesión Plenaria de 14.11.2005, de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Texto Refundido de la LRHL se publica a continuación su resumen por capítulos.

#### RESUMEN POR CAPITULOS. PRESUPUESTO 2005

##### Estado de Ingresos

Capítulo 4. Transferencias Corrientes	20.514
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	10
Total Estado de Ingresos	20.524

##### Estado de Gastos

Capítulo 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	20.524
Total Estado de Gastos	20.524

En el presente ejercicio, el Consorcio carece de plantilla de personal propia, utilizando los servicios del personal afectado a los municipios consorciados.

Guadalcázar, 11 de abril de 2006.- La Presidenta.

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto 2006. (PP. 1503/2006).*

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2006, que fue adoptado en Sesión Plenaria de 14.11.2005, de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Texto Refundido de la LRHL se publica a continuación su resumen por Capítulos.

#### RESUMEN POR CAPITULOS. PRESUPUESTO 2006

##### Estado de Ingresos

Capítulo 4. Transferencias Corrientes	76.740
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	60
Total Estado de Ingresos	76.800

##### Estado de Gastos

Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	73.300
Capítulo 4. Subvenciones Corrientes	3.500
Total Estado de Gastos	76.800

En el presente ejercicio, el Consorcio carece de plantilla de personal propia, utilizando los servicios del personal afectado a los municipios consorciados.

Guadalcázar, 11 de abril de 2006.- La Presidenta.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2006**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Pùblicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Pùblicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico